

0A5480008

Acta de Plenos

Del 22 de marzo de 1999
Al 28 diciembre de 2000



0A6480005

CLASE 8ª

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 22 DE MARZO DE 1.999**

Sr. Alcalde-Presidente
D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
D.MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
Dª CATALINA AMADOR CAMPOS
D. GERARDO CORTES APARICIO
Dª MANUELA MENDOZA REYES
D.FELIX PALMA GARCÍA

Ausencias Justificadas
D.Pedro A.Romero Flores
Ausencias No Justificadas

Secretario-Corporación
D.RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 21'00 horas del día 22 de marzo de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido

previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leídas que fueron las actas de las sesiones 10/12/98 y 14/1/99, quedaron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PLANES PROVINCIALES 99.

El Pleno acuerda por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial 1.999.

Nº obra.....: 75/99/ES

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/
ALTOZANO Y OTRAS.

1ACT.22/3/99



Presupuesto y financiación:	
Aportación Estatal.....	1.500.000 ptas.
Aportación Diputación.....	1.050.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento...	450.000 ptas.
Presupuesto.....	3.000.000 `tas.

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por contrata, a adjudicar por el Ayuntamiento.

Tercero.- La citada inversión, No susceptible de fraccionar en obras anuales, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la mencionada obra.

Cuarto.- La baja caso de producirse se reinvertirá en la mejora al Proyecto " Travesía C/ Conquistadores".

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD RECURSOS TURÍSTICOS 99.

El Pleno acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la tramitación del correspondiente expediente administrativo ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo sobre subvenciones para Mejora y Potenciación de Recursos Turísticos (Orden 10 febrero de 1.999), así como para la suscripción del oportuno Convenio de Colaboración.

ACTUACIÓN A REALIZAR: Obras de señalización y Acondicionamiento sendero Camino del Molino.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº5

El Pleno , por mayoría absoluta (unanimidad), acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales Nº5 de las vigentes normas subsidiarias del municipio, de iniciativa pública , consistentes en :

" Se suprimen viales públicos de nueva apertura y se delimita la U.E núm.3, al no ser necesario obtener dichos terrenos. Igualmente se efectúa un traslado de la dotación educativa, a los terrenos que se consideran más aptos por parte de la Corporación, según planos que obran en el expediente.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP, en DOE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo cuantas alegaciones u observaciones considere oportuno.

Tercero.- Tener por aprobado provisionalmente dicha modificaciones, para el solo caso que , una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubieren presentado reclamaciones.

Cuarto.- Remitirlo, una vez aprobado provisionalmente a la Comisión de Urbanismo de la Junta



0A6480006

CLASE 8.^a

de Extremadura a fin los efectos de su aprobación definitiva.

PUNTO QUINTO.- PERMUTA CAMINO ANTONIO MUÑOZ MORCILLO

Iniciado Expediente de desafectación como Bien de Uso Público de un tramo del Camino de Campomanes para llevar a cabo un cambio en su trazado, según acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 1.998, el Pleno a la vista de que durante el plazo de información pública no han sido presentadas ningún tipo de reclamaciones, acordó por unanimidad, mayoría absoluta, la aprobación definitiva de la desafectación de mencionado tramo del camino calificandose como de bien patrimonial, ordenando que por parte del Ayuntamiento se inicien los tramites tendentes al acuerdo de Permuta.

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN PERMUTA PEDRO MENDOZA

El Sr. Alcalde informa al Pleno que una vez llevadas a cabo las peticiones de D. Pedro Mendoza Bejarano referidas al Convenio Urbanístico (Avda. Merida-Calle Valverde), procede llevar a cabo la oportuna permuta de ambos bienes, resultando:

EXAMINADO el expediente incoado para la permuta de una parcela del Ayuntamiento con otra de D. Pedro Mendoza Bejarano,

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del referenciado, para llevar a cabo las obras "Apertura de nueva calle en la U.E nº3 (finca 40, de C/ Mérida; Actuación Nº4), siendo la permuta la forma más viable de conseguirla, habiendose acreditado la necesidad de efectuarla previo expediente de enajenación (art. 112.2 R.B).

ATENDIDO que el terreno que se pretende adquirir se valora según el informe técnico municipal en 5.000 ptas. m2 y el del Ayuntamiento en 2.700 ptas. m2, por lo que la diferencia de valor entre ambos bienes es del 19%, no siendo superior al 40% del valor mayor y por tanto, dentro de los límites legales.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general municipal ascienden a 31.627.608 ptas. por lo que el valor de los bienes (1.535.733 ptas.) no alcanza el 25% de esta cifra, no haciendose preciso la previa autorización de la CC.AA.

El Pleno por mayoría absoluta, con la abstención de D^a Manuela Mendoza Reyes al ser parte afectada, acuerda:

Primero: Adquirir de D. Pedro Mendoza Bejarano un terreno de naturaleza urbana de

3ACT.22/3/99



30006A3A0



de Extremadura a fin los efectos de su aprobación definitiva.

PUNTO QUINTO.- PERMUTA CAMINO ANTONIO MUÑOZ MORCILLO

Iniciado Expediente de desafectación como Bien de Uso Público de un tramo del Camino de Campomanes para llevar a cabo un cambio en su trazado, según acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 1.998, el Pleno a la vista de que durante el plazo de información pública no han sido presentadas ningún tipo de reclamaciones, acordó por unanimidad, mayoría absoluta, la aprobación definitiva de la desafectación de mencionado tramo del camino calificandose como de bien patrimonial, ordenando que por parte del Ayuntamiento se inicien los tramites tendentes al acuerdo de Permuta.

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN PERMUTA PEDRO MENDOZA

El Sr. Alcalde informa al Pleno que una vez llevadas a cabo las peticiones de D. Pedro Mendoza Bejarano referidas al Convenio Urbanístico (Avda.merida-Calle Valverde), procede llevar a cabo la oportuna permuta de ambos bienes, resultando:

EXAMINADO el expediente incoado para la permuta de una parcela del Ayuntamiento con otra de D. Pedro Mendoza Bejarano,

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del referenciado, para llevar a cabo las obras "Apertura de nueva calle en la U.E nº3 (finca 40, de C/ Mérida; Actuación Nº4), siendo la permuta la forma más viable de conseguirla, habiendose acreditado la necesidad de efectuarla previo expediente de enajenación (art. 112.2 R.B).

ATENDIDO que el terreno que se pretende adquirir se valora según el informe técnico municipal en 5.000 ptas. m2 y el del Ayuntamiento en 2.700 ptas. m2, por lo que la diferencia de valor entre ambos bienes es del 19%, no siendo superior al 40% del valor mayor y por tanto, dentro de los límites legales.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general municipal ascienden a 31.627.608 ptas. por lo que el valor de los bienes (1.535.733 ptas.) no alcanza el 25% de esta cifra, no haciendose preciso la previa autorización de la CC.AA.

El Pleno por mayoría absoluta, con la abstención de Dª Manuela Mendoza Reyes al ser parte afectada, acuerda:**Primero:** Adquirir de D. Pedro Mendoza Bejarano un terreno de naturaleza urbana

de 256 m2, ubicado en Avda de Mérida, según planos adjuntos, mediante PERMUTA con el del Ayuntamiento que se describe a continuación:

3ACT.22/3/99





0A6480007

CLASE 8ª

de Extremadura a fin los efectos de su aprobación definitiva.

PUNTO QUINTO.- PERMUTA CAMINO ANTONIO MUÑOZ MÓRCILLO

Iniciado Expediente de desafectación como Bien de Uso Público de un tramo del Camino de Campomanes para llevar a cabo un cambio en su trazado, según acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 1.998, el Pleno a la vista de que durante el plazo de información pública no han sido presentadas ningún tipo de reclamaciones, acordó por unanimidad, mayoría absoluta, la aprobación definitiva de la desafectación de mencionado tramo del camino calificandose como de bien patrimonial, ordenando que por parte del Ayuntamiento se inicien los tramites tendentes al acuerdo de Permuta.

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN PERMUTA PEDRO MENDOZA

El Sr. Alcalde informa al Pleno que una vez llevadas a cabo las peticiones de D. Pedro Mendoza Bejarano referidas al Convenio Urbanístico (Avda.merida-Calle Valverde), procede llevar a cabo la oportuna permuta de ambos bienes, resultando:

EXAMINADO el expediente incoado para la permuta de una parcela del Ayuntamiento con otra de D. Pedro Mendoza Bejarano,

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del referenciado, para llevar a cabo las obras "Apertura de nueva calle en la U.E nº3 (finca 40, de C/ Mérida; Actuación Nº4), siendo la permuta la forma más viable de conseguirla, habiendose acreditado la necesidad de efectuarla previo expediente de enajenación (art. 112.2 R.B).

ATENDIDO que el terreno que se pretende adquirir se valora según el informe técnico municipal en 5.000 ptas. m2 y el del Ayuntamiento en 2.700 ptas. m2, por lo que la diferencia de valor entre ambos bienes es del 19%, no siendo superior al 40% del valor mayor y por tanto, dentro de los limites legales.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general municipal ascienden a 31.627.608 ptas. por lo que el valor de los bienes (1.535.733 ptas.) no alcanza el 25% de esta cifra, no haciendose preciso la previa autorización de la CC.AA.

El Pleno por mayoría absoluta, con la abstención de Dª Manuela Mendoza Reyes al ser parte afectada, acuerda:**Primero:** Adquirir de D. Pedro Mendoza Bejarano un terreno de naturaleza urbana



3ACT.22/3/99

000842A0



Terreno de naturaleza urbana, según Modificación Nº 3 de las vigentes Normas Subsidiarias, publicadas en el DOE con fecha 2 de marzo de 1.999, con una superficie de 568,79 m2. y con las siguientes mediciones: solar de forma trapezoidal, cuyo lado que linda con C/ Valverde, que hará la fachada ppal. medirá 18'56 mt., el lado contrario, a la fachada, linda con una calle de futura ejecución, por la parte opuesta a la calle Valverde y medirá 15'62 mt., su base menor linda con propiedad de D. Francisco Crespo y mide 30'40 mt., su altura mide 15 mt. y su base mayor 44'62 mt., lindando este ultimo lado con terreno propiedad del Ayuntamiento, donde va ubicado el nuevo C.P..

Segundo.- Aceptar en todos sus términos la propuesta sobre condiciones para la formalización de la presente permuta de fecha 18 de enero de 1.999.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del ayuntamiento suscriba los oportunos documentos y escrituras.

PUNTO SÉPTIMO.- CONVENIO AMPARO ALVAREZ SILOS

Se ratifica por unanimidad el Acta de aceptación suscrita entre este Ayuntamiento y Dª AMPARO ALVAREZ SILOS, en los siguientes términos:

CONVENIO URBANÍSTICO

En San Pedro de Mérida, a 19 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ANTECEDENTES

Que Dª AMPARO ALVAREZ SILOS con DNI 8.621.857 es propietaria de un terreno ubicado en la Unidad de Ejecución Nº 3 de las Normas Subsidiarias de San Pedro de Mérida, según escrituras de propiedad.....

Que interesando al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida llevar a cabo la gestión urbanística de dicha Unidad, y más concretamente la apertura de nueva calle, Travesía (1ª) de Calle Valverde con Avda. de Mérida.

AMBAS PARTES convienen en llevar a cabo la siguiente Acta de Aceptación derivada de dicha apertura de calle.

1º) Que Dª Amparo Alvarez Silos, cede al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, la porción de terreno suficiente para el trazado de la calle, según lo fijado en el planeamiento vigente de este municipio.

4ACT.22/3/99





0A6480008

2º) Que D^a Amparo Alvarez Silos, se compromete a llevar a cabo el resto de cesiones obligatorias determinadas en el planeamiento para dicha Unidad de Ejecución posteriormente, una vez se lleve a cabo la gestión y urbanización de la siguiente Travesía (2ª) de dicha Unidad.

3º) El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se compromete a dotar de todos los servicios urbanísticos a mencionada calle (1ª Travesía), es decir, alcantarillado, abastecimiento, alumbrado, **CLASE 8ª** pavimentación.

4º) El Sr. Alcalde de San Pedro de Mérida, en nombre y representación del Ayuntamiento adquiere el compromiso de someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente Acta de Aceptación.

5º) Al presente acta se le une como parte integrante de la misma, plano de situación de la calle.

PUNTO OCTAVO.- CONVOCATORIA PLAZAS (FRC-SECCION CONDICIONADA EMPLEO)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la asignación económica perteneciente a este Ayuntamiento procedente del FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL - Sección Condicionada al Empleo (50%), 2.224.315 ptas.

El Pleno acuerda por unanimidad llevar a cabo 2 contrataciones, con arreglo a las siguientes bases:

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES:

- Duración: UN AÑO.
- Jornada Laboral: COMPLETA
- Retribuciones: 75.000/mes (netas), por todos los conceptos.

REQUISITOS COMUNES A LAS PLAZAS:

- Mayor de 18 años.
- Estar desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS:

OPERARIOS destinados a Servicios de Infraestructuras Municipales.

BAREMO DE MÉRITOS COMUNES A AMBAS PLAZAS:

Los méritos tanto comunes como específicos deberán de ser acreditados por los



5ACT.12/5/98

solicitantes dentro del plazo de presentación de instancias.

- Antigüedad en el desempleo:.....0'05/mes (MAX.3P.)
- Cargas familiares:.....0'5 p./miembro U.F
- No cobrar ningún tipo de prestación el solicitante:.....1.p
- No cobrar ningún tipo de ingreso Esposo/a:.....1.p
- Encontrarse empadronado en San Pedro de Mérida, anterior a la fecha del 22/3/99..... 5P.
- Minusvalía.....1p.
- Titulo de Graduado Escolar.....0'5 p.
- Encontrarse matriculado el Modulo de Alfabetización de Adultos.....0'25 p.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Estará formado por la Comisión de Personal del Ayuntamiento :

PLAZO DE SOLICITUDES .:

El Plazo de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

* En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 22/99, de 23 de febrero de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

PUNTO NOVENO.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

El Pleno procedió por unanimidad a la aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base 1.999, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de la Comarca Este de Mérida, así como llevar a cabo la reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación para el Mantenimiento del mismo durante el Año 1.999.(798 h. x 164,72 ptas.= 130.872 ptas.).

PUNTO DÉCIMO.- INFORMES ALCALDÍA

- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el Proyecto para la construcción de las depuradoras de Aguas Residuales en los municipios que forman parte del Parque Natural de Cornalvo, indicando que todavía no se había procedido a la adjudicación de las obras por parte de la Junta de Extremadura.

- Se informa sobre los actos que se tienen pensado llevar a cabo en la inauguración de las obras "Ampliación y Reforma del Ayuntamiento", el próximo día 31 de marzo, indicando que se habían hecho gestiones para contar con la presencia del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en dichos actos.

- Se da cuenta del Decreto 1/99 sobre la aprobación de la facturación del suministro de agua llevada a cabo por parte de la empresa concesionaria E.Y.S.A, correspondiente al 4º/98.



006480009

- Se da cuenta del acto de licitación llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento para la adjudicación de la Barra instalada en la Caseta municipal, habiendo resultado adjudicatario D^a ANA MARÍA RUIZ ESCOBAR en la cantidad de 125.754 ptas.

MOCIÓN DECLARADA POR VÍA DE URGENCIAS

Se acuerda por unanimidad llevar a cabo la aprobación del Pliego de Condiciones para llevar a cabo la subasta del Quiosco Municipal, fijandose las mismas clausulas de anteriores convocatorias (18/10/96 y 16/3/98).

- SUBASTA QUIOSCO MUNICIPAL:

Es objeto de la presente subasta el arriendo del Quiosco municipal, ubicado en Pza. De España, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

- 1.- Podran tomar parte en la citada subasta cualquier ciudadano mayor de edad y en plena facultades para contratar.
- 2.- La cuantía de la licitación mínima será de 150.000 ptas. /semestre
- 3.- La adjudicación del Quiosco es por un periodo de 6 meses.
- 4.- Deberes Generales del Adjudicatario:

- Será de cuenta del adjudicatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y la acometida adecuada y con los oportunos contadores individuales.

- El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado que lo es para desarrollar la actividad (establecimiento público en general), estando obligado a conservar el local en perfecto estado, realizando por su cuenta la reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlos en el mismo estado en que lo ha recibido, a la terminación del contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, no subarrendarlo a terceros, sin la autorización expresa del ayuntamiento.

- El arrendatario se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones o permisos que precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, trabajo y Hacienda, o cualesquiera otros que se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que se pudiera derivar del incumplimiento de esta obligación.

- El pago del precio de la adjudicación, se efectuara por el adjudicatario en su totalidad a la adjudicación definitiva.

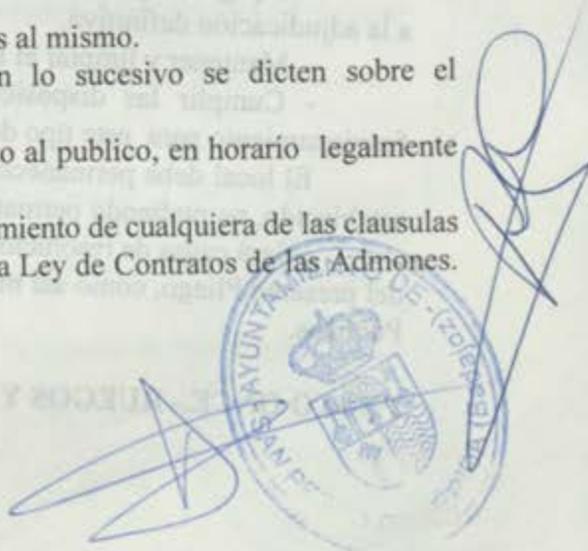
- Mantener y limpiar el local y terrenos adyacentes al mismo.
- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento para este tipo de actividades.

El local debe permanecer abierto en todo momento al publico, en horario legalmente establecido, no pudiendo permanecer cerrado.

- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente Pliego, como así mismo las establecidas en la Ley de Contratos de las Admones. Públicas.

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7ACT.23/3/99



- Se da cuenta del acto de licitación llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento para la adjudicación de la Barra instalada en la Caseta municipal, habiendo resultado adjudicatario D^a ANA MARÍA RUIZ ESCOBAR en la cantidad de 125.754 ptas.

MOCIÓN DECLARADA POR VÍA DE URGENCIA:

Se acuerda por unanimidad llevar a cabo la aprobación del Pliego de Condiciones para llevar a cabo la subasta del Quiosco Municipal, fijandose las mismas clausulas de anteriores convocatorias (18/10/96 y 16/3/98).

- SUBASTA QUIOSCO MUNICIPAL:

Es objeto de la presente subasta el arriendo del Quiosco municipal, ubicado en Pza. De España, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

1.- Podran tomar parte en la citada subasta cualquier ciudadano mayor de edad y en plena facultades para contratar.

2.- La cuantía de la licitación mínima será de 150.000 ptas. /semestre

3.- La adjudicación del Quiosco es por un periodo de 6 meses.

4.- Deberes Generales del Adjudicatario:

- Será de cuenta del adjudicatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y la acometida adecuada y con los oportunos contadores individuales.

- El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado que lo es para desarrollar la actividad (establecimiento público en general), estando obligado a conservar el local en perfecto estado, realizando por su cuenta la reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlos en el mismo estado en que lo ha recibido, a la terminación del contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, no subarrendarlo a terceros, sin la autorización expresa del ayuntamiento.

- El arrendatario se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones o permisos que precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, trabajo y Hacienda, o cualesquiera otros que se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que se pudiera derivar del incumplimiento de esta obligación.

- El pago del precio de la adjudicación, se efectuara por el adjudicatario en su totalidad a la adjudicación definitiva.

- Mantener y limpiar el local y terrenos adyacentes al mismo.

- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento para este tipo de actividades.

El local debe permanecer abierto en todo momento al publico, en horario legalmente establecido, no pudiendo permanecer cerrado.

- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente Pliego, como así mismo las establecidas en la Ley de Contratos de las Admones. Públicas.

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7ACT.23/3/99



0A6480010

CLASE 8.ª

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 28 de ABRIL de 1.999.

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto levantandose la sesión a las 22'20 h. De lo que Yo, como secretario, doyo fe.

[Handwritten signature]

En la Villa de San Pedro de Mérida a las 19'30 horas del día 1 de mayo de 1.999 se celebró en esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. D. PEDRO A. LANZAS MERINO asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDERO, los señores al margen mencionados, con finalidad de celebrar en 1ª convocatoria sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habia sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 22 de marzo de 1.999, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar por parte de secretario la rectificación del punto tercero de la misma sesión en lo que se refiere a la reserva de crédito destinada a financiar el Servicio Social de Base en el año 1.999, quedando fijada en 131.822 ptes. en vez de 130.872 ptes.

PUNTO QUINTO.- SUB-ASEA HOGAR PENSIONISTA

El Sr. Alcalde a la vista de la competencia que le atribuye el art. 91.3 del R.O.F. acuerda elevar el orden de los temas a tratar, disponiendo al efecto del punto quinto del orden del día, el encumbrado presente en el orden de plenos los afectados en dichos expedientes.

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos la Srta. Concejala 1ª Mariana Menéndez Reyes.

[Handwritten signature]

08480010



Se da cuenta del acto de inscripción... por parte de este Ayuntamiento para la... ANA MARIA RUIZ ESCOBAR... 754 pta.

MOCIÓN DECLARADA POR VIA

CLASE B3

Se acuerda por unanimidad llevar a cabo la ejecución del Plan de Condiciones para... a cargo de... del Consejo Municipal, fijándose los costes a cargo de... 14/10/96 y 16/2/97.

SUBASTA PÚBLICA MUNICIPAL... PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En objeto de la presente es objeto de... El objeto de la presente es objeto de... 1.-... 2.-... 3.-... 4.-...

1.- La cuantía de la licitación... 2.- La adjudicación del Quiosco es por un periodo de 6 años. 3.- Deberá ser... 4.- Deberá ser...

El adjudicatario del quiosco... El adjudicatario del quiosco... El adjudicatario del quiosco... El adjudicatario del quiosco...

El adjudicatario no podrá... El adjudicatario no podrá... El adjudicatario no podrá... El adjudicatario no podrá...

El adjudicatario se obliga... El adjudicatario se obliga... El adjudicatario se obliga... El adjudicatario se obliga...

El pago del importe... El pago del importe... El pago del importe... El pago del importe...

Mantener y limpiar... Mantener y limpiar... Mantener y limpiar... Mantener y limpiar...

Cumplir las... Cumplir las... Cumplir las... Cumplir las...

El local debe permanecer... El local debe permanecer... El local debe permanecer... El local debe permanecer...

Se da cuenta de... Se da cuenta de... Se da cuenta de... Se da cuenta de...

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS



FACT 21/96



0A6480011

CLASE 8ª

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 28 de ABRIL de 1.999.

Sr. Alcalde-Presidente
D. PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
D. MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
Dª CATALINA AMADOR CAMPOS
D. GERARDO CORTES APARICIO
Dª MANUELA MENDOZA REYES
D. FELIX PALMA GARCÍA

Ausencias Justificadas
D. Pedro A. Romero Flores
Ausencias No Justificadas

Secretario-Corporación
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 19'30 horas del día 14 de enero de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del

Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 22 de marzo de 1.999, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar por parte de secretaría la rectificación del punto noveno de la misma sesión en lo que se refiere a la reserva de crédito destinada a financiar el Servicio Social de Base en el año 1.999, quedando fijada en 131.822 ptas. en vez de 130.872 ptas.

PUNTO QUINTO.- SUBASTA HOGAR PENSIONISTA

El Sr. Alcalde a la vista de la competencia que le atribuye el art. 91.3 del R.O.F acuerda alterar el orden de los temas a tratar, disponiendo el examen del punto quinto del orden del día, al encontrarse presente en el salón de plenos los afectados en dicho expediente.

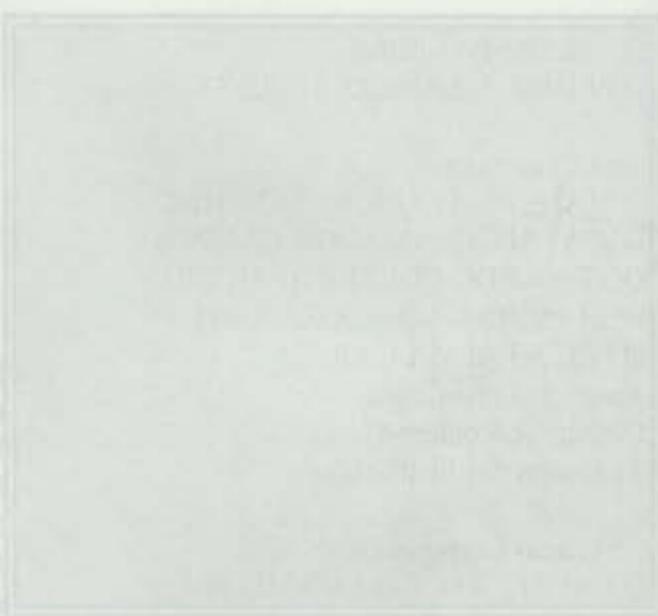
En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos la Sra. Concejala Dª Manuela Mendoza Reyes.

lact.28-4-99





Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 28 de ABRIL de 1999.



En la Villa de San Pedro de Mérida a las 19:30 horas del día 14 de mayo de 1999, se celebró en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS HERRINO y asistencia del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDRANO, los señores síndicos de la corporación, con la finalidad de celebrar en el mencionado día y hora la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 23 de mayo de 1999, quedó aprobada por unanimidad. Se hace constar por parte de secretario la conformidad del punto noveno de la misma sesión en lo que se refiere a la reserva de crédito destinada a financiar el servicio social de la zona en el año 1999, cantidad fijada en 131.832 pes. netos de 130.873 pes.

PUNTO QUINTO.- ZIMARSA HOGAR PESQUERISTA.

El Sr. Alcalde a la vista de la comparencia que se produjo en art. 91.º del R.O.T. acordó elevar el orden de los temas a tratar, disponiendo el examen del punto quinto del orden del día, al encontrarse presente en el salón de plenas los señores síndicos en dicha comparencia.

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenas la Sr. Concejala Dña. Mercedes Rojas.

1999-04-28

[Handwritten signature]





0A6480012

* El Pleno acuerda por unanimidad llevar a cabo la ratificación del Pliego de Condiciones de anteriores ocasiones para proceder a la subasta del Hogar del Pensionista de la localidad, quedando redactado de la siguiente forma:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ESTE MUNICIPIO.

Es objeto de la presente subasta, la contratación del Servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de este municipio, ubicado en Avda. Virgen de la Albuera, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1º.- Podrán tomar parte en la citada subasta cualquier ciudadano mayor de edad y en plenas facultades para contratar.

2º.- GARANTÍAS.- Para tomar parte en la subasta, el licitador deberá abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL pesetas (75.000). La garantía definitiva será prestada por el adjudicatario cuando se le adjudique la concesión y será de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas (150.000)

3º.- CUANTÍA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

A) la cuantía de la licitación mínima será de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS anuales, más IVA, al alza

B) La duración del contrato será de DOS AÑOS.

4º.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA".-

El modelo de proposición será el siguiente:

D.mayor de edad, natural de..... provincia de.....con domicilio en calle.....núm.....con DNIenterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista, ofrece el precio de (en letra).....anuales.....(en número), con sujeción expresa al Pliego de Condiciones San Pedro de Mérida ade.....de 1.99...(firma del licitador)

A la proposición se adjuntará los siguientes documentos:

a)Fotocopia del DNI del proponente

2ACT.12/5/98



000810012



* El Pliego cuando por necesidad llevar a cabo los trabajos de saneamiento de las aguas de la localidad, en los términos de la Ley de Aguas de 1985, y en el caso de que se produzca un accidente de esta naturaleza, el Pliego de Condiciones de la localidad.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENITENCIARIO DE ESTE ALCALDÍA.

Es objeto de la presente subasta, la contratación del servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Penitenciario de este municipio, ubicada en Avda. Virgen de la Aliberta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- Podrán tomar parte en la ciudad subasta cualquier ciudadano mayor de edad y en plenas facultades para contratar.

2.- GARANTÍAS - Para tomar parte en la subasta, el licitador deberá abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (75.000). La garantía definitiva será devuelta por el adjudicatario cuando se le adjudique la concesión y será de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000).

3.- CUANTÍA Y DURACIÓN DEL CONTRATO
A) La cuantía de la licitación mínima será de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS más IVA, al año.
B) La duración del contrato será de DOS AÑOS.

4.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENITENCIARIO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA".

El modelo de proposición será el siguiente:

D. mayor de edad, natural de provincia de con DNI y con domicilio en calle número en el momento del Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Penitenciario de este municipio, ofrece el precio de (en letras) (en número), con sujeción a las condiciones de la Ley de Aguas de 1985, expresadas en el Pliego de Condiciones del Hogar de Aliberta de San Pedro de Mérida (firmado por el licitador).

A la proposición se adjuntará los siguientes documentos:

a) Copia del DNI del proponente.

ACTUACIÓN





0A6480013

- b) Escritura de poder bastanteada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

La apertura de sobres tendrá lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las h. del día

La Mesa de contratación, una vez abierto los sobres y calificadas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, las elevará con el acta y la propuesta que estime el Pleno de la Corporación, el cual decidirá sobre la adjudicación definitiva del contrato o declarar desierta la subasta.

5º.- Serán derechos generales del adjudicatario:

- a) Explotar el Bar-.Cafetería del Hogar del Pensionista
- b) Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente Pliego de condiciones.

6º.- Serán deberes generales del adjudicatario:

- a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación.
- B) Admitir el goce del servicio a toda persona ajena que cumpla los requisitos que se dispongan reglamentariamente.
- C) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
- D) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran revertir en el Ayuntamiento, ni gravarlos.
- E) Ejercer por si el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin autorización de la Corporación.
- F) Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de la adjudicación, entre otros recibos de energía eléctrica, suministro de agua, teléfono, etc. así como cuantos impuestos estatales y locales se devenguen durante la vigencia del presente contrato. No obstante, se le exime de la tasa por recogida de basuras industrial.

7º.- Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigibles, así como suscribir el correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

8º.- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los órganos competentes, sobre aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad de cualquier índole.

9º.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien lo represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, y adoptar las medidas que en su caso se le indiquen.

10º.- Mantener y limpiar el local y terreno ocupado por mesas y sillas e higienizar debidamente la vajilla a utilizar en el mismo, siendo de su costa todas las responsabilidades a que hubiere lugar, por los desperfectos que se puedan causar en el local por su culpa o negligencia. Los que sean debidos al uso normal de las instalaciones serán de cuenta del Ayuntamiento.

D.º AGUSTIN RUIZ ALVAREZ

3ACT.28/4/99



Handwritten signature in blue ink.

006180013



La apertura de sedes tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 12 del día...
La Mesa de contratación, una vez abierta, mantendrá las proposiciones presentadas...
El cual decidirá sobre la adjudicación definitiva del contrato o sectorar dentro la subasta.

37.- Serán devueltos garantías del adjudicatario...
a) Expedir el fin-Calcular el mayor del licitador...
b) Permitir de los usuarios los puntos fijados en el presente Pliego de condiciones...
38.- Serán devueltos garantías del adjudicatario...

a) Prestar el servicio del todo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación.
b) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos que se dispongan reglamentariamente.
c) Indemnizar a terceros de los daños que por cualquier motivo ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos negligentes en cumplimiento de sus cláusulas impuestas por la Corporación.
d) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran invertido en el Ayuntamiento, ni gravarlos.
e) Ejecutar por sí el servicio, y no contratarlo ni transferirlo a terceros, sin autorización de la Corporación.
f) Soportar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de la adjudicación, entre otros, como los de energía eléctrica, suministro de agua, teléfono, etc., así como cuantos impuestos estatales y locales se devengaren durante la vigencia del presente contrato. No obstante, en lo relativo a la tasa por recogida de basuras industrial...

77.- Otorgar cuantas autorizaciones, permisos y licencias de obra exigidas, así como autorizar el correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

78.- Cumplir las obligaciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los órganos competentes, sobre aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad de cualquier índole.

79.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien lo represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, y adoptar las medidas que en su caso se le indiquen.

80.- Mantener y limpiar el local y terreno ocupado por estas y otras e instalaciones debidamente señaladas en el mismo, siendo de su cargo todas las responsabilidades a que se refiera, por los desperfectos que se puedan causar en el local por su culpa o negligencia. Los gastos debidos al uso normal de las instalaciones serán de cuenta del Ayuntamiento.

ACT 25/1999

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



046480014

11º.- El pago del precio de la adjudicación, incrementado con el IVA que corresponda y vigente en el periodo devengado, se efectuará por el adjudicatario mensualmente y por adelantado, siempre dentro de los 5 primeros días de cada mes.

12º.- Las responsabilidades en materia fiscal, laboral, S.Social y demás disposiciones administrativas, así como las derivadas de accidentes por negligencia del adjudicatario o personal a su servicio son de cuenta de aquel, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidades.

13º.- Las futuras obras de reforma en el recinto destinado a BAR, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serían costeadas por su cuenta, sin que pueda solicitar indemnización o reclamación de clase alguna. Las obras a ejecutar requerirán Autorización del Ayuntamiento.

14º.- El concesionario se obliga a mantener abierto las dependencias del BAR todos los días de la semana, quedando establecido el siguiente servicio mínimo de apertura y cierre:

de 11 h. De la mañana a 22,00 h. De la noche.

El horario de cierre serán según lo estipulado por la normativa vigente.

15º.- La utilización de la distintas dependencias, excluido el recinto del BAR, tendrán el uso que en cada momento acuerden el Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar.

16º.- La utilización de las dependencias del Bar, incluida sillas, mesas, juegos, etc. serán utilizadas con carácter preferencial por las personas de 3ª edad o pensionistas.

17º.- El precio de las consumiciones para pensionistas o personas de 3ª edad deberán fijarse en un porcentaje del 20% a la baja sobre el precio del mercado, debiendo servirse aperitivos en cada consumición. Así mismo deberá mantenerse expuesto al público, y en todo momento actualizado, el listado de precios de las distintas consumiciones para pensionistas. El Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar serán los encargados de aprobar dichos precios.

18º.- El presente contrato se entiende con carácter prorrogable, por igual periodo (2 años) previo acuerdo de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato.

19º.- Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20º.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la actual Ley vigente de Contratos de Administraciones Públicas.

* CONSIDERANDO que durante el plazo de exposición pública del Pliego no han sido presentadas reclamaciones al mismo se procede a la apertura de plicas.

El Sr. Secretario certifica la relación de las siguientes proposiciones presentadas:

Dª MARÍA ANGELES ARIAS VILLALBA

Dº. AGUSTIN RUIZ ALVAREZ

4ACT.28/4/99





11.- El IVA que corresponda a los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales, se abonará en el período de devengo, en el primer día de cada mes, dentro de los 5 primeros días de cada mes.

12.- Las responsabilidades en materia de seguridad social y demás obligaciones administrativas, así como las derivadas de la legislación del afijamiento o reparto de los gastos de agua, electricidad, gas, etc., serán asumidas por el Ayuntamiento de Badajoz.

13.- Las futuras obras de reforma en el recinto destinado a BARR, serán costeadas por el Ayuntamiento, siendo las que redundan en un mayor beneficio al adjudicatario, por estar costeadas por su cuenta, sin que pueda solicitar indemnización o reembolso de la clase alguna.

14.- El contratante se obliga a mantener siempre las dependencias del BARR en los días de la semana, gozando establecido el siguiente servicio mínimo de apertura y cierre:

de 11 h. De la mañana a 23,00 h. De la noche.

El precio de cierre según lo estipulado por la normativa vigente.

15.- La utilización de la dotación de personal, según el artículo del BARR, tendrá el uso que en cada momento acuerde el Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar.

16.- La utilización de las dependencias del BARR, destinadas a oficinas, juzgado, etc., serán utilizadas con carácter preferencial por las personas de 7ª edad o pensionistas.

17.- El precio de las comunicaciones para pensionistas o personas de 7ª edad deberá fijarse en un porcentaje del 50% a la baja sobre el precio del mercado, debiendo ser revisado en cada comisión. Así mismo habrá de mantenerse expuesto al público, y en todo momento actualizado, el listado de precios de las distintas comunicaciones para pensionistas. El Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar serán los encargados de aprobar dichos precios.

18.- El presente contrato se entenderá con carácter prorrogable, por igual período (2 años) previo acuerdo de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato.

19.- Para conocer todas las condiciones de este contrato administrativo será competente la Inspección que intermedia en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.- Serán causa de resolución del contrato las establecidas en la actual Ley vigente de Contratos de Administraciones Públicas.

* CONSIDERANDO que durante el plazo de ejecución pública del BARR, no han sido presentados reclamaciones al mismo, se procede a la apertura de pliegos.

El Sr. Secretario certifica la relación de las siguientes proposiciones presentadas:
D. MARIA ANGELES ABAR VILLALBA
D. AGUSTIN RUIZ ALVAREZ

FACT 28499





046480015

A continuación comienza el acto de apertura de proposiciones económicas, se procede al recuento de las proposiciones presentadas dando conocimiento del número de las mismas y del nombre de los licitadores.

Antes de la apertura de la primera proposición económica se invita a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan, sin que después se admitan observaciones que interrumpen el acto.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la apertura de las proposiciones económicas admitidas, con el siguiente resultado:

- MARÍA ANGELES ARIAS VILLALBA.....300.000 PTAS.
- AGUSTÍN RUIZ ALVAREZ.....240.005 PTAS.

Concluida la lectura de todas las proposiciones presentadas, el pleno acuerda adjudicar con carácter provisional, la proposición más ventajosa de las presentadas, es decir, la de D^a MARÍA ANGELES ARIAS VILLALBA.

PUNTO SEGUNDO.- APAREJADOR MUNICIPAL

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la finalización del Contrato de Consultoría y Asistencia en tema de urbanismo, adjudicado a D. RAMÓN CORTES BARO, con fecha 19 de noviembre de 1.997 y que según manifestación del técnico le resulta imposible compatibilizar dicho trabajo con el que actualmente viene desempeñando como monitor de una Escuela Taller en D. Benito, es por ello, que resulta del todo necesario llevar a cabo las gestiones pertinentes tendentes a la contratación de un nuevo técnico para atender los temas urbanísticos que en el Ayuntamiento se vienen demandando diariamente.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad acuerda la rescisión del mencionado contrato, así como facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento lleve a cabo las gestiones pertinentes tendentes a la contratación de un nuevo técnico solicitándolo en primer lugar a la Diputación Provincial (AREA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS).

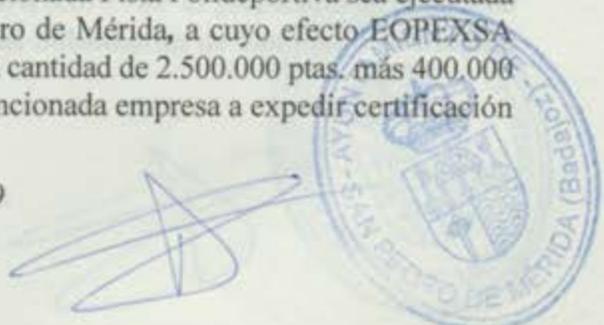
PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN ACUERDO EOPEXSA

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la solicitud llevada a cabo por parte de la empresa EOPEXSA relativa a la permuta llevada a cabo con este Ayuntamiento para la construcción de 7 viviendas de régimen especial, en los siguientes términos:

“ Que con fecha 8 de mayo de 1.998, en Mérida, ante el Notario D. Pablo Blanco Bueno, se firmó la escritura de permuta de una superficie de 900 m2 del denominado terrenos “ El Toril” en San Pedro de Mérida, para la construcción de 7 viviendas de régimen Especial por parte de la empresa EOPEXSA, la cual se obligaba a construir una Pista Polideportiva valorada en 2.500.000 ptas.

Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, y la empresa EOPEXSA, establecen que la construcción de la mencionada Pista Polideportiva sea ejecutada por Administración por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, a cuyo efecto EOPEXSA transferirá al Ayuntamiento de San Pedro de Merida, la cantidad de 2.500.000 ptas. más 400.000 ptas. correspondientes al IVA, quedando obligada mencionada empresa a expedir certificación

5ACT.28/4/99





1.000.000

Antes de la apertura de la primera convocatoria se admitieron las ofertas que se presentaron en el momento de la apertura de las proposiciones económicas admitidas con el siguiente resultado:

- MARÍA ANGELER ARIAS VILLALBA 300.000 PTAS.
- AGUSTIN RUIZ ALVAREZ 240.000 PTAS.

Concluida la lectura de todas las proposiciones presentadas, el pleno acordó adjudicar con carácter provisional, la propuesta más ventajosa de las presentadas, es decir, la de D^{ña} MARÍA ANGELER ARIAS VILLALBA.

PUNTO SEGUNDO.- APAREJADOR MUNICIPAL

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la finalización del Contrato de Comedor y Albergue en zona de urbanización, adjudicado a D. RAMÓN CORTES BARRO, con fecha 19 de noviembre de 1997 y que según manifestación del técnico le resulta imposible contabilizar dicho trabajo con el que actualmente viene desarrollando como medida de una escuela taller en D. Barrio, es por ello, que resulta del todo necesario llevar a cabo las gestiones pertinentes tendientes a la continuación de un nuevo técnico para atender las tareas urbanísticas que en el Ayuntamiento se vienen desarrollando habitualmente.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad acuerda la rescisión del mencionado contrato, así como facilitar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento lleve a cabo las gestiones pertinentes tendientes a la contratación de un nuevo técnico solicitando en primer lugar a la Diputación Provincial (ÁREA DE ASSESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS).

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN ACUERDO EPOXSA

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la solicitud llevada a cabo por parte de la empresa EPOXSA relativa a la prorroga llevada a cabo en este Ayuntamiento para la construcción de 7 viviendas de régimen especial, en las siguientes términos:

" Que con fecha 8 de mayo de 1998, en Mérida, ante el Notario D. Pablo Bernal Bernal, se firmó la escritura de prorroga de una superficie de 900 m² del denominado terreno " El Tercero" en San Pedro de Mérida para la construcción de 7 viviendas de régimen especial por parte de la empresa EPOXSA, la cual se obligaba a construir una Plaza Polideportiva valorada en 2.500.000 ptas.

Por tanto, acuerdo entre el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida y la empresa EPOXSA, consistente en la continuación de la construcción Plaza Polideportiva con el fin de por Administración por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida a cuya escritura se adjunta traslado al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida la cantidad de 2.500.000 ptas. más IVA correspondiente al IVA, quedando obligada mencionada empresa a cumplir con el mismo.

SECRETARIO





0A6480016

para la liberación de la carga sobre dicho terreno (Pista polideportiva).

El Pleno, unánimemente, aprueba el contenido de la proposición.

PUNTO CUARTO.- CONVENIO URBANÍSTICOS: FCO. PORRO Y AMPARO ALVAREZ

CLASE 8ª

A) Se aprueba por unanimidad la rectificación del anterior acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 1.999, punto séptimo, referido al Convenio Urbanístico con Amparo Alvarez Silos, suprimiendo la clausula segunda, quedando redactado en los siguientes términos:

CONVENIO URBANÍSTICO
(Amparo Alvarez Silos)

ANTECEDENTES

Que Dª AMPARO ALVAREZ SILOS con DNI 8.621.857 es propietaria de un terreno ubicado en la Unidad de Ejecución Nº 3 de las Normas Subsidiarias de San Pedro de Mérida, según escrituras de propiedad.....

Que interesando al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida llevar a cabo la gestión urbanística de dicha Unidad,(Sistema de Cooperación- Proyecto de Reparcelación), y más concretamente la apertura de nueva calle, Travesía (1ª) de Calle Valverde con Avda. de Mérida.

AMBAS PARTES convienen en llevar a cabo los siguientes compromisos, previos a la Reparcelación de dicha Unidad de Ejecución:

- 1º) Que Dª Amparo Alvarez Silos, cede al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, la porción de terreno suficiente para el trazado de la calle, según lo estipulado en las Normas Subsidiarias de este municipio.
- 2º) El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se compromete a dotar de todos los servicios urbanísticos a mencionada calle (1ª Travesía), es decir, alcantarillado, abastecimiento, alumbrado, pavimentación.
- 3º) Al presente ACUERDO se le une como parte integrante de la misma, plano de situación de la calle.



B) Se aprueba por unanimidad la celebración del siguiente

CONVENIO URBANÍSTICO

ANTECEDENTES

Que FRANCISCO PORRO FERNADEZ con DNI 8.670.768 es propietario de un terreno ubicado en la Unidad de Ejecución Nº 3 de las Normas Subsidiarias de San Pedro de Mérida, según escrituras de propiedad.....

6ACT.28/4/99



08880018



POBRO Y AMPARO ALVAREZ

CONVENIO URBANÍSTICO

CLASE B1

A) Se aprueba el convenio urbanístico...

CONVENIO URBANÍSTICO

(apartado tercero del artículo 1.º)

ANTECEDENTES

Que D. AMPARO ALVAREZ SILES con DNI 8.621.857 es propietario de un terreno...

Que instando al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida...

EL AYUNTAMIENTO de San Pedro de Mérida...

1) Que D. Amparo Alvarez Siles, con DNI 8.621.857, es propietario de un terreno...

2) El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se compromete a dotar de todos los servicios...

3) Al presente ACUERDO se le da curso para su cumplimiento...

CONVENIO URBANÍSTICO

ANTECEDENTES

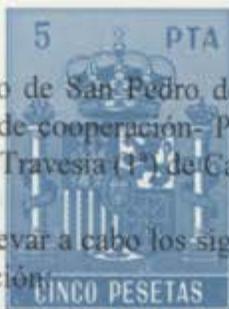
Que FRANCISCO FERRAZ con DNI 8.670.768 es propietario de un terreno...

Handwritten signature

Handwritten signature

FRANCISCO FERRAZ





016480017

Que interesando al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida llevar a cabo la gestión urbanística de dicha Unidad, (Sistema de cooperación- Proyecto de Reparcelación), y mas concretamente la apertura de nueva calle, Travesía (1ª) de Calle Valverde con Avda. de Mérida.

AMBAS PARTES convienen en llevar a cabo los siguientes compromisos, previos a la Reparcelación de dicha Unidad de Ejecución.

CLASE 8ª

1º) Que Dº FRANCISCO PORRO FERNANDEZ, cede al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, la porción de terreno suficiente para el trazado de la calle, según lo fijado en el las Normas Subsidiarias de este municipio.

2º) Que Dº FRANCISCO PORRO FERNANDEZ, se compromete a llevar a cabo el resto de cesiones obligatorias determinadas en el planeamiento para dicha Unidad de Ejecución posteriormente, una vez se lleve a cabo la gestión y urbanización de la siguiente Travesía (2ª) de dicha Unidad.

3º) El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se compromete a dotar de todos los servicios urbanísticos a mencionada calle (1ª Travesía), es decir, alcantarillado, abastecimiento, alumbrado, pavimentación.

4º) Al presente ACUERDO se le une como parte integrante de la misma, plano de situación de la calle.

PUNTO SEXTO.- REGISTRO PERSONA MOVILIDAD REDUCIDA.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno, que conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de fecha 8/97, de 18 de julio, se hace necesario la creación de un Registro de Personas con movilidad reducida (minusválidos), todo ello a fin de poder certificar por parte de este Ayuntamiento la existencia o no de personas con discapacidad solicitantes de viviendas de protección oficial, resultando del todo necesario dicha acreditación municipal a las empresas promotoras o constructoras que pretendan llevar a cabo dichas construcciones.

Actualmente dicha solicitud proviene por parte de la empresa EOPEXSA, interesada en la construcción de 7 viviendas de Régimen Especial.

El Pleno por unanimidad aprueba la creación de dicho registro.

PUNTO SÉPTIMO.- CERTIFICACIONES OBRAS: PARQUE INFANTIL Y REFORMA AYUNTAMIENTO.

*** REFORMA AYUNTAMIENTO:**

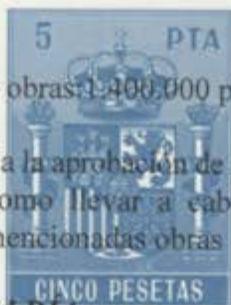
- Acta de comprobación de replanteo: 1 de julio de 1.998
- Acta de finalización de la obra: 7 de abril de 1.999
- Certificación final de las obras: 5.3000.000 ptas.

*** PARQUE INFANTIL CALLE CONQUISTADORES:**

- Acta de comprobación de replanteo: 30 de noviembre de 1.998
- Acta de finalización de la obra: 7 de abril de 1.999.

7ACT.28/4/99





0A6480018

Certificación final de las obras: 1.400.000 ptas.

El Pleno procedió por unanimidad a la aprobación de mencionadas certificaciones por los importes anteriormente referidos, así como llevar a cabo las actuaciones tendentes a la regularización técnica (proyecto) de las mencionadas obras.

CLASE 8a
PUNTO OCTAVO. INFORMES ALCALDIA.

* SE da cuenta del acta de la subasta para la licitación del Quiosco municipal de fecha 26 de abril de 1.999, informandose de la relación de proposiciones presentadas y del resultado de la misma:

- ISABEL FLORES ESCOBAR.....300.001 PTAS.
- FCO. PORRO FERNANDEZ..... 175.105 PTAS.
- JOAQUIN TEJADA BONILLA..... 175.000 PTAS.
- Mª ANGELES ARIAS VILLALBA..... 101.500 PTAS.

El Pleno dio el VºBº.

* Se informa de las solicitudes llevadas a cabo ante la Consejería de Economía , Industria y hacienda de la Junta de Extremadura, según Decretos de fecha 36/99 y 37/99 para Ayudas a la Dinamización del mercado de trabajo y para la contratación de 4 desempleados mayores de 25 años con cargo al FSE, respectivamente.

* Se informa al Pleno sobre la concesión por parte de Diputación de las Sigüientes **Subvenciones:**

- AMPLIACIÓN CEMENTERIO (nº 26/99):.....3.000.000 PTAS.
- MEJORA AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO:.....801.000 PTAS.

Se informa que se ha contactado con uno de los propietario limítrofes con el cementerio, D. ANTONIO CRESPO GONZÁLEZ, para la adquisición de 1.000 M2, aproximadamente.

* Se informa sobre la fecha prevista para llevar a cabo el acta de recepción de la 2ª fase del nuevo C.P., estando prevista para primeros de mayo.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 21'15 h. De lo que Yo, como secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

SECRETARIO



8ACT.28/4/99

086480018



El Pleno procedió por unanimidad a aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1997, en su totalidad, así como a autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del convenio de colaboración suscrita el 15 de mayo de 1997, para la ejecución de los trabajos de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, en el municipio de Badajoz.

PUNTO OCTAVO. INFORME AL CALDERO

* Se da cuenta del acta de la sesión para la formación del Gobierno municipal de fecha 25 de abril de 1997, informándose de la relación de proposiciones presentadas y del resultado de la misma:

- M.ª ANGELES ARIAS VILLALBA..... 101.500 PTAS.
- JOAQUIN TELADA BORNILLA..... 172.000 PTAS.
- P.º PORTO FERNANDEZ..... 172.103 PTAS.
- RAFAEL FLORES ESCOBAR..... 100.001 PTAS.

El Pleno dio el V.P.

* Se informa de las solicitudes llevadas a cabo ante la Comisión de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, según Decreto de fecha 26/09 y 27/09 para Ayudas a la Diminución del consumo de trabajo y para la construcción de 4 desarrollos mayores de 25 años con cargo al F.R.E., respectivamente.

* Se informa al Pleno sobre la concesión por parte de la Diputación de las 8/100000 subvenciones:

- AMPLIACIÓN CRIBINTERBUO (n.º 26/97)..... 7.000.000 PTAS.
- MEJORA AMPLIACIÓN ALUMBRADO PUBLICO..... 201.000 PTAS.

Se informa que se ha contratado con uno de los propietarios finqueros con el constructor D. ANTONIO CRISTO GONZALEZ, para la adquisición de 1.000 M3, aproximadamente.

* Se informa sobre la fecha prevista para llevar a cabo el acta de recepción de la 7ª fase del nuevo C.P., estando prevista para primeros de mayo.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21:12 h. De lo que Y.O. como secretario doy fe.

SECRETARIO



EL ALCALDE



IMPRESO



0A6480019

Presidente: D. ANA ISABEL MONTERO
1.º Vocal: D. ANTONIA ESCOBAR
2.º Vocal: D. JORGE MORGADO LEDO

CLASE 8ª

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 19 de mayo de 1.999.

De Presidente: D. JOSE BLAS CARRERA
De Presidente: D. RIAN LANZAS AMADOR
De 1.º Vocal: D. M.º JOSE ROMERO GALLARDO
De 2.º Vocal: D. MANUEL ANSELMO RODRIGUEZ

Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO A. LANZAS MERINO
Sres. Concejales D. MANUEL APARICIO SÁNCHEZ D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D.ª MANUELA MENDOZA REYES D. FELIX PALMA GARCÍA
Ausencias Justificadas D. Gerardo Cortes Aparicio D. Pedro A. Romero Flores
Ausencias No Justificadas
Secretario-Corporación D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 19'30 horas del día 19 de mayo de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del

Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

El Pleno, unánimemente, aprobó el mencionado Proyecto Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para que comparezca con la Junta de

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 28 de abril de 1.999, quedo aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta la ausencia en dicha sesión del concejal D. Félix Palma García.

PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL (ELECCIONES JUNIO 99)

El Pleno del ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la ley Orgánica del régimen Electoral General, procedió al sorteo público para la formación de la Mesa Electoral, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN ÚNICA.

MESA ÚNICA.

IACT.19-5-99



0A848019



Acta del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 19 de mayo de 1999.



En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 19:30 horas del día 19 de mayo de 1999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MILLERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 28 de abril de 1999, quedó aprobada por unanimidad.
Se hace constar en esta la suscriba en dicha sesión del concejal D. Félix Palma Quintanilla.

PUNTO SEGUNDO.- SORTIDO MIEMBROS MESA ELECTORAL (ELECCIONES JUNIO 99)

El Pleno del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procedió al sorteo público para la formación de la Mesa Electoral, con las personas que se expresan y para los cargos que se indican.

MESA ÚNICA

SECCIÓN ÚNICA

FACT 19-2-99





TITULARES

Presidente: D.ANA ISABEL MONTERREY RUIZ
1 er. Vocal: D.ANTONIA ESCOBAR ROMERO
2º Vocal: D.JORGE MORGADO LEDO



0A6480020

SUPLENTES **CLASE 8ª**

De Presidente: D.JOSE BLAS CARRERA TEJADA
De Presidente: D.JUAN LANZAS AMADOR
De 1 er. Vocal: D.Mª JOSE ROMERO GALLARDO
De 1 er. Vocal: D.MIGUEL ANGEL MUÑOZ RODRIGUEZ
De 2º Vocal: D.Mª LUISA ROMERO FRIAS
De 2º Vocal: D.MARCO ANTONIO RUIZ CALVO

PUNTO TERCERO.- AEPSA 1/99.

El Sr. Alcalde da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA, por la que se comunica una reserva de crédito de 2.330.000 ptas. para subvencionar la mano de obra desempleada.

Así mismo y en relación con este reserva de crédito por parte del Sr. Alcalde se da detallada información del Proyecto Memoria elaborado por los servicios técnicos de Diputación y cuyo desglose es el siguiente:

*** DENOMINACIÓN DE LA OBRA: PARQUE CALLE HUERTA.**

- Mano de Obra.....2.330.000 ptas.
- Materiales (30%).....699.000 ptas.

Total:.....3.029.000 ptas.

El Pleno, unánimemente, aprobó el mencionado Proyecto Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Inem-Corporaciones Locales, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de los materiales.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 19'50 h. de lo que Yo, como secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE



SECRETARIO



ACT.19-5-99

006480050



Presidenta: D. ANA ISABEL MONTERO
1.ª Vocal: D. ANTONIA ESCOBAR RODRÍGUEZ
2.ª Vocal: D. JORGE MORGADO LEDO

SUPLENTE CLASE B

De Presidenta: D. JOSÉ BILAS CARRERA TEJADA
De Presidente: D. JUAN LANZAS AMADOR
De 1.ª Vocal: D. M. JOSÉ ROMERO GALLARDO
De 1.ª Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
De 2.ª Vocal: D. M. LUISA ROMERO FIAS
De 2.ª Vocal: D. MARCO ANTONIO RUIZ CALVO

PUNTO TERCERO.- AEREA I.ª

El Sr. Alcalde de lectura del texto de la Comisión Provincial de Seguros de la AEREA I.ª por la que se comisiona una reserva de crédito de 2.000.000 para su subvención en marzo de este presupuesto.
Al mismo y en relación con este texto se cree un crédito por parte del Sr. Alcalde en los detalles de información del Proyecto Memoria elaborada por los servicios técnicos de Ingeniería y otros de la AEREA I.ª

* DENOMINACIÓN DE LA OBRA: PARQUE CALLE FUERTA

Total 1.029.000 pes.
- Materiales (10%) 109.000 pes.
- Plano de Obra 1.110.000 pes.

El Plan, inicialmente, aprobó el mencionado Proyecto Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Intra-Comarcas Locales con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de los materiales.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el texto del día más reciente que con el Sr. Alcalde se por finalizar el acto, levantándose la sesión a las 19:30 h. de la que Y.ª como secretario confiere.

SECRETARIO



ACT. 19-2-99



0A6480021

Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 30 de junio de 1.999.

CLASE 8ª

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 30 de junio de 1.999.

Sr. Alcalde-Presidente
D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
D.MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
Dª CATALINA AMADOR CAMPOS
D. GERARDO CORTES APARICIO

Ausencias Justificadas
D.Pedro A. Romero Flores
D. Felix Palma García

Ausencias No Justificadas
Dª Manuela Mendoza Reyes

Secretario-Corporación
D.RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 20'00 horas del día 30 de junio de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido

previamente convocados.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO.- APROBACIÓN ACTA ULTIMA SESIÓN.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la ultima sesión de fecha 19/5/99. No formulandose observación alguna queda aprobada por unanimidad.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dá por finalizado el acto, agradeciendo a todos los miembros de la Corporación la dedicación y cooperación prestada a lo largo de la legislatura, levantandose la sesión a las 20'20 h. de lo que Yo, como secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE

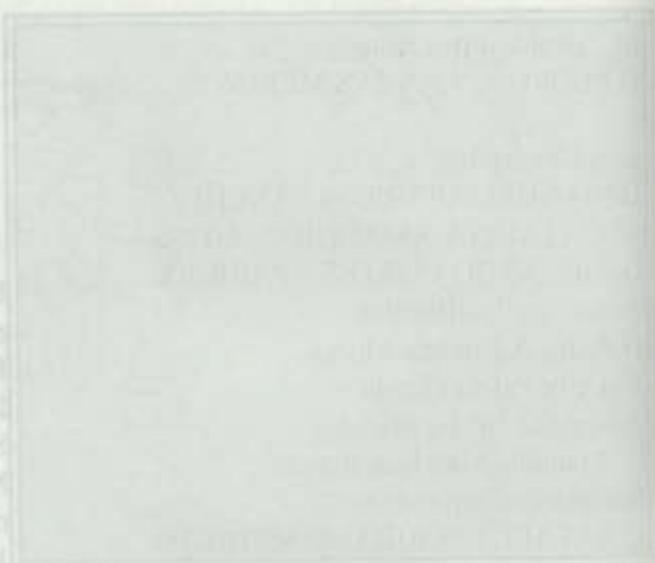
SECRETARIO

0A6480021



CLASE BA

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 30 de junio de 1999.



En la Villa de San Pedro de Mérida a las 20:00 horas del día 30 de junio de 1999 se celebró en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS MEDINA y asistencia del Sr. Secretario D. RAFAEL BUCKHANO MEDIERO, las señoras al margen transcritas, con la finalidad de celebrar un Ayuntamiento Pleno para lo que habrán sido

previamente convocadas.

Alzadas la sesión y decretada pública por la Presidencia, se procede a conocer el punto incluido en el orden del día, suscritos el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO.- APROBACIÓN ACTA ULTIMA SESIÓN.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión de fecha 19/6/99. No formulándose observación alguna queda aprobada por unanimidad.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada el acto, expresándose a todos los miembros de la Corporación la dedicación y cooperación prestada a lo largo de la legislatura, levantándose la sesión a las 20:30 h. de lo que Yd. consta.

SECRETARIO

[Firma manuscrita]

EL ALCALDE
[Firma manuscrita]



0A6480022

Acta de la sesión constitutiva del del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 03 de Julio de 1.999.

CLASE 8ª

Sr. Alcalde-Presidente
D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
Dª.CATALINA AMADOR CAMPOS
D. GERARDO CORTES APARICIO
D.MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
D. J. ARTURO CARRERA BARRENA
D.GERMAN PALMA NIETO
D.SATURNINO BEJARANO CORREA

Ausencias Justificadas

Ausencias No Justificadas

Secretario-Corporación
D.RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 18'00 h. horas del día Tres de Julio de 1.999 en PRIMERA convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la

Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Presidiendo D. MANUEL APARICIO SÁNCHEZ y D. JOSÉ ARTURO CARRERA BARRENA por ser el de mayor edad y menor respectivamente.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la totalidad de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que seguidamente se relacionan:

- PEDRO A. LANZAS MERINO (P.P)
- GERMÁN PALMA NIETO (P.S.O.E)

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el





Acta de la sesión constitutiva de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de junio, de 1999.
Mérida de fecha 19 de junio de 1999.

CLASE B2



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 18:00 horas del día 19 de julio de 1999 en PRIMERA convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y a las normas de carácter procedimental contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se celebró la sesión constitutiva de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, de 1999, en la que comparecieron los señores concejales señores D. GERMAN PALMA NIETO y D. PEDRO A. LANZAS MERINO, quienes han presentado su dimisión, acreditada en el momento de la sesión de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, de 1999, por lo que se ha procedido a la inscripción de los señores D. GERMAN PALMA NIETO y D. PEDRO A. LANZAS MERINO en el Registro de miembros de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, de 1999.

Comisión

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se detemina de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Presidente D. MANUEL APARICIO SÁNCHEZ y D. JOSÉ ARTURO CABRERA HARRERA por ser el de mayor edad y menor respectivamente.

Seguidamente, controlado que han comparecido la totalidad de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los miembros, se cumplió con las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, se procedió a la elección de Alcalde por la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, de 1999, resultando electo el señor D. GERMAN PALMA NIETO.

PEDRO A. LANZAS MERINO (P.P.)
GERMAN PALMA NIETO (P.S.O.E.)

Los Concejales asistentes proceden a la votación por separado de cada uno de los





0A6480023

recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

- D. PEDRO A. LANZAS MERINO (CINCO VOTOS)
- D. GERMÁN PALMA NIETO (DOS VOTOS)

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: SIETE
 VOTOS EN BLANCO: 0
 VOTOS ANULADOS: 0

CLASE 8ª

Junta de San Pedro de Mérida de fecha 13 de JULIO de 1999.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales D. PEDRO A. LANZAS MERINO, fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad, para que manifieste si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando posesión de su cargo, previo juramento, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

Constituída la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS MERINO toma la palabra él mismo, agradeciendo al Electorado el apoyo recibido, apostando por la convivencia, trabajo, moderación y dialogo; a los Concejales cumplir con el juramento o promesa realizada, abogando por un talante democrático, dialogante y en beneficio del pueblo; y como Alcalde comprometerse a defender los Proyectos Locales, atender y ayuda a los vecinos, y dedicar su trabajo y conocimientos en bien del pueblo, todo ello con ilusión renovada por la inyección de moral que me ha dado todo este pueblo. Acto seguido, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 13'30 horas, de lo que Yo como Secretario, Certifico.

VºBº-NT EL ALCALDE



SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

A propuesta del Sr. Alcalde y en base a lo dispuesto en el art. 125 de RCJ, así como lo dispuesto en el art.20 de la LRBRL, según la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se propone al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas:

006480023



recuento de los votos emitidos, se obtiene el siguiente resultado:

D. PEDRO A. LANZAS MERINO (CIN)

D. GERMAN PALMA NIETO (DOS VOTOS)

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: SEIS

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS ANULADOS: 0

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales D. PEDRO A. LANZAS MERINO, fue reelegido por el Pleno de la Mesa de Elche, para que continúe en el cargo, tomando posesión de su cargo, previo juramento, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con fealdad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

Continúa la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS MERINO con la fealdad al Rey, guardando al Estado el mayor respeto, procurando por la convivencia, trabajo, mediación y diálogo, a las Comarcas cumplir con el deber de promover y defender los intereses locales, tanto en el ámbito del pueblo, y como Alcalde comprometerse a defender los intereses locales, tanto en el ámbito del pueblo, y dedicar su tiempo y dedicarse al trabajo y crecimiento en bien del pueblo, todo ello con fealdad por la injerencia de moral que en su día tuvo este pueblo. A su vez, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 13:30 horas, de lo que Yo como Secretario, Certifico.

SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.





0A6480024

CLASE 8ª

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 13 de JULIO de 1.999.

Sr. Alcalde-Presidente
D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
Dª CATALINA AMADOR CAMPOS
D. GERARDO CORTES APARICIO
D. MANUEL APARICIO SANCHEZ
D. GERMAN PALMA NIETO
D. SATURNINO BEJARANO CORREA

Ausencias Justificadas

Ausencias No Justificadas
J. ARTURO CARREA BARRENA
Secretario-Corporación
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 20'00 horas del día 13 de Julio de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del

Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- PERIODICIDAD DE SESIONES PLENO.

El Pleno por mayoría, con la abstención del Grupo Político PSOE, aprueba fijar con carácter trimestral la periodicidad de las sesiones ordinarias, en base a lo dispuesto en el art. 46 de la LRBRL, según la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, quedando establecida el último miércoles del trimestre en cuestión.

Se hace constar en acta la proposición con carácter mensual del Grupo PSOE.

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

A propuesta del Sr. Alcalde y en base a lo dispuesto en el art. 125 de ROF, así como lo dispuesto en el art. 20 de la LRBRL, según la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se propone al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas:

lact.13/7/99





CLASE B*

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 13 de JULIO de 1999.

En la Villa de San Pedro de Mérida a las 20:00 horas del día 13 de Julio de 1999 se celebró en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS MIRINO y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen transcritos, con la finalidad de celebrar un Pleno Extraordinario de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/1987, de 21 de abril, quedando establecida la siguiente orden del día:



En la Villa de San Pedro de Mérida a las 20:00 horas del día 13 de Julio de 1999 se celebró en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS MIRINO y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen transcritos, con la finalidad de celebrar un Pleno Extraordinario de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/1987, de 21 de abril, quedando establecida la siguiente orden del día:

Ayuntamiento Pleno para la que habrán sido previamente convocados:

PUNTO PRIMERO.- PERIODICIDAD DE SESIONES PLENO.

El Pleno por sesiones, con la asistencia del Grupo Político PSOE, se celebrará fijas con carácter trimestral la periodicidad de las sesiones ordinarias, en base a lo dispuesto en el art. 46 de la LRRL, según la redacción dada por la Ley 1/1995, de 21 de abril, quedando establecida el último miércoles del trimestre en cuestión. Se hace constar en esta proposición con carácter general del Grupo PSOE.

PUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

A propuesta del Sr. Alcalde y en base a lo dispuesto en el art. 123 de RDE, así como lo dispuesto en el art. 50 de la LRRL, según la redacción dada por la Ley 1/1995, de 21 de abril, se propone al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas:



Handwritten signature



0A6480025

Número de miembros que han de formar parte de cada Comisión:

TRES MIEMBROS: Grupo Político P.P.

UN MIEMBRO: Grupo Político PSOE

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Pedro Lanzas Merino (*Presidente*)

Manuel Aparicio Sanchez

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Lanzas Merino (*Presidente*)

Catalina Amador Campos

Gerardo Cortes Aparicio

Saturnino Bejarano Correa

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS

Pedro Lanzas Merino (*Presidente*)

Manuel Aparicio Sanchez

J. Arturo Carrera Barrena

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL

Pedro Lanzas Merino (*Presidente*)

Catalina Amador Campos

J. Arturo Carrera Barrena

Saturnino Bejarano Correa

Por parte de los concejales que a continuación se relacionan se comunica al Ayuntamiento la constitución del Grupo Político P.P:

PEDRO LANZAS MERINO

CATALINA AMADOR CAMPOS (*Portavoz*)

GERARDO CORTES APARICIO

MANUEL APARICIO SANCHEZ (*Portavoz suplente*)

J. ARTURO CARRERA BARRENA

Por parte de los concejales que a continuación se relacionan se comunica al Ayuntamiento la constitución del Grupo Político PSOE:

GERMAN PALMA NIETO (*Portavoz*)

SATURNINO BEJARANO CORREA (*Portavoz suplente*)

El Pleno por unanimidad, con la abstención del Grupo Político PSOE, en lo que al numero y denominación de las Comisiones Informativas se refiere, aprueba la creación de dichas comisiones.

PUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (MANC. CORNALVO; MANC.SAN

2ACT.13/7/99



0A648025



la Comisión

TRES MIEMBROS: Grupo Político

UN MIEMBRO: Grupo Político

COMISIÓN INFORMATIVA DE

Clase B

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL

Gerardo Cortes Aparicio

German Palma Nieto

Por parte de los concejales que a continuación se relacionan se comunicó al

Ayuntamiento la constitución del Grupo Político P.P.

PEDRO LANZAS MIRINO

CATALINA AMADOR CAMPOS (Porvenir)

GERARDO CORTES APARICIO

MANUEL APARICIO SANCHEZ (Porvenir representado)

LARTURO CARRERA BARRERA

Por parte de los concejales que a continuación se relacionan se comunicó al

Ayuntamiento la constitución del Grupo Político PSOE

GERMAN PALMA NIETO (Porvenir)

SATURINO BELARNO CORREA (Porvenir representado)

El Pleno por unanimidad, con la abstención del Grupo Político PSOE, en lo que al

nombramiento y dimisión de las Comisiones Informativas se refieren, aprobó la creación de dichas

comisiones.

PUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA

CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (MANC. BARRALDO MANCANA)

2023/11/09



0A6480026

PEDRO MERIDA, CONSEJO ESCOLAR)

El Sr. Alcalde propone al Pleno los siguientes nombramientos de concejales en Órganos Colegiados:

- MANCOMUNIDAD DE CORNALVO
 Catalina Amador Campos
 MANCOMUNIDAD SAN PEDRO DE MERIDA:
 Pedro Lanzas Merino (Presidente)
 Gerardo Cortes Aparicio
 CONSEJO ESCOLAR:
 Catalina Amador Campos

El Pleno Por mayoría absoluta, con la abstención del grupo Político PSOE, aprueban mencionadas propuestas de nombramiento.

PUNTO CUARTO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE TTE. ALCALDE; PRESIDENTE COMISIONES INFORMATIVAS;DELEGACIONES ALCALDÍA)

TENIENTES ALCALDES: (1º) Manuel Aparicio Sanchez
(2º) Gerardo Cortes Aparicio

PRESIDENTE COMISIONES: Alcalde

CONCEJALES DELEGADOS:

- a) Deportes : Gerardo Cortes Aparicio
- b) Cultura: J.Arturo Carrera Barrena
- c) Festejos, Servicios Sociales: Catalina Amador Campos
- d) Agricultura: Manuel Aparicio Sanchez

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde propone al Pleno que la función de Tesorería debe recaer en un miembro no electivo de la Corporación y sí en un funcionario habilitado para tal función por motivos de agilidad en la consecución de los pagos. El Pleno, tras breve deliberación y contando con la aceptación del interesado, por unanimidad, se acuerda los siguientes extremos:

- Nombrar depositario para hacerse cargo de la función pública de tesorería de este Ayuntamiento a Dª ANTONIA ROMERO GALLARDO (aux.administrativo del ayuntamiento de San Pedro de Merida).
- Eximir de la presentación de la fianza exigida por ley.
- El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde otra cosa por parte de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO APAREJADOR MUNICIPAL

3ACT.13/7/99



086480028

El Sr. Alcalde propone al Pleno lo siguiente:

Colaborar:



PEDRO MORALES CONCEJAL ESCOLAR

MANCOMUNIDAD DE CORNAS

CLASE B

Catalina Amador Campos

MANCOMUNIDAD SAN PEDRO DE MEDIDA

León Lanas Martín (Presidenta)

Gerardo Cortés Aparicio

CONSEJO ESCOLAR

Catalina Amador Campos

El Pleno por mayoría absoluta, con la abstención del grupo Político PSOE, aprueba

las siguientes resoluciones de conformidad:

PUNTO CUARTO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN

MATERIA DE TIT. ALCALDE PRESIDENTE COMISIONES

INFORMATIVAS DELEGACIONES ALCALDÍA

DELEGACIONES ALCALDES: (1) Manuel Aparicio Sánchez

(2) Gerardo Cortés Aparicio

PRESIDENTE COMISIONES: Alcalde

CONCEJAL DELEGADOS

a) Deportes: Gerardo Cortés Aparicio

b) Cultura: L. Arán Cortés Barrios

c) Fanzón, Servicios Sociales: Catalina Amador Campos

d) Agricultura: Manuel Aparicio Sánchez

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde propone al Pleno que la función de Tesorero debe recaer en un miembro

no electivo de la Corporación y si en un funcionario habilitado para tal función por motivo de

afinidad en la concepción de los pagos. El Pleno, tras breve deliberación y consulta con la

corporación del interesado, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

- Nombrar depositario para hacerse cargo de la función pública de tesorería de esta

Ayuntamiento a D. ANTONIA ROMERO GALLARDO (aux administrativo del Ayuntamiento

de San Pedro de Mérida)

- Eximir de la presentación de la fianza exigida por ley

- El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde

otra cosa por parte de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO APARELADOR MUNICIPAL



Handwritten signature

FACT. 137199



016480027

El Pleno a la Vista de las gestiones llevadas a cabo por parte del Sr. Alcalde, según acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 1.999, acuerda por unanimidad suscribir un Contrato Menor de Consultoría y Asistencia en material de urbanismo, anual, renovable y previo acuerdo de este Ayuntamiento, con D. Francisco García Blázquez, fijandosele un precio de 25.000 ptas + iva/ con carácter mensual.

CLASE 8ª

PUNTO SÉPTIMO.- CONVENIO COLABORACION I.N.E (CENSO AGRARIO 1.999)

El Pleno acuerda por unanimidad llevar a cabo un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la recogida de datos del censo agrario 1.999 en el ámbito territorial de San Pedro de Merida, según los siguientes aspectos:

- facilitar espacio/local para ubicar la Oficina censal
- Colaborar con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos censales, designandose a Fco.Palma García..

La contraprestación económica por parte del INE está contenida en el Convenio de Colaboración negociado con el Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad, acordó llevar a cabo dicho Convenio de Colaboración.

PUNTO OCTAVO.- SUBV. PROYECTO PLAN EMPLEO ESTABLE (INEM)

Se informa por parte del Sr. Alcalde de la Convocatoria Pública de solicitud de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo estable 1.999, por parte del INEM.

Así mismo y en relación con esta convocatoria se da información del Proyecto generador del empleo estable consistente en la construcción de una cocina ,comedor y urbanización del albergue y cuyo desglose es el siguiente:

* Denominación de la Obra: construcción cocina,comedor y urbanización del Albergue.

- Mano de Obra:.....5.290.573 ptas.
- Materiales:.....3.7.794.174 ptas.
- TOTAL:.....9.084.747 ptas.

El Pleno,unanimamente,aprobó el mencionado proyecto-memoria , así como facultar al sr. Alcalde para la firma del Convenio Inem-Corporaciones Locales, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

Se hace constar en acta el desacuerdo del grupo Político PSOE, en lo que a la ubicación del proyecto se refiere, entendiendo que el lugar (Centro de atención primaria) se encuentra bastante saturado con las consiguiente molestias a los enfermos que este tipo de instalaciones pueda conllevar.

PUNTO NOVENO.- BASES SELECCION MODULO ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS.

4ACT.13/7/99





El Pleno por unanimidad, acordó llevar a cabo un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la recogida de datos del censo agrario 1999 en el ámbito territorial de San Pedro de Mérida, según los siguientes apartados:

PUNTO SEPTIMO.- CONVENIO COLABORACION INE (CENSO AGRARIO 1999)

El Pleno acuerda por unanimidad llevar a cabo un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la recogida de datos del censo agrario 1999 en el ámbito territorial de San Pedro de Mérida, según los siguientes apartados:

- facilitar espacio/oficina para ubicar la Oficina censal
- Colaborar con personal organizativo dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos censales, designándose a Teresa María García.

La contraprestación económica por parte del INE está contenida en el Convenio de Colaboración negociado con el Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad, acordó llevar a cabo dicho convenio de colaboración.

PUNTO OCTAVO.- SUBV. PROYECTO PLAN EMPLEO ESTABLE (INEM)

Se informa por parte del Sr. Alcalde de la Convocatoria Pública de solicitud de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social generados de empleo estable 1999, por parte del INEM.

Así mismo y en relación con esta convocatoria se da información del Proyecto generador del empleo estable consistente en la construcción de una cocina comedor y urbanización del albarque y cuyo desglose es el siguiente:

* Determinación de la obra construcción cocina, comedor y urbanización del Albarque

- Mano de Obra	2.290.273 pes.
- Materiales	1.730.174 pes.
TOTAL	4.020.447 pes.

El Pleno acuerda, aprobar el mencionado proyecto-informe, así como facilitar al Sr. Alcalde para la firma del convenio Inter-Autoridades Locales, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

Se hace constar en esta el expediente del grupo Político PSOE, en lo que a la ejecución del proyecto se refiere, emitiendo por el lugar (Centro de atención primaria) un anexo de partida inasignada con las consignaciones necesarias a los centros que este tipo de instalaciones pueda conllevar.

PUNTO NOVENO.- BASES SELECCION MODULO ALFABETICACION DE ADULTOS.





046480028

Se aprueba por unanimidad la Convocatoria publica para la provisión de una plaza de profesor encargado de acciones de alfabetización y Educación de personas adultas por parte del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a en el momento de la selección.
- B) Estar en situación de demandante de empleo en el momento de su contratación.

MÉRITOS:

- a) Se valorarán como méritos: Se ajustará al baremo establecido en el ANEXO III de la Orden de 9 de marzo de 1.999, de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) En el caso de que algunos aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas adultas, y si persistiera el empate se procedería mediante sorteo.
- c) Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados en el plazo dado para la presentación de solicitudes.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

La Comisión de Personal del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, y un maestro del C.P de San Pedro de Merida.

PLAZO DE SOLICITUDES Y CONVOCATORIA DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

- 1.- El plazo para la presentación de instancias es el de 15 días naturales, contados a partir de la presente convocatoria.
- 2.- Fecha para la entrevista personal y defensa del Proyecto: Se notificará a los solicitantes con una antelación mínima de 48 h.

PUNTO DÉCIMO.- BASES SELECCIÓN FSE (MAYORES 25 AÑOS)

El Pleno acuerda por unanimidad llevar a cabo 2 contrataciones, con arreglo a las siguientes bases:

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES:

- Duración: UN AÑO.
- Jornada Laboral: COMPLETA
- Retribuciones: 90.000/mes (netas), por todos los conceptos.

REQUISITOS COMUNES A LAS PLAZAS:

- Mayor de 18 años.
- Estar desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

5ACT.13/7/99





85008740



Se aprueba... Ayuntamiento de San Pedro de Mérida

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Estar en posesión de la titulación de magister en Educación Primaria.
- b) Estar en posesión de un título de magister en Educación Primaria.

MÉRITOS

- a) Valoración como mérito: Se valorará el tiempo establecido en el ANEXO III de la Orden de 8 de marzo de 1998 de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) En el caso de que algunos aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Primaria obtenida y el porcentaje de empleo en procedencia mediante concurso.
- c) Los méritos deberán ser debidamente justificados por los solicitantes en el plazo dado para la presentación de solicitudes.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La Comisión de Personal del Plano del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, y un miembro del C.P. de San Pedro de Mérida.

PLAZO DE SOLICITUD Y CONVOCATORIA DE LA ENTREVISTA PERSONAL

- 1.- El plazo para la presentación de instancias es el de 15 días naturales, contados a partir de la presente convocatoria.
- 2.- Fecha para la entrevista personal y demás del Proyecto: Se convocará a los solicitantes con una antelación mínima de 48 h.

PUNTO DÉCIMO.- BASES SELECCIÓN FSE (MAYORES 25 AÑOS)

El Plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días naturales, contados a partir de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FOMENTO DE LOS PLAZOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, Pertenecientes al Cuerpo de Funcionarios Públicos de la Administración Local (FAPAL)

CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES:

- Duración: UN AÑO
- Jornada: JORNADA COMPLETA
- Retribuciones: 90.000€ (más) por todos los conceptos

REQUISITOS COMUNES A LAS PLAZAS:

- Mayor de 18 años.
- Estar desempañado con una antigüedad acumulada de al menos de 10 años en el sector público.
- Presentar año anterior a la presente convocatoria.



Handwritten signature

SACT 13/09



CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS:

0A6480029

OPERARIOS destinados a Servicios de Infraestructuras Municipales.

BAREMO DE MÉRITOS COMUNES A AMBAS PLAZAS:

Los méritos tanto comunes como específicos deberán de ser acreditados por los solicitantes dentro del plazo de presentación de instancias.

- Antigüedad en el desempleo:.....0'05/mes (MAX.3P.)
- Cargas familiares:.....0'5 p./miembro U.F
- No cobrar ningún tipo de prestación el solicitante:.....1.p
- No cobrar ningún tipo de ingreso Esposo/a:.....1.p
- Encontrarse empadronado en San Pedro de Mérida, anterior a la fecha del 13/7/99..... 5P.
- Minusvalía.....1p.
- Título de Graduado Escolar.....0'5 p.
- Encontrarse matriculado el Modulo de Alfabetización de Adultos.....0'25 p.
- Prueba practica en trabajos de albañilería..... 10 p.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Estará formado por la Comisión de Personal del Ayuntamiento y el aparejador municipal.

PLAZO DE SOLICITUDES .:

El Plazo de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

* En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 37/99, de 23 de marzo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

PUNTO ONCE.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN BANCO ESPAÑA (PÓSITO MUNICIPAL)

Se acuerda por unanimidad, en base a lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 1.999 del Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establece el cauce reglamentario para la devolución del "Capital Paralizado" de los Pósitos Municipales que se encuentran en el Banco de España, llevar a cabo ante dicho Mº, la petición de devolución del Capital Paralizado al Ayuntamiento de San Pedro de Merida y que asciende a la cantidad de 365.581 ptas.

PUNTO DOCE.- LEVANTAMIENTO CONDICIÓN RESOLUTORIA (EOPEXSA) REFERIDA A PERMUTA TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre las conversaciones mantenidas con representantes de la empresa EOPEXSA, referidas a la dificultad de dicha empresa para llevar a cabo la adjudicación de la obra de la Pista Polideportiva, ya que los precios van bajos y no aceptan los contratistas llevar a cabo mencionada obra, además de que quienes tendrían que hacer la Pista

6ACT.13/7/99





OPORTUNIDAD DESTINADOS A SERVICIOS DE...

Las plazas de... en el... de... por los... de...

- Anticipados en el desarrollo: 002 plazas (MAX 3P)
- Plazas familiares: 02 plazas (MAX 1P)
- No cobrar ningún tipo de prestación al solicitante: 1 p.
- No cobrar ningún tipo de ingreso extraordinario: 1 p.
- Reconocerse empadronado en San Pedro de Mérida anterior a la fecha del 13/07/98: 2P
- Minusvalía: 1p
- Titulo de Graduado Escolar: 02 p.
- Reconocerse matriculado el Módulo de Alfabetización de Adultos: 022 p.
- Puntos extras en trabajos de albañilería: 10 p.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal formado por la Comisión de Personal del Ayuntamiento y el organigrama municipal.

PLAZO DE SOLICITUDES:

El plazo de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 17/98, de 23 de marzo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

PUNTO ONCE.- SOLICITUD REVOLUCIÓN BANCO ESPAÑA (PÓRTO MUNICIPAL)

Se acuerda por unanimidad, en base a lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 1990 del M. de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establece el cauce reglamentario para la devolución del "Capital Prudencial" de los Puntos Municipales que se encuentran en el Banco de España, llevar a cabo ante dicho M., la petición de devolución del Capital Prudencial al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida y que acredite a la cantidad de 302.281 pes.

PUNTO DOCE.- LEVANTAMIENTO COGNICIÓN RESOLUTORIA (EOPRESA) REPERIDA A PERMUTA TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre las conversaciones mantenidas con representantes de la empresa EOPRESA, referidas a la devolución de dichos terrenos para llevar a cabo la adjudicación de la zona de la Plaza Politécnica, ya que los terrenos van a ser vendidos por el Ayuntamiento a favor de la Plaza Politécnica, con el fin de que se pueda llevar a cabo la construcción de dicho edificio, además de que dichas terrenos que se sitúan en la zona...

ACT 13790





0A6480030

no es la misma contrata, dificultandoles de este modo la adjudicación.

La proposición que se somete a la consideración del Pleno es:

Primero.- liberar a la empresa EOPEXSA de la condición resolutoria referida únicamente a la realización de la Pista Polideportiva por valor de 2.500.000 ptas. Más IVA. como contrapartida a la permuta de los terrenos de propiedad municipal que aparecen en las escrituras de segregación y permuta de fecha 8 de mayo de 1.998; ante el notario D. Pablo Blanco Bueno con núm. de protocolo 1.001.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento haga las gestiones necesarias y suscriba los documentos, y escrituras pertinentes para la plena ejecutoriedad del presente acuerdo.

El Pleno, por mayoría absoluta, tomando como base el acuerdo de pleno de fecha 28/4/99, con la abstención del Grupo Político PSOE, aprueban mencionada propuesta.

PUNTO TRECE.- CERTIFICACIÓN FINAL OBRA "REHABILITACIÓN BASÍLICA VISIGODA"

Se aprueba por unanimidad certificación final de la obra REHABILITACIÓN BASÍLICA VISIGODA (527INTERREG II/97), a la empresa ARQVEOCHECK S.L, por importe de 5.000.000 ptas.

PUNTO CATORCE.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 4 Y 5

El Pleno procedió por unanimidad, mayoría absoluta, a la vista de la información pública, aprobar provisionalmente la Modificación Nº 4, consistente en:

- Inclusión en zona urbana de la parcela 18, poligono 5, "Cerro de la Burra".
- inclusión en zona urbana de los terrenos de "La Pilita".
- Rectificación alineación calle Valverde.

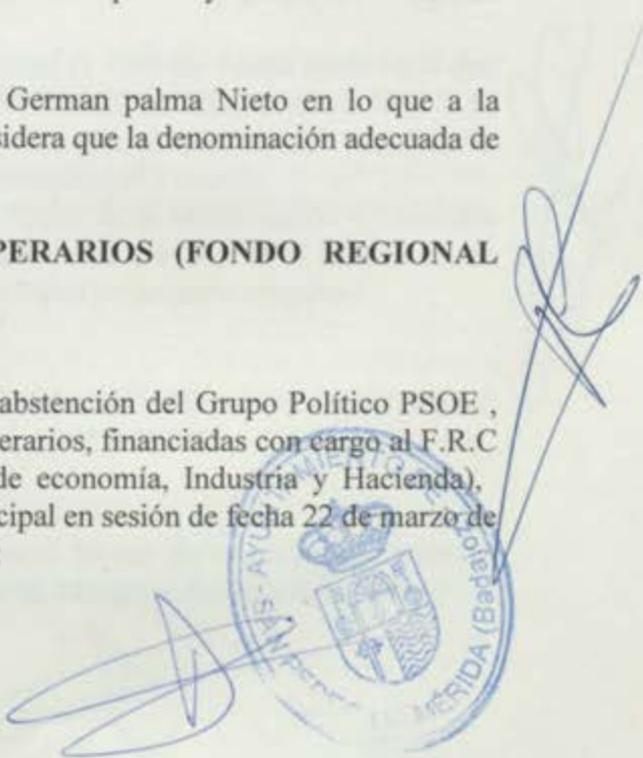
- Ordenar la remisión del expediente al Órgano competente de la CC.AA que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

Se hace constar en acta el desacuerdo de D. German palma Nieto en lo que a la denominación "cerro de la Burra" se refiere, ya que considera que la denominación adecuada de dichos terrenos es "Cerca Viñilla".

PUNTO QUINCE.-SELECCIÓN 2 PLAZAS OPERARIOS (FONDO REGIONAL COOPERACIÓN).

El Pleno acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE , llevar a cabo el proceso de selección 2 dos plazas de operarios, financiadas con cargo al F.R.C (Decreto 22/99, de 23 de febrero de la consejería de economía, Industria y Hacienda), tomándose como Bases las aprobadas por el Pleno municipal en sesión de fecha 22 de marzo de 1.999, resultando seleccionadas las siguientes personas:

7ACT.13/7/99



086480030



La propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en virtud de la resolución adoptada en la sesión de fecha 11 de mayo de 2011, es la siguiente:

Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la empresa ARQUECHECK S.L. por importe de 2.000.000 €.

El Pleno, por mayoría absoluta, toma como base el acuerdo de fecha 28-IV-11 con la abstención del Grupo Político PSOE, aprobando la siguiente propuesta:

PUNTO TRECE - CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS REHABILITACIÓN BASÍLICA VIRGODA

Se acuerda por unanimidad certificar final de las obras REHABILITACIÓN BASÍLICA VIRGODA (ESTIPEBIRG 1107) a la empresa ARQUECHECK S.L. por importe de 2.000.000 €.

PUNTO CATORCE - APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 4 Y 5

El Pleno, por mayoría absoluta, toma como base el acuerdo de fecha 28-IV-11 con la abstención del Grupo Político PSOE, aprobando la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar la modificación de las Normas Subsidiarias Nº 4 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en virtud de la resolución adoptada en la sesión de fecha 11 de mayo de 2011.

Se acuerda aprobar la modificación de las Normas Subsidiarias Nº 4 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en virtud de la resolución adoptada en la sesión de fecha 11 de mayo de 2011.

PUNTO QUINCE - SELECCIÓN 2 PLAZAS OPERARIOS (FONDO REGIONAL COOPERACIÓN)

El Pleno, por mayoría absoluta, toma como base el acuerdo de fecha 28-IV-11 con la abstención del Grupo Político PSOE, aprobando la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar la selección de 2 plazas de operarios para el Fondo Regional de Cooperación de la Diputación de Badajoz, en virtud de la resolución adoptada en la sesión de fecha 11 de mayo de 2011.



MARIA JOSE ROMERO GALLARDO
Mª CARMEN ROMERO FLORES



0A6480031

Acta Y no habiendo en el orden del día mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 21'00 h. De lo que Yo, como secretario certifico.

VºBº CLASE 8ª

EL ALCALDE

SECRETARIO



En la Villa de San Pedro de Mérida a las 20'30 horas del día 6 de septiembre de 1999, se reúnen en una Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para lo que habían sido

previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 15 de julio de 1999, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta la aprobación del Sr. Concejal D. Germán Palma Nieto en lo que el punto 14 de la sesión se refiere "MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 4 Y 3" manifestando que lo que se trató en dicho punto, fue únicamente el apartado del "Corno de la Barra" y no los terrenos de la Pila y la modificación alvearización al Valverde.

El Sr. Secretario manifiesta que el contenido del Expte. de la Modificación 4, abarcaba también las otras dos modificaciones, tratándose únicamente de dar el VºBº a la aprobación final, ya que durante el periodo de reclamaciones no se había presentado ninguna.

PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA CCAA, SOBRE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIO DE URGENCIA, EMERGENCIA Y SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el Convenio Marco de colaboración entre la CCAA de Extremadura y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida sobre la integración de los

8ACT.13/7/99

086480031



M.ª CARMEN ROMERO FLORES
M.ª CARMEN ROMERO FLORES

Y un hándalo en el orden del día
de las sesiones de sesión a las 21:00

CLASE BA
V.B.

EL ALCALDE

SECRETARIO



FACTURADO



0A6480032

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 6 de Septiembre de 1.999.

CLASE 8ª

Sr. Alcalde-Presidente
D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
Dª CATALINA AMADOR CAMPOS
D. GERARDO CORTES APARICIO
D. MANUEL APARICIO SANCHEZ
D. J. ARTURO CARRERA BARRENA
D. GERMAN PALMA NIETO
D. SATURNINO BEJARANO CORREA

Ausencias Justificadas

Ausencias No Justificadas

Secretario-Corporación
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 20'30 horas del día 6 de septiembre de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido

previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 13 de julio de 1.999, quedo aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta la apreciación del Sr. Concejales D. Germán Palma Nieto en lo que al punto 14 de la sesión se refiere " MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 4 Y 5" manifestando que lo que se trató en dicho punto, fue únicamente el apartado del "Cerro de la Burra" y no los terrenos de la Pilita y la Rectificación alineación c/ Valverde.

El Sr. Secretario manifiesta que el contenido del Expte. de la Modificación 4, abarcaba también las otras dos modificaciones, tratandose únicamente de dar el VºBº a la aprobación inicial, ya que durante el periodo de reclamaciones no se había presentado ninguna.

PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA CC.AA, SOBRE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIO DE URGENCIA, EMERGENCIA Y SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el Convenio Marco de colaboración entre la CC.AA de Extremadura y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida sobre la integración de los

lact.6/9/99



008480032



Acta del Pleno del Ayuntamiento de Mérida de fecha 6 de Septiembre

CLASE B

En la Villa de San Pedro de Mérida a las 20:00 horas del día 6 de septiembre de 1999 se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. CANZAS MIRINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCOBANO MEDRANO, los señores síndicos de concejalías, con la finalidad de celebrar en el Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 13 de julio de 1999, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar en esta la aprobación del Sr. Concejal D. Germán Palma Niño en lo que al punto 14 de la sesión se refiere "MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 4 Y 5" manifestando que lo que se trató en dicho punto, era únicamente el apartado del "Cero de la Junta" y no los apartados de la Junta y la Rectificación sin embargo, el Sr. Secretario manifestó que el contenido del Exped. de la Modificación 4, afectaba también las otras dos modificaciones, tratándose únicamente de dar el VºBº a la resolución final, ya que durante el período de reclamaciones no se había presentado ninguna.

PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA CCAA SOBRE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA, EMERGENCIA Y SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde instruye al Pleno sobre el Convenio Marco de colaboración entre las CCAA de Extremadura y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida sobre la integración de los



servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida en el servicio de atención de Urgencias y Emergencias 112. 0A6480033

Mediante este nuevo servicio, los ciudadanos de la totalidad de los municipios de Extremadura podrán requerir, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana, extinción de incendios, salvamento, urgencias sanitarias y de protección civil, cualquiera que sea la Admón de la que dependan.

Así mediante un único número telefónico, gratuito, sencillo de memorizar y rápido de marcar (112), desde cualquier punto de los municipios que constituyen la CC.AA, durante las 24 h. Del día, los 365 días del año, un ciudadano que necesite ayuda urgente podrá solicitarla sin necesidad de saber a que servicio la debe pedir y, aún menos, en que teléfono específico le podrán atender.

El Pleno por unanimidad, aprueba mencionado Convenio.

PUNTO TERCERO.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta al Pleno del próximo vencimiento de una Operación de Tesorería con fecha 28 de septiembre de 1.999, por importe de 4.000.000 ptas. con la Entidad Banesto, suscrita por periodo de una año, para atender las necesidades transitorias de liquidez que se venían produciendo en los pagos, siendo competencia del Pleno llevar a cabo la renovación de la Póliza, ya que la operación rebasa el 5% de los ingresos por operaciones corrientes deducida de la ultima liquidación practicada.

El Pleno por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones oportunas tendentes a la renovación de dicha Póliza de Crédito, en el entendimiento de que la renovación a llevar a cabo no supera en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ultimo ejercicio liquidado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL N°5 (Supresión viales U.E 3 y traslado terrenos dotacionales)

El Pleno procedió por unanimidad, mayoría absoluta, a la vista de la información pública, aprobar provisionalmente la Modificación N° 5, consistente en:

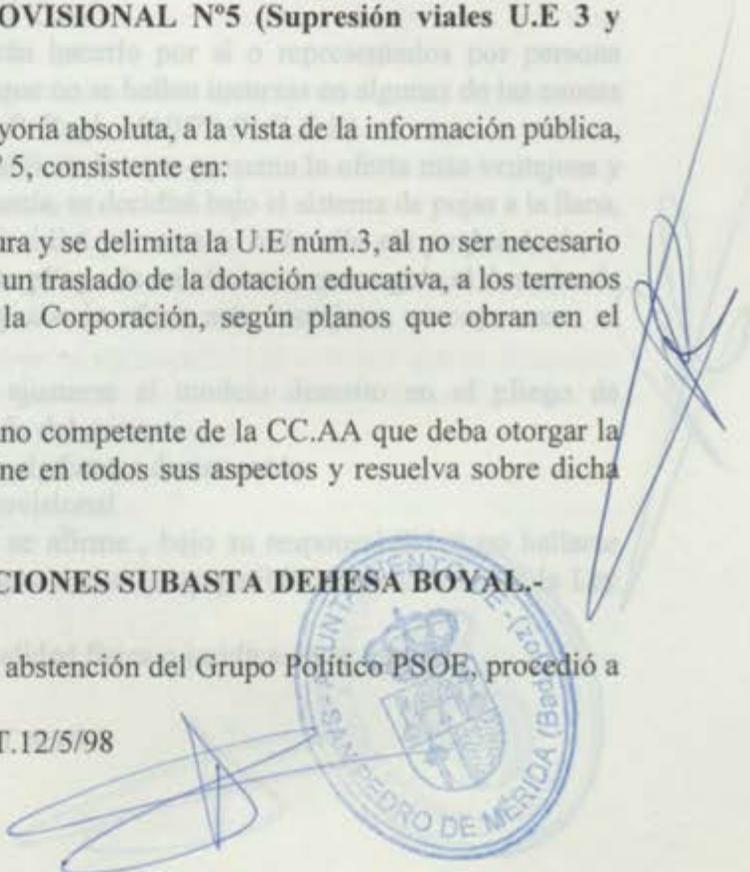
“ Se suprimen viales públicos de nueva apertura y se delimita la U.E núm.3, al no ser necesario obtener dichos terrenos. Igualmente se efectúa un traslado de la dotación educativa, a los terrenos que se consideran más aptos por parte de la Corporación, según planos que obran en el expediente”.

- Ordenar la remisión del expediente al Órgano competente de la CC.AA que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación

PUNTO QUINTO.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DEHESA BOYAL.-

El Pleno por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, procedió a

2ACT.12/5/98





Mediante este nuevo estudio, la totalidad de los municipios de Extremadura podrán registrar, en los casos de necesidad de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana, actividades, urgencias, emergencias y de otros servicios, cumpliendo con el artículo 112 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Pleno por unanimidad, aprueba mencionado Convenio.

PRIMERO.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta al Pleno del próximo vencimiento de una Operación de Tesorería con fecha 31 de septiembre de 1999 por importe de 4.000.000 pesetas en la Entidad Gestora, suscrita por término de un año, para atender las necesidades transitorias de la Entidad, que se venían financiando en las pagas, siendo competencia del Pleno llevar a cabo la renovación de la oferta, ya que la operación reduce el 3% de los ingresos por operaciones comunes de cuenta de la misma entidad gestora.

El Pleno por unanimidad, acuerda renovar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones oportunas tendientes a la renovación de dicha Oferta de Crédito, en el entendimiento de que la renovación a llevar a cabo no supone en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por operaciones comunes del último ejercicio liquidado.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL Nº2 (operación vista U.E. 1 y 2) (ver anexos)

El Pleno procedió por unanimidad, mayoría absoluta, a la vista de la información facilitada, a aprobar provisionalmente la Modificación Nº 2, consistente en:

Se aprueban varias partidas de nueva creación y se elimina la U.E. nº 2, al no ser necesario para dichos trabajos. Igualmente se eleva el importe de la dotación económica a los términos que se consignan más abajo por parte de la Corporación, según planos que obran en el expediente.

Ordenar la remisión del expediente al Órgano competente de la C.C.A.A que debe otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todas sus partes y resuelva sobre dicha operación.

TERCERO.- PLEGO DE CONDICIONES SUBASTA DELIBERACIÓN Nº 1.

El Pleno por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político P.S.O.E. aprobando:

ACT. 132/98



la aprobación del siguiente:



0A6480034

Pliego de condiciones jurídico económico-administrativa que han de regir en la subasta de aprovechamientos agrícola ganadero de la Dehesa Boyal y Baldíos de los propios de este Ayuntamiento.

CLASE 8.ª

Primera.- Será objeto de la presente subasta pública el arrendamiento para el aprovechamiento agrícola ganadero de las fincas de propios de este Ayuntamiento denominada Dehesa Boyal y Baldíos, a excepción de la Ermita de San Isidro.

Segunda.- Le serán de aplicación a la presente subasta pública la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa que le fuera de aplicación.

Tercera.- El tipo de licitación queda fijado en 1.500.000 pesetas anuales, pudiendo los licitadores cubrirlo o subirlo, no admitiéndose expresiones como "tanto más" "tanto por ciento más" o similares.

Cuarta.- La duración del contrato de arrendamiento será de seis años empezando a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y las siguientes por anualidades adelantadas, siempre antes del vencimiento de cada año del arrendamiento.

Quinta.- El arrendamiento hará efectiva la primera anualidad en el momento de la adjudicación definitiva y la siguiente por anualidades adelantadas, siempre antes del vencimiento de cada año del arrendamiento.

Sexta.- Los licitadores deberán presentar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y el adjudicatario, en concepto de garantía definitiva una por el equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Séptima.- Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, no estén comprendidos en algunos de los casos de excepción señalados por la Ley 13/95 C.A.P.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incursas en algunas de las causas que se enumeran en la Ley 13/95 de la L.C.A.P., Regl. 3410/75 (R.G.C.E).

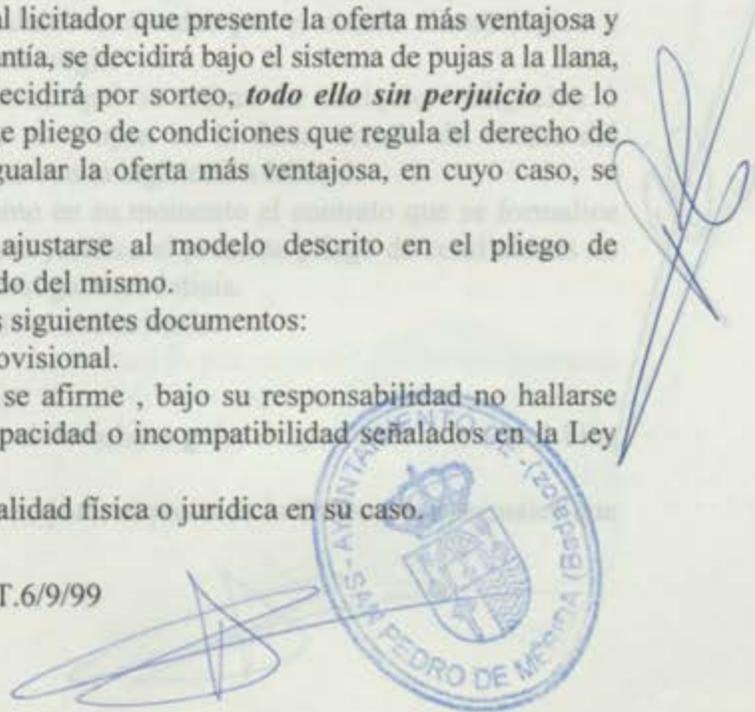
Octava.- El arriendo será adjudicado al licitador que presente la oferta más ventajosa y caso de que hubiere dos o más de la misma cuantía, se decidirá bajo el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, y si persistiese se decidirá por sorteo, **todo ello sin perjuicio** de lo establecido en la cláusula especial del presente pliego de condiciones que regula el derecho de las sociedades agrícola ganadera locales a igualar la oferta más ventajosa, en cuyo caso, se adjudicaría automáticamente a las mismas.

Novena.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo.

A cada proposición se acompañará los siguientes documentos:

- Documento que acredite la fianza provisional.
- Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido el algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley C.A.P 13/95.
- Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica en su caso.

3ACT.6/9/99





Pliego de condiciones jurídicas en el que se detallan las condiciones de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de la Diputación de Badajoz.



CLASE B

Primera - Será objeto de la presente subasta pública el mantenimiento y reparación de las obras de la Diputación de Badajoz.

Segunda - La sede de ejecución de la presente subasta pública es la Diputación de Badajoz, en el domicilio de la Diputación de Badajoz, en el número 1 de la calle de San Juan.

Tercera - El tipo de licitación que se adjudica es el de "obra de ejecución de obras de mantenimiento y reparación de las obras de la Diputación de Badajoz".

Cuarta - La duración del contrato de mantenimiento y reparación de las obras de la Diputación de Badajoz será de tres años empadronados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva y la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación de las obras de la Diputación de Badajoz.

Quinta - El procedimiento de adjudicación será el de "licitación de obras de mantenimiento y reparación de las obras de la Diputación de Badajoz".

Sexta - Las licitaciones deberán presentarse en el domicilio de la Diputación de Badajoz, en el número 1 de la calle de San Juan, en el día 10 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.

Séptima - Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones de capacidad jurídica o de obrar, no están comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley 1/2007, de 28 de febrero.

Las personas que concurren a la licitación podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen inculcadas en alguno de los casos que se enumeran en la Ley 1/2007, de 28 de febrero.

Octava - El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta más ventajosa y que cumpla con las condiciones de ejecución de las obras de la Diputación de Badajoz, en el número 1 de la calle de San Juan, en el día 10 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.

Novena - Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo.

Cada proposición se acompañará de los siguientes documentos:

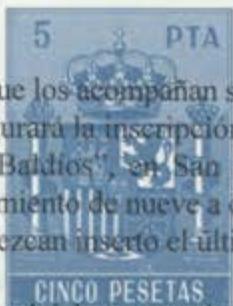
- Documento que acredite la firma provisional.

- Declaración del licitador en la que se afirma, bajo su responsabilidad, que cumple con las condiciones de ejecución de las obras de la Diputación de Badajoz.

- Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica en su caso.



JACT.0000



0A6480035

Las proposiciones y documentos que los acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de la finca Dehesa Boyal y Baldíos", en San Pedro de Mérida (Badajoz), y se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante los veintiséis días hábiles siguientes a aquel en que aparezcan inserto el último anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

CLASE 8ª

Decima.- La apertura de pliegos tendrá lugar en el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Decimoprimera.- La adjudicación provisional se efectuará el tercer día hábil al de la celebración de la subasta, una vez ejercido por las asociaciones agrícolas o ganaderas el derecho a que se refiere la cláusula especial del presente pliego.

Decimosegunda.- Efectuada la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá satisfacer en el plazo de diez días, la garantía definitiva, en virtud de la cual se procederá a la adjudicación definitiva.

Decimotercera.- El Adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que origine este expediente tales como anuncios, reintegros, etc., así como elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad el contrato que se formalice, siendo también de su cuenta los gastos que ello origine.

Igualmente queda obligado el adjudicatario a satisfacer el Ayuntamiento, además del importe de la adjudicación en los plazos señalados, todo lo que se pague en concepto de cuota empresarial, jornadas teóricas y demás que correspondan a la Seguridad Social, así como guardería rural, plazas de campo, etc.

Decimocuarta.- Durante el período de exposición al público podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas.

Decimoquinta.- Si esta subasta resultara sin postor, se repetirá bajo las mismas condiciones a los diez días hábiles siguientes.

Decimosexta.- terminado el contrato, justificado todos los pagos y cumplidas todas las formalidades exigida, se le devolverá al rematante la fianza definitiva, a no ser que tenga responsabilidades que cumplir, en cuyo caso, dicha fianza quedará retenida hasta que sean saldadas total y definitivamente las mismas.

Decimoséptima.- El contrato se entenderá concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el rematante pueda exigir, en ningún caso, rebaja en el precio de adjudicación ni indemnización por razón de perjuicios o pérdidas motivadas por el estado climatológico o cualquier otro accidente imprevisto que pudiera surgir.

Decimoctava.- La Administración municipal se exime de cualquier obligación o formalidad respecto de los trabajadores que se ocupen en la finca, siendo de cuenta del arrendatario todas las obligaciones relacionadas con la legislación laboral.

Decimonovena.- Tanto la subasta, como en su momento el contrato que se formalice documento público notarial, tendrá como norma jurídica el presente pliego de condiciones no teniendo el arrendatario derecho a ninguna prórroga arrendaticia.

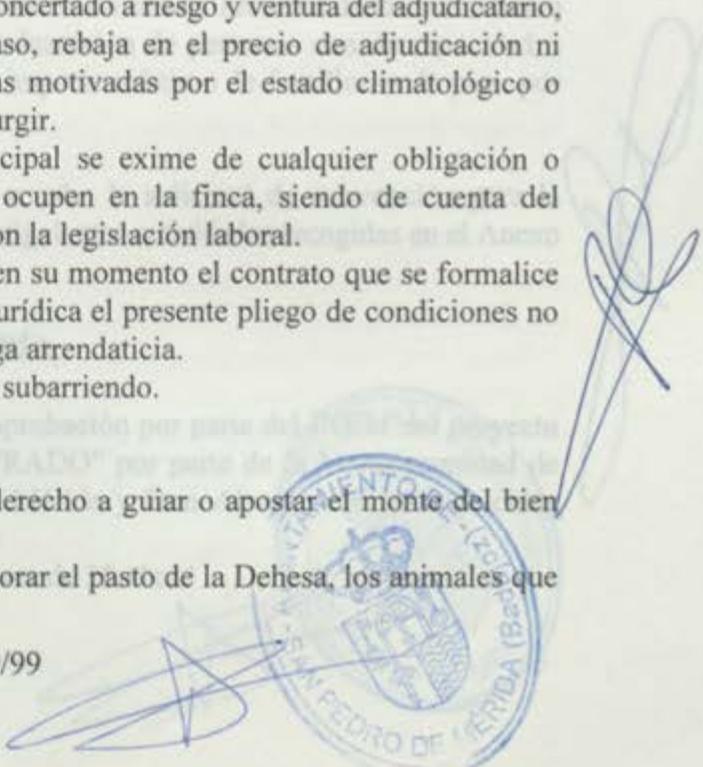
Veinte.- Queda prohibido expresamente el subarriendo.

Condiciones particulares

Primera.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a guiar o apostar el monte del bien objeto de la subasta.

Segunda.- En todo caso y con el fin de mejorar el pasto de la Dehesa, los animales que

4ACT.6/9/99





0A6480036

pasten la finca deberán pernoctar en ella.

Tercera.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a densificar hasta un máximo de 10 ha., devolviendo al adjudicatario la parte proporcional del precio del arrendamiento, siempre y cuando no se pudiera entrar ganado en la parte de la finca objeto de la densificación.

Cuarta.- El adjudicatario quedará obligado durante todos los domingos de la Temporada de Caza (12/10 al 6/01), a tener recogido el ganado, de 8'00h a 14'00h.

Condiciones especial

Única: las asociaciones agrícolas o ganaderas locales legalmente constituidas o en trámite de constitución tendrán derecho, dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración de la subasta, a examinar la proposición más ventajosa, y en caso de que la igualen, le será adjudicada la subasta provisionalmente, debiendo satisfacer el importe del 4 por 100 del remate para su adjudicación definitiva, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula decimosegunda.

MODELO DE PROPOSICIÓN

El modelo de proposición que por escrito han de presentar todas las personas que deseen optar a la subasta, se ajustará el detalle siguiente:

Don, vecino de....., con domicilio en, de.... años de edad, de profesión....., titular del D.N.I. número....., con capacidad legal para contratar, tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en la subasta convocada sobre aprovechamientos agrícola ganadero de la finca Dehesa Boyal y Baldíos, propiedad del Ayuntamiento, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., del día.....de.....de199....., ofreciendo el precio o cantidad de pesetas anuales, obligándose por tanto a aceptar todas las condiciones señaladas en el pliego de la subasta.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD MEC (Plan Inserción Socio-Educativa).-

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la convocatoria de subvenciones (Orden 20 julio 99) del M.E.C, relativa a la contratación por un periodo de un año de Técnicos de Inserción Socio Educativa, encargados del desarrollo de Planes de Inserción de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos, teniendo un importe máximo de 5 millones de ptas. por persona contratada

El Pleno por unanimidad. Acordó llevar a cabo la solicitud de subvención para la contratación de un técnico para el desarrollo de las siguientes actividades recogidas en el Anexo III de la mencionada Orden.

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El SR. Alcalde informa al Pleno sobre la aprobación por parte del INEM del proyecto presentado para una CASA DE OFICIOS " EL PRADO" por parte de la Mancomunidad de Servicios de San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Don Alvaro, con las siguientes características:

Alumnos (30): mayores de 16 años y menores de 25 años

5ACT.6/9/99



08888008



En la fecha de hoy se ha presentado en esta

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley de 10 de

enero de 1978, el Sr. D. ...

Condiciones especiales

Las condiciones especiales que se establecen en el presente

MODELO DE PROPOSICIÓN

El Sr. D. ... propone que se acuerde lo siguiente:

Que se acuerde que se conceda a ... un subsidio de ...

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD MEC (Plan Interacción Socio-Educativa)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la convocatoria de subvenciones

El Pleno por unanimidad, acuerda llevar a cabo la solicitud de subvención

PUNTO SÉPTIMO.- INFORME DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la proposición por parte del Sr. D. ...

Alumnos (70): mayores de 16 años y menores de 25 años

FACT.0000



Duración: 12 meses

Especialidades: Modulo de Albañilería, Jardinería



0A6480037

PUNTO SÉPTIMO (BIS).- FIESTAS LOCALES 2.000

Acta del Pleno del Ayuntamiento de Mérida de fecha 4 de ...
Estando próximo a confeccionar el **CLASE 8ª** **CALENDARIO LABORAL** para el año 2.000 por parte de la Dirección General de Trabajo, procede señalar las fiestas locales del municipio, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó señalar las siguientes fechas:

- Día 24 de abril (Patrona, Virgen de la Albuera).
- Día 25 de abril (Día de la Romería).

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 21'00 h. De lo que Yo como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE



SECRETARIO

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído que fue el acta de la sesión de fecha 1 de octubre de 1999, queda aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PLAN TRIENAL (Inversión Infraestructura y Equipamiento Local 2.000-2.002)

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos el Sr. Concejal D. Germán Palma Nieto.

Con fecha 24-9-99 se comunicó a este Ayuntamiento al respecto de las previsiones de inversiones por parte de Diputación para los próximos tres años, para cuya información se partió de la base de 4.000 pta. (mili. año), habiéndose adoptado acuerdo de pleno al respecto con fecha 1 de octubre de 1.999, fijándose una relación priorizada de inversiones.

Como quiera que Diputación ha establecido un nuevo criterio en la distribución de las inversiones para los municipios de menos de 1.000 habitantes, según lo establecido que la inversión mínima trienal se amplía de los 9.000.000 pta. a 12.000.000 pta.

En base a ello, se nos solicita la adopción de nuevo acuerdo para el otorgamiento del nuevo soporte, completándolo con nuevas inversiones, o bien, se mantenga el presupuesto de los últimos, según los casos.

6ACT.6/9/99



0A6480038

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 4 de noviembre de 1.999.

CLASE 8ª

Sr. Alcalde-Presidente
D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
Dª CATALINA AMADOR CAMPOS
D. GERARDO CORTES APARICIO
D. MANUEL APARICIO SANCHEZ
D. J. ARTURO CARRERA BARRENA
D. GERMAN PALMA NIETO

Ausencias Justificadas
D. Saturnino Bejarano Correa
Ausencias No Justificadas

Secretario-Corporación
D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 17'30 horas del día 4 de noviembre de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 1 de octubre de 1.999, quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PLAN TRIENAL (Inversión Infraestructura y Equipamiento Local 2.000-2.002).

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos el Sr. Concejales D. Germán Palma Nieto.

Con fecha 24-9-99 se comunicó a este Ayuntamiento el avance de las previsiones de inversiones por parte de Diputación para los próximos tres años, para cuya estimación se partía de la base de 4.000 ptas. /hab./año, habiéndose adoptado acuerdo de pleno al respecto con fecha 1 de octubre de 1.999, fijándose una relación priorizada de inversiones.

Como quiera que Diputación ha establecido un nuevo criterio en la distribución de las inversiones para los municipios de menos de 1.000 habitantes, se nos ha comunicado que la inversión mínima trienal se amplía de los 9.800.000 ptas. a 12.000.000 ptas.

En base a ello, se nos solicita la adopción de nuevo acuerdo municipal reflejando el nuevo importe, completandolo con nuevas inversiones, o bien, aumentando el presupuesto de las iniciales, según los casos.

lact. 99-11-04



0A6480038



Acta del Pleno del Ayuntamiento de Mérida de fecha 4 de

CLASE BA

En la Villa de San Pedro de Mérida a las 17:30 horas del día 4 de noviembre de 1999 se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. LANZAS MERINO y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDRERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en el Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 1 de octubre de 1999, queda aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PLAN TRIENAL (Inversión Infraestructura y Equipamiento Local 1.000-1.001)

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos el Sr. Concejal D. Germán Palma Nieto.

Con fecha 24-8-99 se comunicó a este Ayuntamiento el avance de las previsiones de inversión por parte de Diputación para los próximos tres años, para cuya estimación se parte de la base de 4.000 para (había) habiéndose acordado al respecto con fecha 1 de octubre de 1999, fijándose una relación prioritaria de inversiones.

Como queda que Diputación ha establecido un nuevo criterio en la distribución de las inversiones para las municipalidades de menos de 1.000 habitantes, en los municipios que la inversión mínima trienal se amplía de los 2.500.000 pes. a 12.000.000 pes.

En base a ello, se nos solicita la revisión de nuevo este presupuesto trienal, teniendo en cuenta el nuevo importe, completándolo con nuevas inversiones, o bien, mantener el presupuesto de las anteriores, según los casos.





0A6480039

El Sr. Alcalde propone ampliar el presupuesto de la obra fijada en el acuerdo anterior, es decir: "RENOVACION REDES DE AGUA..... 1.800.000 PTAS. (Presupuesto inicial) a 4.000.000 ptas. (Presupuesto definitivo).

El Pleno aprueba por unanimidad dicha propuesta, así como proponer a la Diputación un nuevo reparto de las inversiones solicitando un aumento de las mismas del 20% o llevar a cabo el mismo reparto de su anterior legislatura, ya que con este nuevo reparto a quien se está perjudicando es a los pequeños municipios.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO ARRENDAMIENTO DEHESA BOYAL.-

Se da cuenta al Pleno del resultado de la subasta celebrada el día 22 de octubre de 1.999, de los aprovechamientos agrícolas ganaderos de la dehesa Boyal y Baldíos de los propios de este Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- VALENTÍN FDEZ PARENTE..... 1.550.000 PTAS.
- HNOS. FUENTES SANCHEZ, C.B..... 1.505.750 PTAS.

Que con fecha 23 de octubre (Reg. Entrada 25/10), se presentó escrito en este Ayuntamiento de los Hnos. Fuentes Sánchez, acogiendo a la Clausula Especial del Pliego de Condiciones igualando la oferta de la proposición más ventajosa, es decir 1.550.000 ptas.

Que con fecha 3/11/99, se presentó escrito de D. Valentín Fdez. Parente en este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Primera.- El recurrente compareció en forma a la subasta celebrada el día 22 de octubre efectuando una postura superior a cualquier otra de las que constaban en las Plicas de los demás concurrentes.

Segunda.- Que la mesa admitió la postura efectuada por Hnos. Fuentes Sánchez C.B, al amparo de la clausula especial del pliego de condiciones por la que " las asociaciones agrícolas o ganaderas locales o en tramite de constitución...".

El reclamante expone en primer lugar su disconformidad con esta cláusula absolutamente arbitraria y claramente limitativa de derechos.

No obstante ni siquiera al amparo de la misma procederá esta modificación en la adjudicación a la que el recurrente tiene derecho, pues la supuesta C.B, que ha resultado adjudicataria no es "una asociación agrícola o ganadera". Jurídicamente una asociación es una agrupación de personas dotadas de personalidad jurídica, para alcanzar un fin común.

La Comunidad de Bienes no tienen personalidad jurídica, y por lo tanto no puede ser considerada asociación. Para ello habría sido preciso que adoptase cualquiera de las formas admitidas en derecho como susceptibles de esta dotadas de esta personalidad.

Tampoco consta acreditado que la C.B adjudicataria provisional haya demostrado su condición de tal ni que reúne las condiciones exigidas en la denominada condición especial.

Tercera.- A la vista de todo ello procede la adjudicación de los aprovechamientos subastados al recurrente.

El Pleno, vista de la reclamación presentada y visto el informe de secretaria, entiende no

2ACT.12/5/98





El Sr. D. Valentin Fdez. Pariente



El Sr. D. Valentin Fdez. Pariente

El Pleno aprueba por unanimidad el acuerdo de

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO ARRENDAMIENTO DEL PASEO BOYAL.

Se da cuenta al Pleno del resultado de la subasta celebrada el día 23 de octubre de 1999, de

VALENTIN FDEZ PARIENTE 1.250.000 PTAS
Hnos FUENTES SANCHEZ, C.B. 1.250.750 PTAS

Que con fecha 23 de octubre (Reg. Entrada 2546) se presentó escrito en este Ayuntamiento

de los Hnos. Fuentes Sánchez, solicitando a la Comisión Especial del Pleno de Comisiones

que se le adjudicase el contrato de arrendamiento del Paseo Boyal, en las condiciones

que se detallan en el escrito de solicitud, para un periodo de cinco años, a contar desde

la fecha de adjudicación, con un canon anual de 1.250.000 Ptas.

La Comisión de Bases de Personalidad Jurídica, para elevar un fin comarcal

de esta Asociación Agrícola a Ganadera, justificando una asociación es una agrupación de

personas físicas o jurídicas que reúnan un fin comarcal

de esta Asociación Agrícola a Ganadera, justificando una asociación es una agrupación de

personas físicas o jurídicas que reúnan un fin comarcal





0A6480040

obstante, lo siguiente:

Que la interpretación de la Clausula especial del Pliego de Condiciones, cuando se habla de ".... asociaciones agrícolas o ganaderas locales....." se desprende un espíritu de asociación de propietarios en términos genéricos, no una Asociación, "strictu sensu" ya que efectivamente las Asociaciones tienen personalidad jurídica propia, no la Comunidad de Bienes, si bien se trata de una pluralidad de personas. La Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece la regla para contratar con la admón, sean personas físicas o jurídicas, tener Capacidad de Obrar. Si bien en el caso de las comunidades de Bienes no estamos ante el supuesto de personalidad jurídica, sí pueden contratar con la Administración al amparo de la LCAP, entendiendose la contratación con los comuneros.

En el caso de las asociaciones, no tienen capacidad para contratar con la Administración, ni para ser adjudicatarias de un derecho de aprovechamiento de pastos como es el caso que nos ocupa.

Por otro lado de la interpretación dada al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sobre el uso y aprovechamiento de los pastos comunales, se entiende la realizada por los vecinos del municipio, y vecinos, en sentido técnico, según el Reg. Población son aquellos, "..... que figuren inscritos en el Padrón Municipal", condiciones que solo podrían cumplir las personas físicas y no las jurídicas, que nunca tendrían el requisito de la vecindad, aunque sí puedan tener el domicilio social, cuestión completamente distinta.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida por unanimidad, y en base a las interpretaciones anteriormente expuestas, acuerda:

1º.- denegar la reclamación presentada por D. VALENTÍN FERNÁNDEZ PARENTE, entendiendose en definitiva que la comunidad de Bienes se puede encuadrar en el espíritu dado a la redacción del Pliego de Condiciones en los referido a las ASOCIACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS, entendiendolas en sentido genérico.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta de los aprovechamientos agrícolas-ganaderos a los HNOS FUENTES C.B.

PUNTO CUARTO.- PERMUTA SOLAR PEDRO MENDOZA (Formalización de escrituras).

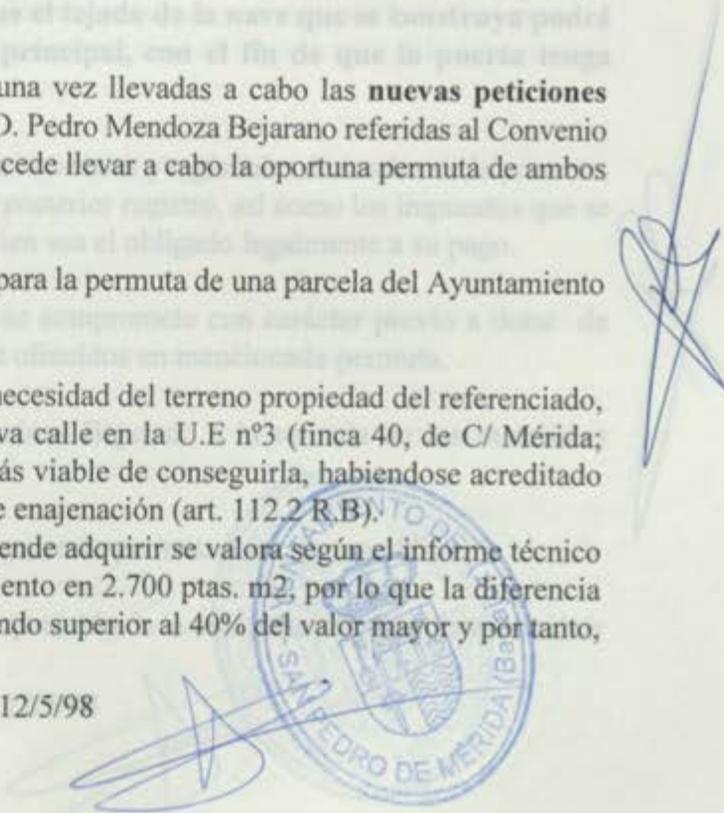
El Sr. Alcalde informa al Pleno que una vez llevadas a cabo las **nuevas peticiones (RESEÑADAS EN LETRA NEGRITA)** de D. Pedro Mendoza Bejarano referidas al Convenio Urbanístico (Avda. merida-Calle Valverde), procede llevar a cabo la oportuna permuta de ambos bienes, resultando:

EXAMINADO el expediente incoado para la permuta de una parcela del Ayuntamiento con otra de D. Pedro Mendoza Bejarano,

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del referenciado, para llevar a cabo las obras "Apertura de nueva calle en la U.E nº3 (finca 40, de C/ Mérida; Actuación Nº4), siendo la permuta la forma más viable de conseguirla, habiendose acreditado la necesidad de efectuarla previo expediente de enajenación (art. 112.2 R.B).

ATENDIDO que el terreno que se pretende adquirir se valora según el informe técnico municipal en 5.000 ptas. m2 y el del Ayuntamiento en 2.700 ptas. m2, por lo que la diferencia de valor entre ambos bienes es del 19%, no siendo superior al 40% del valor mayor y por tanto,

3ACT.12/5/98



006480040



Que la integración de la Comunidad Agrícola de Badajoz en la Comunidad Agrícola de Extremadura...
...asociaciones agrícolas o ganaderas...
...propiedades en términos generales...
...Asociación Agrícola Personalidad Jurídica...
...Ley 13/85 de 26 de junio de 1985...
...sean personas físicas o jurídicas...
...en el caso de las comunidades de bienes no estamos con el supuesto de personalidad jurídica...
...la integración con los comuneros...

En el caso de las asociaciones, no tienen capacidad para contratar con la Administración, ni para...
...aprovechamiento de pastos como es el caso que nos ocupa...
...Por otro lado de la integración dada al Reglamento de Bienes de las Corporaciones...
...localidades sobre el uso y aprovechamiento de los pastos comunales...
...vecinos del municipio y vecinos en sentido técnico...
...que figuren inscritos en el Padrón Municipal...
...personas físicas y no las jurídicas...
...cada una tener el domicilio social, cuando completamente distinta...

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida por unanimidad, y en...
...para a las integraciones anteriormente expuestas...

1.- Que la reclamación presentada por D. VALENTÍN HERNÁNDEZ PARENTÉ...
...entendido es definitiva que la comunidad de bienes se pueda constituir en el espíritu de...
...a la resolución del Pleno de Comisiones en los términos a las ASOCIACIONES AGRÍCOLAS...
...Y GANADERAS, entendiendo en sentido genérico...
...2.- Adjuntar definitivamente la subasta de los aprovechamientos agrícolas-ganaderos a las...
...BIENES FUENTES C.B.

PUNTO CUARTO.- PERIUTA SOLAR PEDRO MENDOZA (Formalización de...
...sectores)

El Sr. Alcalde informa al Pleno que una vez llevada a cabo las nuevas particiones...
...RESERVADAS EN LETRA NEGROTA de D. Pedro Mendoza primero referida al C. Ayuntamiento...
.../Entiendo (Avda. Nueva-Calle Valiente) procede llevar a cabo la oportuna partición de ambos...
...bienes, considerando...

EXAMINADO el expediente formado para la partición de una parcela del Ayuntamiento...
...en sus de D. Pedro Mendoza Bazarán,

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del Ayuntamiento...
...para llevar a cabo las obras "Apertura de nueva calle en la U.E. N.º 3 (Parcela 49 de C. Mérida)...
...Actuación N.º 4) siendo la partición la forma más viable de conseguirlo, habiéndose acreditado...
...la necesidad de efectuar nueva partición de adjudicación (art. 115.2.º B.º)...
...ATENDIDO que el terreno que se pretende adjudicar se valoró según el método técnico...
...municipal en 2.000 pes. m.º y el del Ayuntamiento en 2.700 pes. m.º por lo que la diferencia...
...de valor entre ambos bienes es del 35% no siendo superior al 40% del valor mayor y por tanto...

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

JACT12504



0A6480041

dentro de los límites legales.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general municipal ascienden a 31.627.608 ptas. por lo que el valor de los bienes (1.535.733 ptas.) no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose preciso la previa autorización de la CC.AA.

CLASE 8ª
El Pleno por mayoría absoluta, con la abstención de D. Germán Palma Nieto, acuerda:

Primero: Adquirir de D. Pedro Mendoza Bejarano un terreno de naturaleza urbana de 256 m2,(111,20 mt. sup.edificada; resto solar) ubicado en Avda de Mérida, según planos adjuntos, mediante PERMUTA con el del Ayuntamiento que se describe a continuación:

Terreno de naturaleza urbana, según Modificación Nº 3 de las vigentes Normas Subsidiarias, publicadas en el DOE con fecha 2 de marzo de 1.999, **con una superficie de 568,50 m2.** y con las siguientes mediciones: solar de forma trapezoidal, cuyo lado que linda con C/ Valverde, que hará la fachada ppal. medirá **19'60 mt.**, el lado contrario, a la fachada, linda con una calle de futura ejecución prevista por la Normativa Urbanística, por la parte opuesta a la calle Valverde y medirá **16'40 mt.**, su base menor linda con propiedad de D. Francisco Crespo y mide **27'70 mt.**, su altura mide 15 mt. y su base mayor **43'80 mt.**, lindando este ultimo lado con terreno propiedad del Ayuntamiento, donde va ubicado el nuevo C.P.

Segundo.- Aceptar en todos sus términos la propuesta sobre condiciones para la formalización de la presente permuta de fecha 18 de enero de 1.999:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento certifica que la creación del nuevo C.P, ubicado en calle Valverde, no afectará a la hora de construir ningún tipo de edificación en el terreno objeto de la permuta, sito en la misma calle.

- Que por parte del Ayuntamiento no existe ningún obstáculo en otorgar sin condiciones licencia de obras en el terreno objeto de la permuta, conforme al planeamiento vigente, **concediéndole autorización entre otras a que el tejado de la nave que se construya podrá tener vertiente hacia atrás de la fachada principal, con el fin de que la puerta tenga medidas especiales.**

- El Ayuntamiento correrá con todos los gastos notariales y registrales derivados de la permuta, y de su formalización en documento público y posterior registro, así como los impuestos que se pudieran devengar, independientemente de quien sea el obligado legalmente a su pago.

- El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se compromete con carácter previo a dotar de servicio de agua, luz y desagües a los terrenos ofrecidos en mencionada permuta, .

- Se le concede el derecho a D. Pedro Mendoza Bejarano a la retirada de los materiales resultantes del derribo de la Nave.

- El Ayuntamiento se compromete a elevar la presente permuta a escritura pública.

- El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la otra parte una maquina para abrir

4ACT.12/5/98



00880041



Junta de los Rios de Badajoz

ATENDIDO que los terrenos que se describen en el presente expediente de adjudicación de terrenos de dominio municipal, en virtud de la Ley 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adjudican a favor de la persona física que se indica a continuación:

CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjudica a favor de la persona física que se indica a continuación:

Terreno de terrenos urbanos según modificación nº 3 de las vigentes Normas Subsidiarias publicadas en el DOE con fecha 5 de marzo de 1999, con una superficie de 200 m², y con las siguientes condiciones: según de forma independiente, cuyo lote que linda con Calle Valiente, que linda la fachada principal, medida 10,00 mt., el lote contiguo a la fachada, linda con una calle de futura ejecución prevista por la Normativa Urbanística, por la parte que linda a la calle Valiente y medida 10,00 mt., su parte lateral linda con propiedad de D. Francisco Casero y medida 10,00 mt., su altura mide 12 mt. y su parte superior 42,00 mt., lindando este último lote con terreno propiedad del Ayuntamiento, donde se otorga el mayo C.P.

Segundo.- Acepta en todas sus cláusulas la propuesta sobre condiciones para la formalización de la presente permitividad de fecha 18 de mayo de 1999.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento certifica que la creación del mayo C.P. ubicado en Calle Valiente, no afecta a la obra de construcción ningún tipo de edificación en el terreno objeto de la permitividad, sino en la misma calle.

Que por parte del Ayuntamiento no existe ningún obstáculo en otorgar sin condiciones ninguna de ellas en el terreno objeto de la presente permitividad, al momento vigente, autorizándose autorización entre otras a que el lote de la nave que se construya tenga una superficie hasta cinco de la fachada principal, con el fin de que la puerta tenga medidas especiales.

El Ayuntamiento consiente con todos los gastos notariales y registrales derivados de la presente y de su formalización en documento público y posterior registro, así como los impuestos que se deban de pagar, independientemente de que sea el obligado legalmente a su pago.

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se compromete con carácter previo a otorgar el servicio de agua, luz y desagüe a los terrenos ofrecidos en mencionada permitividad.

Se le entrega el dominio a El Pedro Méndez Bernal a la fecha de las presentes condiciones del dominio de la nave.

El Ayuntamiento se compromete a otorgar la presente permitividad a favor de la persona física que se indica a continuación.

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la persona física que se indica a continuación el terreno que se describe en el presente expediente de adjudicación de terrenos de dominio municipal, en virtud de la Ley 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACT 12798



045480042

cimientos y traslado de los materiales al solar objeto de la permuta, propiedad del Ayuntamiento, concediendole un plazo maximo de 5 meses para la retirada de dichos materiales, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

- El Ayuntamiento otorgará un derecho de adquisición preferente de los terrenos que resten entre la parte trasera del solar que se ofrece objeto de la permuta, y la calle que en su día se construya lindando con dicho terrenos restantes.

- Al presente acta se le une como parte integrante de la misma plano de situación de ambos solares objeto de la permuta.

- El Ayuntamiento de San Pedro de Merida, correra con el porcentaje de los gastos de urbanización que por el concepto de nuevo propietario de terrenos en la U.E. N°3, le correspondan a D. Pedro Mendoza Bejarano, una vez se lleva a cabo el proyecto de Reparcelación en dicha Unidad.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del ayuntamiento suscriba los oportunos documentos y escrituras.

PUNTO QUINTO.- CONTRATACIÓN TÉCNICO DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA.

Se da cuenta de la Orden de 13 de octubre de 1.999, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa de personas con discapacidad socialmente desfavorecidos a realizar por el Ayuntamiento convocada por Orden de 20 de julio de 1.999, habiendose concedido una subvención de 5.000.000 ptas. para la contratación de un "Tecnico de Inserción Socio-Educativa" por un periodo de 12 meses.

La contratación se efectuará necesariamente mediante oferta generica ante el INEM, y no podrán realizarse contrataos con personas que hayan estado empleadas previamente en la entidad local contratante en los 3 meses previos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

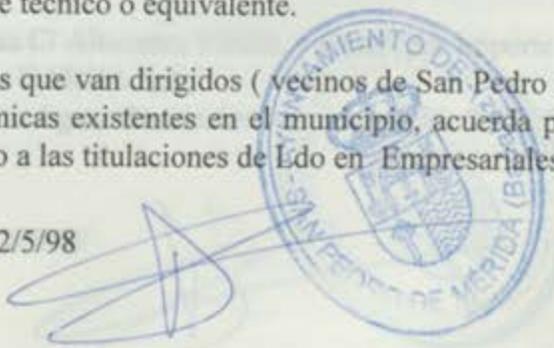
Las retribuciones que perciban los profesionales contratados al amparo de la Convocatoria del Mª no podrá ser inferiores a las que marque la legislación laboral aplicable a la entidad contratante para el resto de los trabajadores de categoria similar.

En la medida de lo posible, teniendo en cuenta los colectivos a los que se dirigen las acciones, sería conveniente que se incorporasen aquellos profesionales que habitualmente trabajan en los siguientes colectivos:

- Trabajador social
 - Tecnico superior de animación sociocultural
 - Técnico superior de integración social
 - Tecnico superior de animación de actividades físicas y deportivas
 - Tecnico en Conducción de actividades Físico-deportivas en el medio Natural.
 - Educador de calle, experto en mediación interlectual, monitor de ocio y tiempo libre.
- Todos ellos con una titulación minima de técnico o equivalente.

El Pleno entendiendo los colectivos a los que van dirigidos (vecinos de San Pedro de Merida), y a la vista de las titulaciones academicas existentes en el municipio, acuerda por unanimidad hacer extensiva la Oferta de Empleo a las titulaciones de Ldo en Empresariales y

5ACT.12/5/98





BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento con un presupuesto de 2 millones de pesetas para la realización del presente proyecto...

Al presente acto se le dará como parte integrante de la misma pliego de condiciones...

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, con un presupuesto de los gastos de expansión que por el concepto de nuevos propietarios de terrenos en la U.E. 373...

Excmo. Excmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite...

PLANO QUINTO. CONTRATACIÓN TÉCNICO DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA.

Se da cuenta de la Orden de 13 de octubre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socioeducativa...

La convocatoria se efectuó mediante resolución mediante oferta general con el INIEM y no...

Las actividades que realizan los profesionales contratados al amparo de la convocatoria...

En la medida de lo posible, teniendo en cuenta los colectivos a los que se dirigen las...

- Trabajo social
- Técnico superior de animación socioeducativa
- Técnico superior de inserción social
- Técnico superior de animación de actividades físicas, lúdicas y deportivas
- Técnico en Construcción de actividades físico-deportivas en el medio natural
- Experto de calle experto en mediación intercultural, manejo de ocio y tiempo libre

El Plano contemplando los colectivos a los que van dirigidas las actividades...



Handwritten signature

ACT 123/99



0A6480043

Historia, así como designar a la Comisión de Personal del Ayuntamiento la encargada de llevar a cabo las oportunas entrevistas con los candidatos propuestos por el INEM.

PUNTO SEXTO.- BASES SELECCIÓN DINAMIZADOR AGENTE DESARROLLO.

El Pleno procedió por unanimidad de todos los presentes a la aprobación de las siguientes Bases de Selección para la contratación de un **DINAMIZADOR DEL MERCADO DE TRABAJO**, (expte. acogido al decreto 36/99, de 23 de marzo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda).

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Mayor de 18 años.
Titulo Académico: Bachiller Superior o equivalente

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: -Contrato de un año.
-Objeto del contrato: Labores de asesoramiento e información para la promoción de actuaciones dinamizadoras del mercado de trabajo en el ámbito local.
-Retribuciones: S.M.I

PROCESO DE SELECCIÓN: Se llevará a cabo por parte de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, conforme a los siguientes criterios:

- a) Proyecto o Memoria del Trabajo a desempeñar (Máximo 10 p.):
 - Elaboración de programas, estudios e informes relativos al desarrollo local.
 - Apoyo a las iniciativas locales que fomenten el empleo, contribuyan al mejor conocimiento y aprovechamiento de los recursos autóctonos, a la generación de riqueza y refuercen el tejido empresarial.
 - Orientación, información, fomento e impulso de iniciativas empresariales que favorezcan el mantenimiento y creación de empleo.
 - Impulso y tutela de actividades de formación para la gestión empresarial y la economía social.

B) Se valorará la titulación académica y cursos o trabajos realizados sobre la materia (Máximo 10 p.)

C) Entrevista personal relacionada con el trabajo o puesto a desempeñar (Más. 10 p.)

PUNTO SÉPTIMO.- PRIMERA CERTIFICACIÓN OBRA PLANES PROVINCIALES.

El Pleno procedió por unanimidad a la aprobación de las siguientes certificaciones de obras:

- OBRA 75/99 " Pavimentación e Infraestructuras C/ Altozano, Vinilla, y Otras" por importe de 3.000.000 ptas.....adjudicada a la empresa CARIJA S.A.
- 1ª Cert. OBRA 149/99 (POL) " Encauzamiento Aguas Residuales" por importe de 2.433.517 ptas. (Admón Propia).

6ACT.12/5/98





00818003

PUNTO SEXTO.- BASES SELECCIÓN AGENTE DESARROLLO.

El Pleno procedió por unanimidad a la aprobación de las siguientes bases de selección para el cargo de AGENTE DESARROLLO DEL MERCADO DE TRABAJO (expte. acogido al decreto 3099, de 23 de marzo de la Comisión de Industria y Hacienda).

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Mayor de 18 años. Tipo Académico: Bachiller Superior o equivalente.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de un año.

- Objeto del contrato: Labor de asesoramiento e información para la promoción de actividades económicas del mercado de trabajo en el ámbito local.

PROCESO DE SELECCIÓN: Se levantó a cabo por parte de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, conforme a las siguientes bases:

- a) Proyecto o Memoria del Trabajo a desarrollar (Máx. 10 p.)
- Evaluación de programas, estudios e informes relativos al desarrollo local.
- Apoyo a las iniciativas locales que fomenten el empleo, contrarresten el desempleo y aprovechamiento de los recursos humanos, a la generación de riqueza y desarrollo del tejido empresarial.
- Orientación, información, fomento e impulso de iniciativas empresariales que favorezcan el mantenimiento y creación de empleo.
- Impulso y canal de actividades de formación para la gestión empresarial y la economía social.
- b) Se valorará la titulación académica y cursos o trabajos realizados sobre la materia (Máx. 10 p.)
- c) Entrevista personal relacionada con el trabajo a desarrollar (Máx. 10 p.)

PUNTO SÉPTIMO.- PRIMERA CERTIFICACIÓN OBRAS PLANES PROVINCIALES.

El Pleno procedió por unanimidad a la aprobación de las siguientes certificaciones de obras:

- OBRA 2599 " Pavimentación e Infraestructura C/ Alcazar, Villalba y C/ San Roque en el barrio de San Pedro de Mérida, adjudicada a la empresa GARZA S.A.
- C/ Car. OBRA 1499 (POI) " Entorno de Agua Residual", adjudicada a la empresa (Máx. 10 p.)



Handwritten signature

FACT 12598



0A6480044

PUNTO SEPTIMO (BIS).- BASES SELECCION AYUDA A DOMICILIO.

Por parte de la Sra. Concejala delegada de Servicios Sociales, D^a Catalina Amador Campos, se informa de las proxima finalización de la Bolsa de Trabajo para llevar a cabo las contrtaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio..

El Pleno acuerda por unanimidad iniciar de nuevo el proceso de selección, estableciendo las mismas bases de selección de anteriores ocasiones:

CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES:

- Duración: Seis meses, prorrogables (un año)
- Jornada Laboral: Media Jornada
- Retribuciones; S.M.I (proporcional), por todos los conceptos

REQUISITOS COMUNES:

- Mayor de edad.
- Encontrarse desempleado.

BAREMO DE MERITOS:

Los meritos deberán de ser acreditados por los solicitantes dentro del plazo de presentación de instancias:

- Titulo de Graduado Escolar.....1P.
- Antigüedad en el desempleo.....0'05 P./MES (Máx. 3p.)
- Cargas familiares..... 0'5 P./miembro U.F
- No cobrar ningun tipo de prestación el solicitante.....1 P.
- No tener ningún tipo de ingreso Esposo/a..... 1 P.
- Certificado de empadronamiento, (anterior a la convocatoria). 5P.

TRIBUNAL DE SELECCION:

Estará formado por la Comisión de personal de Ayuntamiento de San Pedro de Merida.

PLAZO DE SOLICITUDES:

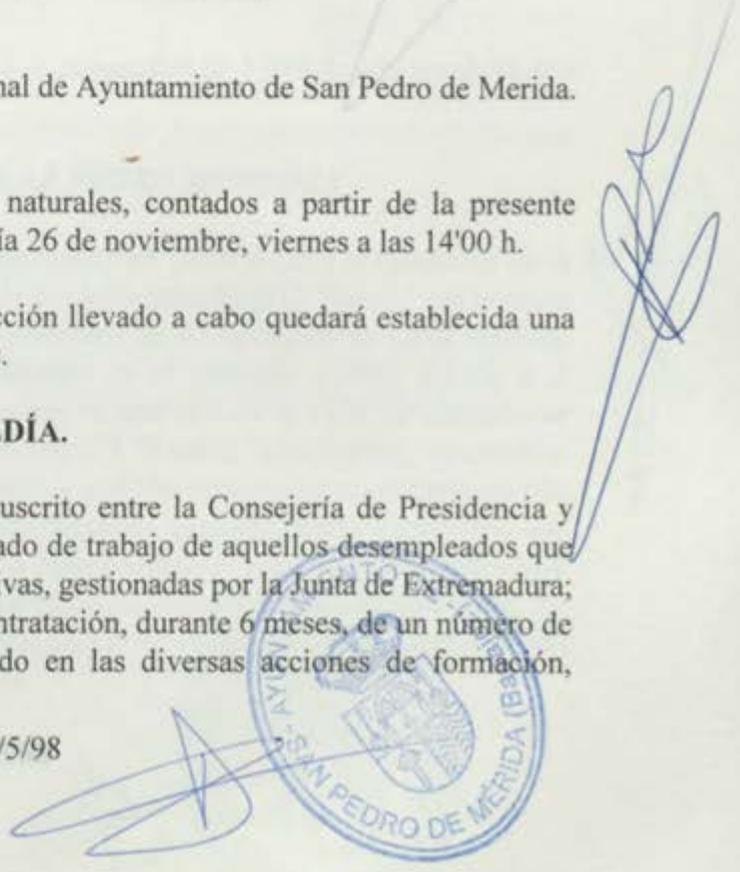
El plazo de solictudes será de 15 días naturales, contados a partir de la presente convocatoria, finalizando el mismo el próximo día 26 de noviembre, viernes a las 14'00 h.

BOLSA DE TRABAJO.- En el proceso de selección llevado a cabo quedará establecida una bolsa de trabajo para las sucesivas contrataciones.

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

* Se informa del Convenio de Colaboración, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Trabajo y el INEM para la insercción en el mercado de trabajo de aquellos desempleados que hayan participado en las diversas acciones formativas, gestionadas por la Junta de Extremadura; Este Convenio de Colaboración contempla la contratación, durante 6 meses, de un número de trabajadores desempleados que hayan participado en las diversas acciones de formación,

7ACT.12/5/98



4480044



Por parte de la Srta. Concejal delegada de Empleo y Formación Profesional, Srta. Concejal Amador Campos, en relación de las próximas convocatorias de las subvenciones de apoyo a la formación profesional para el empleo en el ámbito de la formación profesional de grado medio, en el marco del Plan de Empleo Juvenil, se informa de las siguientes bases:

CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS:

Duración: seis meses, prorrogables (un año).
Modalidad: Modalidad formativa.
Beneficiarios: S.M.I. (empresarial) por todos los conceptos.

REQUISITOS COMÚNES:

- Mayor de edad.
- Encuentre desempleado.

REQUISITOS DE MERITOS:

Los meritos de los solicitantes se valorarán dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Título de Graduado Escolar: 1 P.
- Antigüedad en el desempleo: 001 P. (Máx. 3 P.)
- Carear familiar: 02 P. (Máx. 0,5 P.)
- No contar ningún tipo de prestación de desempleo: 1 P.
- No tener ningún tipo de ingreso laboral: 1 P.
- Certificado de empadronamiento (anterior a la convocatoria): 2 P.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Está formado por la Comisión de personal de Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

PLAZO DE SOLICITUDES:

El plazo de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir de la presente convocatoria, finalizando el mismo el próximo día 30 de noviembre, viernes a las 14:00 h.

BOLETÍN DE TRABAJO: En el proceso de selección llevado a cabo dentro del presente procedimiento de selección para las subvenciones formativas, se valorará el número de días de trabajo para las subvenciones formativas.

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA:

Se informa del Convenio de Colaboración suscrito entre la Concejalía de Presidencia y Empleo y el IREM para la inserción en el mercado de trabajo de aquellos desempleados que hayan participado en las diversas acciones formativas gestionadas por la Junta de Extremadura. Este Convenio de Colaboración contempla la contratación, durante el tiempo que dure el convenio, de aquellos desempleados que hayan participado en las diversas acciones formativas.

FACT12508



Handwritten signature



5 PTA

0A6480045

gestionadas por la Junta de Extremadura; esta vez abarca los años 1.998 y 1.999. Para materializar estas contrataciones el INEM sufraga a los Ayuntamientos afectados el coste salarial total de las mismas.

Para poder participar en este Convenio, es necesario que los Ayuntamientos, que en su territorio hayan acogidos acciones formativas gestionadas por la Junta en los años 1.998 y 1.999, formulen su petición, como es el caso de San Pedro de Mérida. Las actividades a contratar deben de ir en consonancia con las especialidades desarrolladas en los cursos, "maquinista confección industrial". Pese a ello y a la vista de las demandas existentes el Ayuntamiento ha procedido a la solicitud de las siguientes especialidades; (una de albañilería; una de aplicaciones informáticas de gestión; dos de encogedores).

* Se informa sobre la necesidad de llevar a cabo la denominación de una nueva calle del municipio, en concreto la travesía San Pedro Apostol, indicandose por parte de secretaria que el programa informático del Padrón de habitantes no admite las denominaciones de travesías. El Pleno a propuesta del Sr. Concejal D. German Palma Nieto, acuerda denominarla C/ Rafael Alberti.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 18'10 h. De lo que Yo, como secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



PUNTO PRIMERO.- REVISIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 4 de noviembre de 1.998, que fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APERTURA CALLE SOLAR PEDRO MENDOZA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la Obra 109/SUDESTE/98 denominada " Pavimentación e Infraestructuras C/ Nueva" por importe de 2.000.000 ptas., incluida dentro de los Planes Provinciales de la Diputación de 1.998 (ampliada por el M.A.P. en dicho ejercicio y cerrada nuevamente en el ejercicio 1.999), debido a la imposibilidad de acometer su ejecución debido a que la apertura de la calle en cuestión se encuentra afectada a una actuación urbanística (Actuación N74, Normas Subsidiarias), en concreto una nueva propiedad de D. Pedro Mendoza Bejarano y que tras numerosas negociaciones con este Ayuntamiento, tal y como se reflejó en el expediente en cuestión, queda demostrado que el Ayuntamiento ha hecho lo posible para llevar a buen término el convenio urbanístico con la propiedad, habiéndose acordado a todos los profesionales legalizados por la otra parte. Se continúa informando que cuando estaba todo acordado para la finalización de las obras han vuelto a surgir nuevas pretensiones por la otra parte.

8ACT.12/5/98



1998

...de las mismas.
...participar en esta Comisión...
...en el año 1.998 y 1.999, formaron
...en el año 1.998 y 1.999, formaron
...en el año 1.998 y 1.999, formaron
...en el año 1.998 y 1.999, formaron

...se informa sobre la necesidad de llevar a cabo la iluminación de una zona calle del
municipio en concreto la zona de San Pedro Apóstol, indicando por parte de escritura que
el programa informático del Patron de habitantes no admite las denominaciones de calles.
El Pleno a propuesta del Sr. Concejil D. (Cecilia Palma Nieto, secretaria de la Junta C. Rafael
Alcalde

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado
el acto, levantándose la sesión a las 18:10 h. De lo que doy fe, como secretario de la

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

V.P.

EL ALCALDE





0A6480046

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 22 de diciembre de 1.999.

CLASE 8.ª

Sr. Alcalde-Presidente
 D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales
 D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS
 D. MANUEL APARICIO SANCHEZ
 D. J. ARTURO CARRERA BARRENA
 D. GERMAN PALMA NIETO
 D. SATURNINO BEJARANO CORREA

Ausencias Justificadas

Ausencias No Justificadas
 D. Gerardo Cortes Aparicio

Secretario-Corporación
 D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 19'30 horas del día 22 de diciembre de 1.999, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido

previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 4 de noviembre de 1.999, quedo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APERTURA CALLE SOLAR PEDRO MENDOZA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la Obra 109/SUDESTE/98 denominada "Pavimentación e Infraestructuras C/ Nueva" por importe de 5.000.000 ptas., incluida dentro de los Planes Provinciales de la Diputación de 1.998 (anulada por el M.A.P en dicho ejercicio y creada nuevamente en el ejercicio 1.999), debido a la imposibilidad de acometer su ejecución debido a que la apertura de la calle en cuestión se encuentra afecta a una actuación urbanística (Actuación Nª4, Normas Subsidiarias), en concreto solar-nave propiedad de D. Pedro Mendoza Bejarano y que tras numerosas negociaciones con este Ayuntamiento, tal y consta acreditado en el expediente en cuestión, queda demostrado que el Ayuntamiento ha hecho lo indecible para llevar a buen termino el convenio urbanístico con la propiedad, habiendose accedido a todas las pretensiones formuladas por la otra parte. Se continua informando que cuando estaba todo ultimado para la formalización de las escrituras han vuelto a surgir nuevas pretensiones por la otra parte.

lact.22/12/99



08648046



Acta del Pleno del Ayuntamiento de Mérida de fecha 22 de diciembre de 1999
CLASE 84

En la Villa de San Pedro de Mérida a las 19:30 horas del día 22 de diciembre de 1999 se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO A. VAZQUEZ MEBRINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCOBIANO ALBERO, los señores al margen mencionados con la finalidad de celebrar un Pleno extraordinario de carácter ordinario del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 4 de noviembre de 1999, quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APERTURA CALLE SOLAR PIDRO MENDOZA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra de apertura de la calle Solar Pedro Mendoza, en el barrio de San Pedro de Mérida, por importe de 2.000.000 pesetas, incluida dentro de los Plenos Provisionales de la Diputación de 1998 (anexa al Pleno de 1998), en dicho ejercicio y creada inicialmente en el ejercicio 1999, debido a la imposibilidad de ejecutar su ejecución debido a que la apertura de la calle en cuestión se encuentra afectada a una actuación urbanística (Actuación 574, Normas Subsidiarias), en concreto por parte del Sr. Pedro Méndez López, y que tras numerosas negociaciones con el Ayuntamiento, tal y como acordado en el expediente en cuestión, queda demostrado que el Ayuntamiento ha hecho lo indecible para llevar a buen término el convenio urbanístico con el propietario, habiéndose acordado a todas las promesas formuladas por la otra parte de dicho convenio urbanístico que cuando estas no fueran cumplidas para la fecha de la escritura, las mismas se extinguirían por la otra parte.

[Handwritten signature]

[Official seal and signature]



0A6480047

El Pleno acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Grupo Político PSOE, llevar a cabo las actuaciones expropiatorias encargando al Servicio de la Diputación Provincial de Badajoz, los tramites tendentes para ejecutar el acuerdo.

PUNTO TERCERO.- RECURSO REPOSICIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEHESA BOYAL

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el recurso de reposición planteado por D. Valentín Fernández Parente, de fecha 29 de noviembre de 1.999 (reg.entrada 3/12/99), contra el acuerdo de Pleno de fecha 4 de noviembre de 1.999, sobre la adjudicación definitiva del contrato arrendamiento Dehesa Boyal a Hnos.Fuentes C.B.

El Pleno a la vista del escrito presentado acuerda denegar el mismo en base a las fundamentaciones del anterior acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1.999 y de las siguientes consideraciones:

- La sociedad Hnos Fuentes C.B, está constituida legalmente, ya que :
Se trata de una sociedad civil por cumplir todos los requisitos que establece el art. 1.665, 1.669 y 1.670 del Código Civil
- Está inscrita en el Mº de Hacienda, y por tanto tiene su correspondiente NIF.
- Su objeto, establecido en el contrato de sociedad en su cláusula 3ª es la ganadería.
- Su domicilio, establecido en el contrato de sociedad es la C/ Mayor,88 de San Pedro de Mérida.
- Autoliquidado el impuesto de actos jurídicos documentados en la oficina liquidadora de Registro de la Propiedad.

Se acuerda, no obstante solicitar, informe al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, entendiend que si este resultará del todo desfavorable se convocaría un pleno extraordinario para tratar nuevamente el asunto.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIÓN OBRA POL-99

El Pleno procedió por unanimidad, a ratificar la aprobación de la 2ª certificación correspondiente a la obra 149/99 del POL "Encauzamiento de aguas residuales del Arroyo Sta. María" por importe de 3.204.140 ptas.

PUNTO QUINTO.- PROCESO SELECCIÓN AUXILIARES DE HOGAR

El Pleno procedió por unanimidad a la ratificación del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 21 de diciembre del corriente, sobre el proceso de baremación para la selección de varias plazas de auxiliares de ayuda a domicilio, con el siguiente resultado:

Bolsa de Trabajo:

- 1)-ISABEL PAJUELO CERRATO:.....9'3 P.
- 2)-Mª IGNACIA FDEZ MACIAS:.....8'45 P.
- 3)-TERESA VAZQUEZ VARGAS:.....8'1 P.

PUNTO SEXTO.- CONTRATO LABORAL AGENTE DESARROLLO

2ACT.22/12/99





046880047

El Pleno acuerda por mayoría absoluta... las actuaciones experimentadas en... Badajoz, los terrenos también para...

PUNTO TERCERO.- RECURSO REPOSICIÓN DE BIENES

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el recurso de reposición planteado por D. Valentín... de fecha 29 de noviembre de 1989 (reg. entrada 312997), contra el acuerdo... de fecha 4 de noviembre de 1989 sobre la adjudicación definitiva del contrato... a Inocencio Gómez Hoyos a Inocencio C.B.

El Pleno a la vista del escrito presentado acuerda desestimar el mismo en base a las... del contrato de fecha 4 de noviembre de 1989 y de las siguientes... consideraciones:

- La sociedad Inocencio C.B. está constituida legalmente, ya que...
- La nota de una sociedad civil por cumplir todos los requisitos que establece el art. 1.601.1.609... del Código Civil.
- Esta sociedad en el N.º de Hacienda, y por tanto tiene su correspondiente NIF.
- El objeto, establecido en el contrato de sociedad en su cláusula 3ª es la gestión...
- En definitiva, establecido en el contrato de sociedad en su cláusula 3ª de San Pedro de Mérida...
- Concluyéndose el impuesto de actos jurídicos documentados en la oficina liquidadora de...
- Pago de la Propiedad.

Se acuerda, no obstante solicitar informe al Servicio Jurídico de la Diputación... Provincial, entendiéndose que si este resultado del talo desfavorable se convocará un Pleno... para tratar nuevamente el asunto.

PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIÓN OBRAS POL-79

El Pleno procedió por unanimidad a emitir la aprobación de la 2ª certificación... a la obra 14979 del POL. Encabezamiento de aguas residuales del Arroyo 2da... por importe de 7.304.140 pes.

PUNTO QUINTO.- PROCESO SELECCIÓN AUXILIARES DE HOGAR

El Pleno procedió por unanimidad a la ratificación del dictamen favorable de la Comisión... de fecha 21 de diciembre del contrato sobre el proceso de selección para la... de otras plazas de auxiliares de aguas a domicilio, con el siguiente resultado:

Lista de Trabajo	
ISABEL PAUJO CERRATO	91 P.
JOSE IGNACIA PÉREZ MACÍAS	842 P.
TERESA VÁSQUEZ VARGAS	81 P.

PUNTO SEXTO.- CONTRATO LABORAL AGENTE DE DESARROLLO

SACT331299





0A6480048

El Pleno, conforme a lo tratado en anterior Pleno de fecha 4/11/99, y del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 21/12/99, acordó por unanimidad llevar a cabo la contratación de D^a LOURDES MARTA MUÑOZ, a la vista de que ha resultado ser la única aspirante admitida para ocupar la plaza.

PUNTO SEPTIMO.- CONTRATO LABORAL TECNICO INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA.-

El Pleno, conforme a lo tratado en anterior Pleno de fecha 4/11/99 y del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 21/12/99, acordó por unanimidad llevar a cabo la contratación de D^a FÁTIMA MUÑOZ ESCOBAR, a la vista de que ha resultado la única aspirante presentada para ocupar la plaza.

PUNTO OCTAVO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

- Decreto 6/99, de fecha 18 de noviembre de 1.999, aprobando la facturación correspondiente al 3/99 de suministro de agua potable presentada por la empresa EYSA.

PUNTO NOVENO.- SELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Pleno a la vista de lo tratado en la sesión de fecha 1/10/99, acordó iniciar expte. de selección para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de la localidad.

CONSIDERANDO que una vez abierto el plazo de solicitudes únicamente ha sido presentada una solicitud, D^a TERESA NICOLÁS FRUTOS, con DNI núm. 9.179.860-P.

El Pleno acordó, por unanimidad, elegir a D^a TERESA NICOLÁS FRUTOS proponiendola para mencionado cargo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento núm. 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, en concordancia con el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PUNTO DÉCIMO.- ANULACIÓN ACUERDO ANTONIO RUIZ NISA (Explotación Porcina)

El Pleno a la vista de la autorización concedida en su día a D. Antonio Ruiz Nisa, mediante acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio de 1.998, relativa al arriendo de 3 ha. en la Dehesa Boyal para la instalación de una explotación porcina.

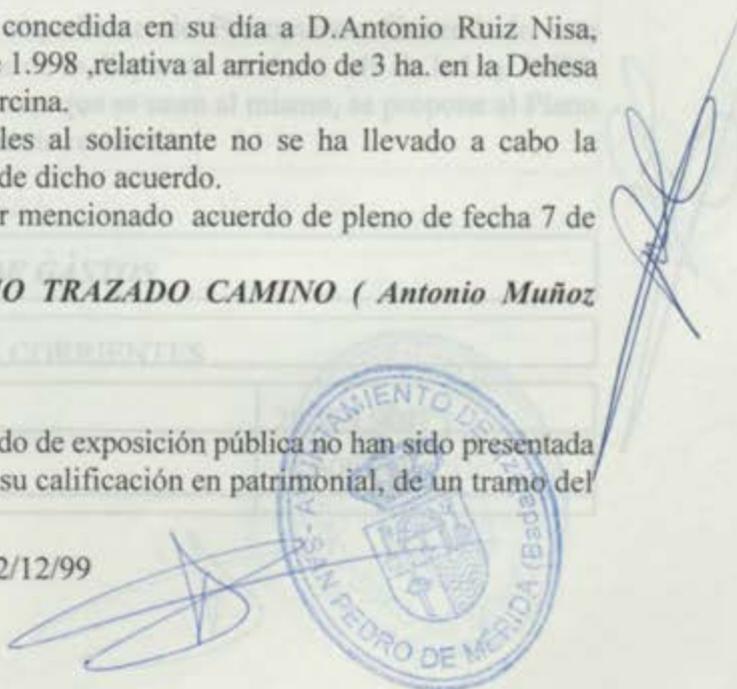
Considerando que por causas imputables al solicitante no se ha llevado a cabo la formalización ni materialización del contenido de dicho acuerdo.

El Pleno acordó por unanimidad, revocar mencionado acuerdo de pleno de fecha 7 de julio de 1.998.

PUNTO UNDÉCIMO.- PERMUTA CAMBIO TRAZADO CAMINO (Antonio Muñoz Morcillo)

El Pleno a la vista de que durante el periodo de exposición pública no han sido presentada reclamaciones al expediente de desafectación y su calificación en patrimonial, de un tramo del

3ACT.22/12/99





8008008

El Pleno, concurriendo a la sesión de fecha 4/11/99, y en virtud de lo acordado por unanimidad, se acuerda la contratación de D. DOLORES MARTA...

CLASE B3
CONTRATO LABORAL TÉCNICO INSCRIPCIÓN SOCIO-EDUCATIVA

El Pleno, concurriendo a la sesión de fecha 4/11/99 y del día siguiente de la Comisión de Personal de fecha 24/12/99, acordó por unanimidad llevar a cabo la contratación de D. ESTHER MORALES ESCOBAR, a la vista de que los resultados de dicha oposición presentada para ocupar la plaza...

QUINTO OCTAVO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

- Decreto 679, de fecha 18 de noviembre de 1999, aprobando la autorización correspondiente al 399 de suministro de agua potable presentada por la empresa EUSA.

QUINTO NOVENO.- SELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Pleno a la vista de lo estado en la sesión de fecha 11/09/99, acordó iniciar el proceso de selección para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de la localidad de...

CONSIDERANDO que una vez abierto el plazo de solicitudes únicamente se ha presentado una solicitud, D. TERESA NICOLÁS FRIEDL, con DNI nº 2.179.880-4.

El Pleno acordó, por unanimidad, elegir a D. TERESA NICOLÁS FRIEDL para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de la Justicia de Paz, en el distrito en el art. 4 del Reglamento núm. 102 de 7 de junio de los Jueces de Paz, en concordancia con el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

QUINTO DÉCIMO.- ANULACIÓN ACUERDO ANTONIO RUIZ NEZA (Expediente 100/99)

El Pleno a la vista de la autorización concedida en su día a D. Antonio Ruiz Neza, mediante acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio de 1999, relativa al artículo de 3.º en la Ley Orgánica para la instauración de una explotación parcelaria.

Considerando que por causas imputables al solicitante no se ha llevado a cabo la tramitación ni la realización del control de dicho acuerdo.

El Pleno acordó por unanimidad, revocar el acuerdo de fecha 7 de julio de 1999.

QUINTO DÉCIMO.- PERMUTA CAMBIO TRAZADO CAMINO (Monte Malvar)

El Pleno a la vista de que durante el periodo de exposición pública no se presentaron alegaciones al expediente de declaración y en consecuencia se procedió a la tramitación...



Handwritten signature



0A6480049

Camino de Campomanes, según acuerdo de pleno de fecha 5 de noviembre de 1.998, se acordó por unanimidad:

- 1).- Aprobar definitivamente el expediente de desafectación.
- 2).- Llevar a cabo el siguiente contrato de permuta:

CLASE 8ª

EXAMINADO el expediente incoado para la permuta de un tramo del Camino de Campomanes con otro terreno propiedad de D^a ANTONIO MUÑOZ MORCILLO y,

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del referenciado, para llevar a cabo un cambio en el trazado del camino, siendo la permuta la forma más viable de conseguirlos (art. 112.2 Reg. Bienes).

ATENDIDO que el terreno que se pretende adquirir se valora en 79.500 ptas. y el del Ayuntamiento en 60.660 ptas. por lo que la diferencia de valor entre los bienes que se permutan es del 24 %, no siendo superior al 40% del valor mayor y por tanto, dentro de los límites legales.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general municipal ascienden a 64.387.184 ptas. por lo que el valor de los bienes (inferior al 1 %) no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose preciso la previa autorización de la CC.AA.

El Pleno por unanimidad, Mayoría Absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Adquirir de D. ANTONIO MUÑOZ MORCILLO una porción de terreno, destinado a ensanchar los tramos de los caminos municipales, equivalente a 1.325 m2, ubicada en las Parcelas 1 y 7 del Polígono 9 y 10 (PARAJE PANCHIQUITO "Valdencinas") respectivamente, según planos adjuntos, mediante PERMUTA con el Ayuntamiento que se describe a continuación:

- Tramo Camino de Campomanes con una superficie de 1.011 m2, ubicado en las Parcelas anteriormente mencionadas, según plano que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo y del expediente en cuestión, se dará cuenta al órgano competente de la CC.AA, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reg. de bienes.

Si en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción del acuerdo, la CC.AA no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones, quedando facultado al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriben las oportunas escrituras públicas.

PUNTO DUODÉCIMO.- PRESUPUESTO GENERAL 1.999 (Oferta Pública Pza. Activo)

Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación formulado por esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		31.130.116
ESTADO DE GASTOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
I	Gastos de Personal	29.259.904
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	8.600.000

4ACT.22/12/99





08080808



CLASE 35

EXAMENADO el expediente iniciado para la compra de un terreno del Camino de...

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del Ayuntamiento...

ATENDIDO que el terreno que se pretende adquirir se sitúa en 70.000 pta. y el del Ayuntamiento en 60.000 pta. por lo que la diferencia de valor entre los terrenos...

ATENDIDO que las rentas anuales del terreno municipal ascienden a 64.387 184 pta. por lo que el valor de los terrenos (inferior al 1%) no alcanza el 25% de esta...

El Pleno por unanimidad Mayoría Absoluta acordó: ATENDIDO - Adquirir de D. ANTONIO MUÑOZ MORALES un terreno de terreno, destinado...

y adjudicar los terrenos de los terrenos municipales equivalentes a 1.252 m2, sitos en las parcelas 1 y 7 del Polígono 7 y 10 (PARALELO PARCIBOLITO "Valdehino") respectivamente...

- Terreno Camino de Camporredondo con una superficie de 1.011 m2, sitos en las parcelas...

RECHAZADO - Del presente acuerdo y del expediente en contrario, se dará cuenta al órgano competente de la C.C.A.A. en cumplimiento de lo prescrito en el art. 100 del Reg. de Bases...

Si en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción del acuerdo, la C.C.A.A. no requiere el Ayuntamiento, se proseguirá las actuaciones, debiendo hacerse al Sr. Alcalde para que en...

NOVENO DECIMOCUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL (Año 1998) (Cuenta Pública For. Admón.)

Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación formulado por esta Asamblea a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 30/1984...

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de Personal
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios



FACT 221290



0A6480050

III	Gastos Financieros	460.000
IV	Transferencias Corrientes	2.987.886
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	41.307790

CLASE 8ª OPERACIONES DE CAPITAL

VI	Inversiones Reales	22.649.393
VII	Transferencias de Capital	100.000
VIII	Activos Financieros	1
IX	Pasivos Financieros	330.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.079394

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 64.387.184 PTAS.

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

I	Impuestos Directos	7.221.762
II	Impuestos Indirectos	1.059.268
III	Tasas y otros Ingresos	5.700.622
IV	Transferencias Corrientes	16.783.335
V	Ingresos Patrimoniales	2.492.001
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	33.256.988

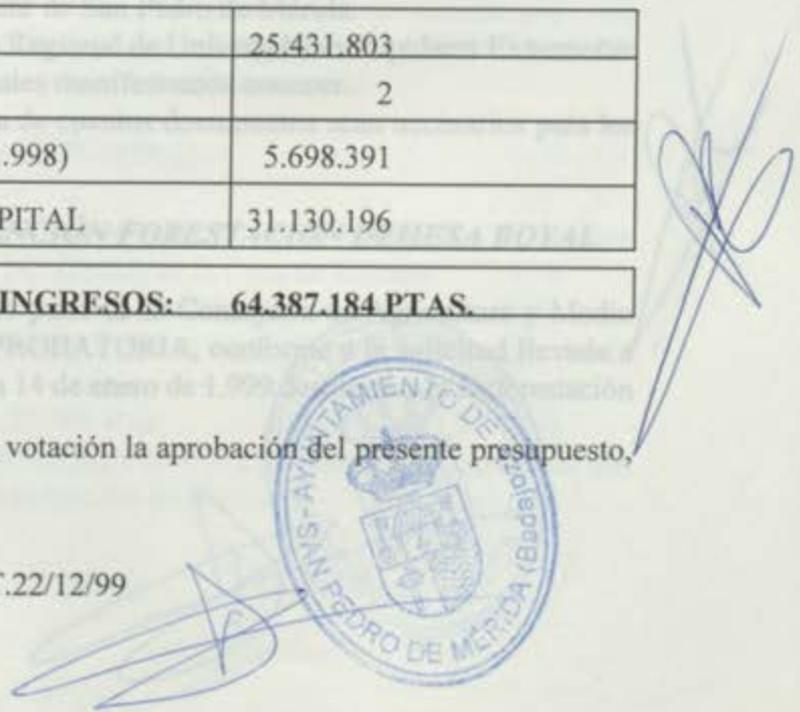
OPERACIONES DE CAPITAL

VII	Transferencias de Capital	25.431.803
VIII	Activos Financieros	2
IX	Pasivos Financieros (Deficit.año 1.998)	5.698.391
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	31.130.196

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 64.387.184 PTAS.

Después de deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, quedando aprobado por unanimidad.

5ACT.22/12/99





III	Operaciones Corrientes	450.000
IV	Operaciones de Capital	2.987.886
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	41.307.100

CLASE 85 OPERACIONES DE CAPITAL

VI	Operaciones de Capital	27.619.287
VII	Operaciones de Capital	100.000
VIII	Operaciones de Capital	1
IX	Operaciones de Capital	230.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28.079.288

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 64.386.388 PTAS

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

I	Ingresos Diferidos	2.351.262
II	Ingresos Indirectos	1.629.288
III	Tasas y otros ingresos	3.700.822
IV	Transferencias Corrientes	16.780.120
V	Ingresos Patrimoniales	2.462.001
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.923.493

OPERACIONES DE CAPITAL

VII	Transferencias de Capital	22.411.802
VIII	Activos Financieros	1
IX	Pasivos Financieros (Deuda año 1.998)	2.698.291
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.110.094

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 50.033.587 PTAS

Después de deliberación, se acuerda a votación la aprobación del presente presupuesto por unanimidad.



FACT.32/1299



0A6480051

- Conjuntamente son aprobadas:
- a) Las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla del personal.
 - b) Solicitar a la Mancomunidad de Cornalvo la inclusión en las tarifas del agua el coste de integración de San Pedro de Mérida en dicha mancomunidad y que asciende a la cantidad de 487.444 ptas anuales representando para los abonados una subida en torno al 305 ptas al trimestre en función del número de abonados..
 - c) Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público: Plaza de administrativo a cubrir por el sistema de promoción interna a través de Concurso-Oposición:
 - DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO (Grupo C; Escala Admón Gral;Subescala Administrativo)
 - d) Indemización por asistencias a Plenos: 8.000 ptas.

El presente acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentará reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

PUNTO TRECE.- CREACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre los objetivos de las Universidades Populares entre otros:

- Integración social con grupos específicos (asociaciones mujeres,jovenes,pensionistas,etc.)
- Educativas y Formativas (Educación Basica,formación para el empleo,conocimientos específicos: idiomas,ofimatica,etc.)
- Proyección Cultural:
 - Conocimientos para la vida cotidiana(salud,consumo,gimnasia,medioambiente).
 - Expresión artística y lenguaje (teatro,musica,pintura,fotografia)
 - Recuperación de tradiciones (fiestas populares, gastronomía,folklore...)
- Exposiciones itinerantes, concursos,conferencias, etc.

El pleno, previa deliberación, considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos,que incidan en el desarrollo cultural en plenitud, es la UNIVERSIDAD POPULAR, se acordó por unanimidad:

- La creación de la Universidad Popular de San Pedro de Mérida.
- Solicitar la adhesión a la Asociación Regional de Universidades Populares Extremeñas (AUPEX), cuyos estatutos y bases conceptuales manifestamos conocer.
- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

PUNTO CATORCE.- SOLICITUD SUBVENCIÓN FORESTACIÓN DEHESA BOYAL

Se informa sobre la comunicación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la siguiente RESOLUCIÓN APROBATORIA, conforme a la solicitud llevada a cabo por parte de este Ayuntamiento con fecha 14 de enero de 1.999 destinada a la Deforestación de la Dehesa Boyal:

Inversión total: 4.248.500 ptas.

6ACT.22/12/99



Handwritten signature in blue ink.



Importe Subvencionado: 50%

Destino de las ayudas: - Poda	1.187.500 ptas.
- Apostado	625.000
- Densificación	1.350.000
- Apertura camino (1,2 km.)	460.000
- Deposito	522.000
- Charca	104.000



0A6480052

CLASE 8ª

PUNTO QUINCE.- RÉGIMEN RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la aprobación de su Dedicación Exclusiva y del cargo retribuido del Alcalde del Ayuntamiento percibiendo por este concepto una retribución mensual (netas) de 95.000 ptas., abonandosele así mismo las cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondiente, teniendose en cuenta que es un funcionario que queda en situación de Servicio Especial al dejar de prestar el servicio que motiva su pertenencia a ellas (Maestro- Director del C.Público "San Pedro").

El Pleno acordó por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, aprobarle mencionada dedicación a partir del uno de enero del 2.000, así como adquirir el compromiso de llevar a cabo la consignación presupuestaria de las retribuciones a las que anteriormente se ha hecho referencia con cargo a los Presupuestos del Año 2.000.

PUNTO DIECISÉIS.- ADQUISICIÓN TERRENO CEMENTERIO

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el otorgamiento de 2 subvenciones por parte de Diputación destinadas a la " AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO" (Obra núm 26/99) por importe de 3.000.000 ptas. y CERRAMIENTO CEMENTERIO" (Obra núm 56/99) por importe de 2.400.000 (Presupuesto 3.000.000 ptas.),incluidas ambas dentro del Plan Adicional de Subvenciones de 1.999.

El Sr. Alcalde continua informando que se han iniciado negociaciones con uno de los propietarios limítrofes D. Antonio Crespo Glez, para la adquisición de terrenos, habiendosele hecho una contra oferta excesiva.

El Pleno a la vista de las subvenciones concedidas acuerda la aprobación de las mismas, así como requerir a D. Antonio Crespo para que dentro de un plazo de 10 días comunique a este Ayuntamiento el precio de venta de un terreno de su propiedad ,superficie de 1.000 m2,limítrofe con el cementerio, contados a partir del camino público (cordel y colada).

PUNTO DIECISIETE.- SUBASTA BARRA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención de llevar a cabo una Fiesta con orquesta para el día de fin de año (FIN DEL MILENIO) en la Casa de Cultura.

El Pleno , por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la Barra municipal a ubicar en la Casa de Cultura durante la Noche Vieja:

- Precio mínimo de licitación: 20.000 ptas.
- El precio de la adjudicación se llevará a cabo por parte del adjudicatario de una sola vez en el momento de la celebración de la subasta

7ACT.22/12/99



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

086480025

1.187.500
625.000
1.350.000
100.000
233.000
104.000



Impre. condicionada: 30%
Destino de las partidas - Folia
- Aprobada
- Denegada
- Aprobada
- Depósito
- Cartera

CLASE B.F.

QUINTO QUINCE.- RÉGIMEN RETRIBUCIONES A LOS CARGOS

El Sr. Alcalde acorda a la consideración del Pleno la aprobación de un Reglamento de Retribuciones a los cargos de Alcaldes y de Regidores, en el que se establece un sistema de retribución que permita la permanencia de los cargos en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta las obligaciones de los cargos y la necesidad de atraer a las personas más capacitadas para el desempeño de los mismos.

El Pleno acordó por mayoría absoluta, con los votos en contra del Grupo Político PSOE, la aprobación del Reglamento de Retribuciones a los cargos de Alcaldes y de Regidores, en el que se establece un sistema de retribución que permita la permanencia de los cargos en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta las obligaciones de los cargos y la necesidad de atraer a las personas más capacitadas para el desempeño de los mismos.

SEXTO DIECISIETE.- ADQUISICIÓN TERRENO CEMENTERÍA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el organismo de 2 adquisiciones por parte de la Diputación Provincial de Badajoz a la "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO" (Cada una de 25.000 m²) por importe de 2.000.000 pesetas y "CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO" (Cada una de 25.000 m²) por importe de 2.400.000 pesetas. Ambas adquisiciones se realizarán mediante licitación pública de 1999.

El Sr. Alcalde continúa informando que se han iniciado las gestiones con uno de los propietarios del terreno, Sr. Antonio Crespo Gier, para la adquisición de terreno industrialmente necesario para la ampliación del cementerio.

El Pleno a la vista de los antecedentes expuestos acuerda la aprobación de las mismas adquisiciones, así como autorizar a El Ayuntamiento para que dentro de un plazo de 10 días comparezca a este Ayuntamiento el precio de venta de un terreno de su propiedad, superficie de 1.000 m², lindante con el cementerio, con el fin de venderlo a precio público (verbal y escrito).

SEPTIMO DIECISIETE.- SUBASTA BARRA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención de llevar a cabo una subasta con el fin de dar fin de año (FIN DEL MILENIO) en la Casa de Cultura.

El Pleno, por unanimidad, acordó a la aprobación del siguiente Pleno de subastas:

- Precio mínimo de licitación: 20.000 pesetas.
- El precio de la adjudicación se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento.
- Esta vez en el momento de la celebración de la subasta.



TACT 22/12/99



0A6480053

Modalidad de adjudicación. Pujas a la flama entre las personas asistidas...
- Plazo de solicitudes: Hasta el día 28 de diciembre 1.999.

PUNTO DIECIOCHO.- SOLICITUD DESLINDE VÍAS PECUARIAS.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la existencia de Fondos Europeos para el deslinde de vías pecuarias. Actualmente se ha deslindado la provincia de Cáceres empezandose a continuación con la de Badajoz.

La propuesta que se somete a la consideración del Pleno es llevar a cabo una solicitud de deslinde de todas las vías pecuarias del termino de San Pedro de Mérida a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, reiterando la realizada en su día mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 1.992.

El Pleno por unanimidad aprueba mencionada propuesta.

PUNTO DICIECINUEVE.- INFORMES DE ALCALDÍA

* Se informa sobre la concesión de una reserva de crédito (AEPSA) por importe de 700.000 ptas., y que debido a la urgencia del tema por parte del INEM para la remisión de la documentación se había aprobado mediante decreto de fecha 14/12/99 destinarla a la " PAVIMENTACION C/ RAFAEL ALBERTI".

* Se informa sobre la concesión de 5.290.573 ptas.(PLAN DE EMPLEO ESTABLE) para destinarla a realización del Proyecto " CONSTRUCCION COCINA,COMEDOR Y URB.ALBERGUE "; conforme acuerdo de Pleno de fecha 13/7/99.

* Se informa sobre la integración del municipio del Torrefresneda en el Servicio de Recogida de Basura.

PUNTO VEINTE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 20'00 h. de lo que yo como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



8ACT.22/12/99



088180023

Plazo de solicitud: 1999



PUNTO DIECIOCHO - SOLICITUD DE... PECTARIAS

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la Diputación de Badajoz de las peticiones de... de las peticiones de... de las peticiones de...

La propuesta que se somete a la consideración del Pleno es la de... de las peticiones de... de las peticiones de...

PUNTO DIECINUEVE - INFORME DE ALCALDE

Se informa sobre la concesión de una parcela de crédito (ARISA) por importe de 100.000 pesetas, y que debido a la urgencia del tema por parte del INEM para la remisión de la documentación se había aprobado mediante decreto de fecha 14/12/99 destinada a la... PAVIMENTACION O BARAJA ALBERTO.

Se informa sobre la concesión de 2.000.000 pesetas (PLAN DE EMPLEO ESTABLE) para destinada a realización del Proyecto "CONSTRUCCION COCINA-COMEDOR Y... ALBERTO", conforme acuerdo de Pleno de fecha 12/09/99.

Se informa sobre la integración del municipio del Territorio en el Servicio de... de Pleno.

PUNTO VEINTI - REPOSICION DE PREGUNTAS

sin contestar. Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20:00 h. de lo que se acuerda levantar el día 12.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



FACT 22/12/99



0A6480054

Acta del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida de fecha 9 de febrero de 2.000.

CLASE 8ª

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente
D.PEDRO A. LANZAS MERINO

Sres. Concejales

Dª CATALINA AMADOR CAMPOS
D.MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
D. GERARDO CORTES APARICIO
D. J. ARTURO CARRERA BARRENA
D. GERMÁN PALMA NIETO
D.SATURNINO BEJARANO CORREA

Ausencias No Justificadas

Secretario-Corporación

D.RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 19'30 horas del día 9 de febrero de 2.000, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. PEDRO A. LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para

la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 22 de diciembre de 1.999, quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INVERSIÓN OBRA AMPLIACIÓN CEMENTERIO

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el contenido del Proyecto técnico destinado a la "AMPLIACIÓN-CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO" incluida en los Convenios Interadministrativos suscritos con Diputación Provincial, (26/99 "Ampliación Cementerio ; 56/99 "Cerramiento Cementerio").

Se continua informando sobre las negociaciones llevadas a cabo con los 2 propietarios limitrofes al cementerio, es decir D. ANTONIO CRESPO GONZÁLEZ y Dª PILAR FLORES CARVAJAL. Las pretensiones económicas de cada una de las partes es la siguiente:

- Antonio Crespo González: - Superficie: 800 m2
- Precio: 1.000.000 ptas.
- Pilar Flores Carvajal: - Superficie: 1 ha. (Según escrituras)
7.932 m2 (ref.Catastral)
- Precio: 2.700.000 ptas.



TIMBRE
DEL ESTADO

5 PTA

0A6480055

Según conversaciones con el párroco, el terreno de D^a Pilar Flores resulta más acorde para una mejor comunicación entre el cementerio viejo con el nuevo, ya que si se amplía por la parte de Antonio Crespo únicamente se podría habilitar una entrada de 1 mt. lineal, ya que toda la pared limítrofe se encuentra con nichos.

La oferta de D^a Pilar Flores conlleva la adquisición de todo el terreno, ya que de otra forma no acepta.

La aceptación de la propuesta de Pilar Flores conllevaría un cambio en el trazado del actual camino de servicio a las parcelas, desviándolo hacia la parte de D. Antonio Crespo, ya que existe una colada que se podría habilitar como camino.

La financiación para la adquisición del terreno propiedad de D^a Pilar Flores consistiría en una vez adquirido el mismo, iniciar expediente para la enajenación de los terrenos que lindan con los patios trasera de las viviendas de la C/ Mayor y que lindan con los terrenos objeto de la mencionada adquisición onerosa. Se han mantenido conversaciones con los propietarios de dichos inmuebles urbanos y prácticamente casi todos ellos estarían de acuerdo en adquirir al Ayuntamiento parcelas para ampliar sus viviendas por la parte trasera. La superficie que estarían dispuesto a adquirir sería 10 mt. X 30 mt., fijándosele un precio de 1.000 mt².

Caso de llevarse a cabo mencionada operación al Ayuntamiento le supondría financiar alrededor de unas 500.000 ptas.

El Pleno por unanimidad, acordó:

Primero.- Adquirir un terreno de naturaleza rústica, propiedad de D. PEDRO JOSÉ GARCÍA FLORES (hijo), con una superficie, según catastro de 7.932 m²., ubicado en el Polígono 12, Parcela 42, fijándose como forma de adjudicación el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, sin publicidad, en base a que la naturaleza física del bien imposibilita promover la competencia.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las subvenciones anteriormente referidas de Diputación.

Tercero.- Aprobar conforme a lo establecido en el art. 8 del R.B, iniciar el expediente de MUTACIÓN DEMANIAL, consistente en integrar el tramo de camino destinado a uso público en la ampliación del Cementerio, justificándose de este modo su oportunidad y legalidad.

Cuarto.- Aprobar conjuntamente incoar expediente para el cambio del trazado de Camino hacia la Colada, limítrofe con terrenos propiedad de D. Antonio Crespo Gonzalez.

PUNTO TERCERO.- ENAJENACIÓN CISTERNA AGRÍCOLA MUNICIPAL

El Pleno procedió por unanimidad a la aprobación del siguiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UNA CISTERNA AGRÍCOLA, PROPIEDAD MUNICIPAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO



0A6480056

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante Subasta de UNA CISTERNA AGRÍCOLA, (MARCA JMC; TIPO CJ; DENOMINACIÓN COMERCIAL 5.000-L, TARA 1.430; PTMA 6.430; PMA 5.805).

Dicha cisterna agrícola objeto del expediente de enajenación únicamente podrán adjudicarse a quienes se comprometan en forma fehaciente al cumplimiento de los requisitos que se fijan en en el presente Pliego de condiciones.

2.- PRECIO DE LA CISTERNA AGRÍCOLA

El precio de la Cisterna agrícola se fija a razón de 475.000 ptas., al alza.

El precio de la cisterna se abonaran al contado a la fecha de la formalización del contrato de compraventa,estableciendose un plazo aproximado de unos 10 días a contar desde la adjudicación definitiva.

La forma de pago se llevara a cabo en efectivo o mediante talón conformado por entidad bancaria

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Excmo. de San Pedro de Mérida se compromete a trasladar la posesión de los mencionados bienes mediante el otorgamiento del contrato de compraventa, previo pago, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán acreditar la constitución previa, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al 2% del precio mínimo de licitación.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de la contratación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualesquiera de las formas previstas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Amones. Públicas.

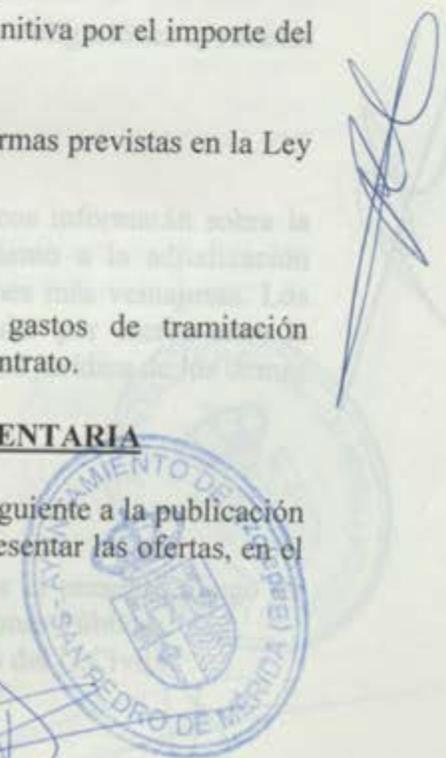
5.- GASTOS.-

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativas, tributos y demás que se deriven del presente contrato.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio (10 de febrero del 2.000), los licitadores deberán presentar las ofertas, en el Registro general del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

Únicamente será admitida una proposición por solicitante.





Subasta de TIPO CISTERNAS

Dicha sistema agrícola objeto de esta subasta se adjudicará a quien se comprometa a su cumplimiento de los requisitos que se en el presente anuncio.

2.- PRECIO DE LA CISTERNA AGRÍCOLA

El precio de la Cisterna agrícola se fija a razón de 452.000 pes., al año.
El precio de la cisterna se abona al contado a la fecha de la formalización del contrato de compraventa, estableciéndose un plazo máximo de once (10) días a contar desde la adjudicación definitiva.

La forma de pago se llevará a cabo en efectivo o mediante talón conformado por medio bancario.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El Excmo. de San Pedro de Mérida se compromete a transferir la posesión de las mencionadas tierras mediante el cumplimiento del contrato de compraventa, previo pago con plena aplicación del mismo general de derechos y obligaciones de la compraventa, según las prescripciones del Código Civil.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán acreditar la construcción previa a favoración del Organismo de Garantía de una garantía provisional equivalente al 2% del precio mínimo de adjudicación.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 10% del presupuesto de la compraventa.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquier de las formas previstas en la Ley 1/1997 de 18 de mayo, de contratos de las Américas Sábicas.

5.- GASTOS

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de compraventa, administrativos, tributos y demás que se devienen del presente contrato.

6.- PROMOCIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo de veintidós días naturales, contados a partir del día de la publicación del anuncio (10 de febrero del 2000), los licitadores deberán presentar al Registro General del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

Unicamente será admitida una proposición por solicitante.





0A6480057

En el Sobre A deberá contener (SOBRE DE LA PROPOSICIÓN):

1) PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don....., con domicilio en....., y con DNI núm..... expedido en....., con fecha

CLASE 8ª

, en su propio nombre (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de fecha 10 de febrero del 2.000, mediante el cual ha de regirse la enajenación de una cisterna agrícola de propiedad municipal,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE

- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato
- Que acepta plenamente todas las clausulas del pliego y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- Que se compromete a la adquisición de la CISTERNA AGRÍCOLA, a razón dePTAS.
- Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la L.C.A.P.

El Sobre B deberá contener los siguientes documentos:

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los art. 15 a 20 de la Ley de Contratos del estado.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional (2%).
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la S.Soc. impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- APERTURA DE PLICAS.-

Una vez abiertas las plicas de la subasta, los servicios técnicos informarán sobre la documentación aportada, procediendo el Pleno del Ayuntamiento a la adjudicación provisional de la CISTERNA AGRÍCOLA a las proposiciones más ventajosas. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen respecto el acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

8.- CARÁCTER DEL CONTRATO.-

El contrato se regirá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones y la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Amones Públicas.
- En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.455 y s.s del C.Civil.



0A8480027

PROPOSICIÓN

EL SIGUIENTE MODELO.



Don... con... y con DNI... con fecha...

CLASE 8A

En su propio nombre (o en representación de...), en virtud de conocimiento de la convocatoria de SUBASTA... realizada en el Pleno de la Diputación de Badajoz...

Y DECLARA SOLAMENTE: Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pleno de la Diputación de Badajoz para la adjudicación del contrato.

Que acepta firmemente todas las cláusulas del pliego y las demás obligaciones que se derivan de la adjudicación del contrato.

Que se compromete a la adjudicación de la CISTERNA AGRÍCOLA, a razón de... PTAS.

Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la L.C.A.R.

El Sr. D. ... se declara consciente de las siguientes condiciones: La Diputación jurada de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la Ley de Contratos del Estado.

Reservado el derecho de la Diputación Provisional (D.P.) para las empresas extranjeras la declaración de concurso y la insolvencia de los adjudicatarios españoles de cualquier orden para los licitadores que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con nula eficacia en su caso, si fueran declarados concursados o liquidados por causas correspondientes al concurso.

Los que aceptados hallan el contrato del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.- APERTURA DE PLIEGOS.

Las ver aperturas las pliegos de la subasta, los servicios técnicos informarán sobre la documentación oportuna procedente el Pleno del Ayuntamiento a la adjudicación provisional de la CISTERNA AGRÍCOLA a las propuestas más ventajosas. Las licitadoras podrán dentro de los cinco días siguientes, contados por escrito ante la Corporación, cuando estimen oportuno el caso licitadora, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación provisional.

2.- CARACTER DEL CONTRATO.

El contrato se regirá: En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones y la Ley 1302, de 18 de mayo, de Contratos de Abastecimiento Público, y la Ley 30, de 26 de septiembre, de 1997, y la Ley 1/1997, de 27 de enero, de 1997, de la Ley de Contratos del Estado y extinción, por los artículos 1.455 y 1.456 del C.Civil.





0A6480058

9.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

10.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICO-

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

PUNTO CUARTO.- COMPROMISO AFECTACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO (DAÑOS INUNDACIONES)

Se informa sobre el R.D 24/97 de 12 de dic. 1.997, que regula las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1.997, en Extremadura, y su art. 7 referido a la exención de las cuotas sobre los Bines Inmuebles de naturaleza rustica y urbana e I. A.E a los que hayan sido afectados.

Para que la Dirección de Coordinación de Haciendas Locales pueda aprobar la exención y tramitar ante la Dirección General del Tesoro la devolución a los Ayuntamientos de las cantidades según cuantificación de las peticiones efectuadas por los interesados es preciso que el Ayuntamiento pleno adopte el siguiente compromiso de afectación de recursos a percibir por el Estado:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad acuerda afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la comunidad Autónoma de Extremadura.

Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

PUNTO QUINTO.- ACUERDO FINANCIACIÓN Y GESTIÓN PLAN TRIENAL DE DIPUTACIÓN (2.000-2.002).

Se aprueba por unanimidad la aprobación del cuadro de financiación del PLAN LOCAL 2.000/2.002 de la Diputación Provincial así como la petición de la gestión de las siguientes inversiones:

<u>Nº de Obra</u>	<u>Anualidad</u>	<u>Plan:</u>
- 321	2.000	LOCAL
- 160	2.001	GENERAL
- 161	2.002	GENERAL

Denominación de las obras:



0A8480058



AGRICULTURA Y GANADERÍA

El presente se refiere a la gestión de los recursos de la Diputación Provincial de Badajoz

II. EXPOSICIÓN DEL PLAN TRIENAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Donde los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, suscribiéndose la inscripción en caso de impugnación.

Se informa sobre el R.D. 2497 de 12 de dic. 1997, que regula las medidas urgentes para regular los daños causados por las inundaciones y temporales asociados a las lluvias de 1997, en Extremadura, y su art. 7 referido a la creación de las comités sobre las líneas inundables de agricultura rústica y urbana e I.A.B. a los que se refieren.

Fine que la Dirección de Coordinación de Haciendas Locales pueda aprobar la creación y transferir a la Dirección General del Tesoro la devolución a los Ayuntamientos de las cantidades según constatación de las peticiones efectuadas por los interesados en puntos que el Ayuntamiento planea adoptar de algunas comunidades de riego de riego a partir por el Estado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Interactiva de Haciendas Locales por cantidad acordada afecta expresamente los recursos a permitir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de crédito por los propietarios sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio económico al Real Decreto Ley 2497 en el que se dictan las medidas urgentes para regular los daños causados por las inundaciones y temporales asociados en la comunidad Autónoma de Extremadura.

Que dicho acuerdo sea rectificado para unir el expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autoridades de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

PUNTO QUINTO.- ACUERDO FINANCIACIÓN Y GESTIÓN PLAN TRIENAL DE DIPUTACIÓN (2.000-2.002)

Se aprueba por unanimidad la aprobación del estado de financiación del PLAN LOCAL 2.000-2.002 de la Diputación Provincial así como la gestión de la gestión de algunas inversiones.

Plan	Cantidad	% de fijas
LOCAL	2.000	100
GENERAL	2.001	100
GENERAL	2.002	100





0A6480059

- Nº.- (321) Canalización ,encauzamiento zona C/ Valverde
- Nº.- (160) Aglomerados, Pavimentación,aceraos en varias calles
- Nº.- (161) Renovación redes de agua

Presupuesto y Financiación: N°	(321)	(160)	(161)
CLASE 8ª			
Aportación Estatal		2.000.000	2.000.000
Aportación Diputación:	3.200.000	1.200.000	1.200.000
Aportación Municipal	800.000	800.000	800.000
PRESUPUESTO:	4.000.000	4.000.000	4.000.000

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarla por:

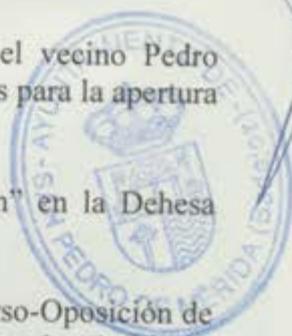
- Obra núm. 321.- Admón.
- Obra núm. 160.- Contrata
- Obra núm. 161.- Admón.

PUNTO SEXTO.- TERCERA CERTIFICACIÓN OBRA POL "ENCAUZAMIENTO AGUAS RESIDUALES"

Se aprueba por unanimidad la 3ª certificación correspondiente a la obra 149/99 del P.O.L denominada "Encauzamiento de aguas residuales" por importe de 2.264.604 ptas.

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMES ALCALDÍA.-

- *.- Se informa sobre la aprobación por parte del Mº de Agricultura de una subvención para la construcción de un pozo con abrevadero y un equipo eléctrico, en base a la Orden de 27 de julio de 1.999, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequia. La construcción del mismo se va a llevar a cabo junto al merendero, ya que tiene que ser una zona de transito del ganado. La empresa adjudicataria de la obra ha sido TRAGSA.La cata que se ha llevado a cabo arroja un caudal de 1 lt./segundo.
- *.- Se informa sobre la reciente firma de escrituras públicas con el vecino Pedro Mendoza referidas al Convenio Urbanístico sobre la Permuta de Solares para la apertura de la nueva calle, incluida dentro de los P.Provinciales 1.999.
- *.- Se informa sobre la realización de Campeonatos de "Orientación" en la Dehesa Boyal, organizados por los JUDEX.
- *.- Se ratifican por unanimidad las bases de selección mediante Concurso-Oposición de una Plaza de Trabajador Social de carácter Personal Laboral Temporal, adscrita al Servicio Social de Base de la Comarca Este de Mérida, integrada por los municipios de Guareña,Alange,Cristina,La Zarza, Manchita,Oliva de Merida,San Pedro de Merida,Valverde, Villagonzalo y Torrefresneda.





046480060

*.- Se adquiere el compromiso por unanimidad de no variar el destino de los terrenos que sea concedida en un futuro destinada al equipamiento del Hogar del Pensionista, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el art. 10c) de la Orden de 3 de enero de 2.000 de dicha Consejería.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantandose la sesión a las 20'00 h. De lo que Yo, como secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SECRETARÍA-CORRERÍA
D. Rafael Escobedo Mederos

En la villa de San Pedro de Mérida, a las 20'00 h. del día 2 de abril de 2.000, reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LÓPEZ MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCOBEDO MEDEROS, los señores el cuerpo mencionado, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Social Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para lo que habrán sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTAS SESION ANTERIOR

Letras que fueran las actas de las sesiones de fecha 9 y 13 de febrero de 2.000 quedarán aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ADJUBICACION DEFINITIVA QUIOSCO MUNICIPAL Y BARRA-CASETA MUNICIPAL FIESTAS PATRONALES 2.000.

El Pleno procedió por unanimidad, a la vista de la memoria de reclamaciones, a la adjudicación definitiva de las SUBASTAS DE LA BARRA-CASETA MUNICIPAL (Fiestas patronales abril-2.000) y QUIOSCO MUNICIPAL, celebradas el día 30 de marzo de 2.000.

BARRA CASETA MUNICIPAL

- PCO. PORRO IÑEZ 165.121 PTAS.

- Mº ISABEL FLORES ESCOBAR 100.000 PTAS.

QUIOSCO MUNICIPAL





006480060

Se acuerda el cumplimiento por parte de la Diputación de Badajoz de las obligaciones que le corresponden en materia de...

Y en consecuencia se acuerda que el Sr. Alcalde de Badajoz...

EL SECRETARIO

V.º B.º
EL ALCALDE





0A6480063

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE CLASE 8ª FECHA 5 DE ABRIL DE 2.000

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

Dª Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sánchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las horas del día 5 de abril de 2.000, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTAS SESION ANTERIOR

Leídas que fueron las actas de las sesiones de fecha 9 y 15 de febrero de 2.000 quedaron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA QUIOSCO MUNICIPAL Y BARRA-CASETA MUNICIPAL FIESTAS PATRONALES 2.000.

El Pleno procedió por unanimidad, a la vista de la ausencia de reclamaciones, a la adjudicación definitiva de las SUBASTAS DE LA BARRA CASETA MUNICIPAL (Fiestas patronales, abril-2.000) y QUIOSCO MUNICIPAL, celebradas con fecha 30 de marzo de 2.000..

BARRA CASETA MUNICIPAL:

- FCO. PORRO FDEZ.....165.121 PTAS.

- Mª ISABEL FLORES ESCOBAR.....100.000 PTAS.

QUIOSCO MUNICIPAL:



006480063



PLAZA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRA-CASETA MUNICIPAL Y QUISCO MUNICIPAL
CLASE III
FECHA 3 DE ABRIL DE 2000

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las once y media de la noche del día 3 de abril de 2000, se reunió en esta Casa Consistorial según la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistiendo el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCOBAR MEDRANO, se celebró el siguiente Pleno Municipal con el fin de aprobar el presupuesto ordinario de 2000.

- ASISTENTES:**
- D. Alcalde-Presidente
 - D. Pedro Lanzas Merino
 - Concejales:
 - D. Carolina Amador Campos
 - D. Manuel Aparicio Sánchez
 - D. Gerardo Casas Aguero
 - D. Antonio Carrero Huertas
 - D. Gerardo Palma Torres
 - D. Antonio Pedraza Casas
- AUSENTES JUSTIFICADOS:**
- D. Rafael Escobar Medrano

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTAS SESION ANTERIOR

Leídas por lectura las actas de las sesiones de fecha 9 y 13 de febrero de 2000 que fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA QUISCO MUNICIPAL Y BARRA-CASETA MUNICIPAL FIESTAS PATRONALES 2000

El Pleno procedió por unanimidad a la vista de la cuenta de adjudicación y a la adjudicación definitiva de las SUBASTAS DE LA BARRA-CASETA MUNICIPAL y QUISCO MUNICIPAL celebradas por fecha 30 de marzo de 2000.



BARRA-CASETA MUNICIPAL
-FCO PORRO PIREZ.....162.131 PTAS
- M. ISABEL FLORES ESCOBAR.....100.000 PTAS

QUISCO MUNICIPAL



- FCC PORRO FDEZ.....210.111 PTAS.

- M^a ISABEL FLORES ESCOBAR.....330.000 PTAS

0A6480064



CLASE 8.^a

PUNTO TERCERO.- DECRETOS DE ALCALDIA

- 7/00 ; Aprobar la facturación correspondiente al 4/99 de suministro de agua potable presentada por la empresa EYSA.
- 8/00 ; expediente sancionador sobre abandono de vehículo propiedad de D. Juan José Camuñez Martínez
- 9/00; requiriendo documentación expediente licencia de apertura "Horno de Pan" sito en Avda. Virgen de la Albuera,11,

PUNTO CUARTO.- CONVOCATORIA SUBVENCION UNIVERSIDADES POPULARES

El Sr. Alcalde informa que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha 20 de marzo del 2000 de las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Universidades Populares de la Provincia de Badajoz para el presente año 2.000.

Que esta localidad al contar con una Universidad Popular de reciente creación resultaría interesante participar en la citada Convocatoria, declarando el sometimiento expreso a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y demás normativa concordante , y que una vez valorado el expediente se conceda a esta Entidad la correspondiente subvención., según la MEMORIA DE ACTIVIDADES POR BLOQUES TEMÁTICOS objeto de la solicitud, ascendiendo el presupuesto de la misma a la cantidad de 2.000.000 ptas. ,tanto en ingresos como en gastos.

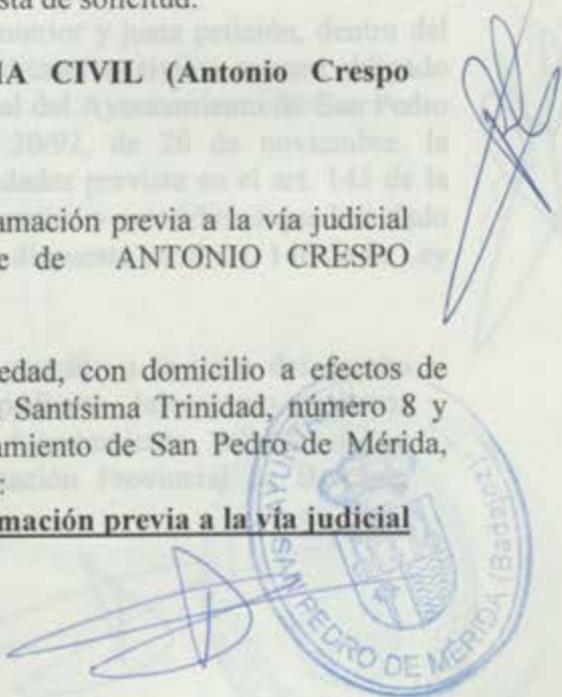
El Pleno por unanimidad aprueba mencionada propuesta de solicitud.

PUNTO QUINTO.- RECLAMACION PREVIA CIVIL (Antonio Crespo González).

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la reclamación previa a la vía judicial presentada contra este Ayuntamiento por parte de ANTONIO CRESPO GONZALEZ en los siguientes términos:

" D. Antonio Crespo González, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Trujillanos (Badajoz), Plaza de la Santísima Trinidad, número 8 y provisto de DNI número 8.621.674, ante el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que por medio de este escrito interpone reclamación previa a la vía judicial civil, en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos: ,



048480064

PTAS

PTAS



CLASE BA

PUNTO TERCERO.- DECRETOS DE ALCALDIA

700 ; Aprobar la factura correspondiente al IVA de suministro de agua...
800 ; expediente sancionador sobre abandono de vehículo propiedad de D. ...

PUNTO CUARTO.- CONVOCATORIA SUBVENCION UNIVERSIDADES POPULARES

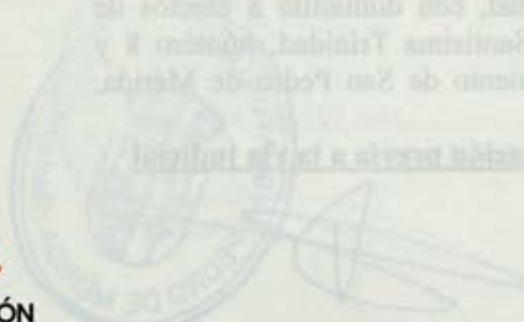
El Sr. Alcalde informa que ha leído conminción de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha 20 de marzo del 2000 de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Universidades Populares de la provincia de Badajoz para el presente año 2000.
Que esta localidad al contar con una Universidad Popular de reciente creación...

Punto por unanimidad aprobada mencionada propuesta de solicitud.

PUNTO QUINTO.- RECLAMACION PREVIA CIVIL (ANTONIO CREPO GONZALEZ)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la reclamación previa a la vía judicial presentada contra este Ayuntamiento por parte de ANTONIO CREPO GONZALEZ en los siguientes términos:

D. Antonio Crepo Gonzalez, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en Trujilleros (Badajoz), Plaza de la Santísima Trinidad, número 2 y DNI número 8.021.674, ante el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida...





0A6480065

D. Antonio Crespo González es dueño, en pleno dominio, de la siguiente finca rústica:

"Tierra de labor en término de San Pedro de Mérida, al sitio Junto al Campo Santo o Cementerio, de cabida de una fanega y tres celemines de marco real aproximadamente, equivalentes a ochenta y media áreas."

La referida finca se encuentra inscrita, sin contradicción alguna y a favor de su titular, en el Registro de la Propiedad de Mérida, al Tomo 99~, Libro 19, folio 131, finca 1.358.

Recientemente, y por parte de ese Ayuntamiento, se ha procedido a ocupar, sin título de clase alguna, una franja de terreno de propiedad y posesión del firmante, colindante con el cementerio municipal, en una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, con destrucción de la configuración natural del terreno y allanamiento por medios mecánicos.

La referida ocupación, repetimos sin título alguno, es consecuencia de la construcción de un camino que discurre entre la cañada y el camino del cementerio.

El art. 348 del Código Civil define la propiedad como el derecho de gozar y disponer de una cosa, aclarando que el propietario tiene acción contra el tenedor y el poseedor de la cosa para reivindicarla.

De igual forma, el art. 349 del Código Civil, así como el 33.3 de la Constitución, fija que nadie podrá ser privado de su propiedad sino por Autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnización, amparando los jueces éste derecho y, en su caso, reintegrarán en la posesión al expropiado.

El art. 363 del citado Código Civil, determina que el dueño del terreno en que se haya edificado con mala fe, como aquí ocurre, puede exigir la demolición de la obra reponiendo las cosas a su estado primitivo a costa del que edificó.

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 122 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SOLICITA: Que se tenga por interpuesta esta reclamación, previa a la vía jurisdiccional civil, y previos los trámites legales, se dicte resolución por la que se acuerde desalojar, en su totalidad, la parte de la finca rústica de D. Antonio Crespo González, dejándola libre, vacua y expedita a la disposición total de su titular, con restitución del terreno a su estado primitivo.

OTROSÍ DIGO: Que de no ver atendida la anterior y justa petición, dentro del plazo legal establecido, además de las acciones reivindicatorias civiles, se verá obligado el firmante a reclamar la a responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida que se refiere el art. 139 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la responsabilidad personal de los funcionarios y autoridades prevista en el art. 145 de la Ley 30/92 y, en su caso, la civil y penal de los funcionarios y autoridades que han dado lugar a la ilícita ocupación del terreno, conforme a lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 30/92 citada."

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordó a la vista del escrito presentado y de la documentación obrante en el expediente, tales como escrituras de propiedad del reclamante y de las del propio Ayuntamiento, solicitar nuevo informe jurídico al Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, quedando en suspenso la resolución a la misma.





006480066

D. German Palma Nieto propone provisionalmente que en tanto se solucione el conflicto del camino y para que no se mantenga cortado, se cambie el trazado del mismo por la parte trasera del nuevo cementerio.

PLAZO DE SOLICITUDES

PUNTO CLASE 8ª SEXTO.- SUBVENCION DE CONTRATACIONES FONDO REGIONAL DE COOPERACION DE LA CC.AA.

El Pleno a la vista de la cantidad asignada a la sección Condicionada al Empleo por parte de la Junta de Extremadura, conforme a la Ley de Presupuestos Generales de la CC.AA para el Ejercicio 2.000, acuerda por unanimidad llevar a cabo 2 contrataciones, con arreglo a las siguientes bases:

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACION.

CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES:

- Duración: UN AÑO.
- Jornada Laboral: COMPLETA
- Retribuciones: 90.000/mes (netas), por todos los conceptos.

REQUISITOS COMUNES A LAS PLAZAS:

- Mayor de 18
- Estar desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS:

OPERARIOS destinados a los siguientes servicios:

- Servicios interés colectivo (Múltiple).
- Infraestructuras Municipales (Fontanero).

BAREMO DE MÉRITOS COMUNES A AMBAS PLAZAS:

Los méritos tanto comunes como específicos deberán de ser acreditados por los solicitantes dentro del plazo de presentación de instancias.

- Antigüedad en el desempleo:.....0'05/mes (MAX.3P.)
- Cargas familiares:.....0'5 p./miembro U.F
- No cobrar ningún tipo de prestación el solicitante:.....1.p
- No cobrar ningún tipo de ingreso Esposo/a:.....1.p
- Encontrarse empadronado en San Pedro de Mérida, anterior a la fecha de la presente convocatoria.
- Minusvalía.....1p.
- Título de Graduado escolar.....0'5 p.
- Encontrarse matriculado el Modulo de Alfabetización de Adultos.....0'25 p.
- Prueba practica en trabajos de albañilería- fontanería (según plaza)..... 5 p.





El Comité de este proyecto...



REGIONAL DE COOPERACION DE LA C.A.A. FONDO

El Fono a la vista de la cantidad asignada a la sección...

CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES:

- Jornada Laboral COMPLETA
- Beneficios: 90.000ms (mes), por todos los conceptos

REQUISITOS COMUNES A LAS PLAZAS:

- Estar desplazado con un nivel académico de al menos 30 días a la...

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS:

- OPERARIOS destinados a los siguientes servicios:
- Servicios intercolectivos (Módulos)
- Infraestructura Municipal (Fomento)

BASES DE MÉRITOS COMUNES A AMBAS PLAZAS:

Los méritos serán valorados como copulativos dentro de los establecidos por los...

Antigüedad en el desempeño: 005 (mas) (MAX. 10)

Costes familiares: 03 (máximo 10)

Se valorará ningún tipo de prestación del solicitante: 1 p

Se valorará ningún tipo de ingreso familiar: 1 p

Se valorará empujando en sus libros de Mérito anterior a la fecha de la presente...





TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Estará formado por la Comisión de Personal del Ayuntamiento y el aparejador municipal.

PLAZO DE SOLICITUDES .:

CLASE 8.ª

El Plazo de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

* En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 32/2000 de 22 de febrero de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura

PUNTO SEPTIMO.- PODER GENERAL PARA PLEITOS (Recurso Cont.Advivo, promovido por D. Valentín Fdez Parente).

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el recurso Contencioso-Administrativo nº 243/2.000, promovido por D. VALENTIN FERNANDEZ PARENTE contra el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, sobre " acuerdo de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 1.999 relativo a la adjudicación definitiva del contrato arrendamiento Dehesa Boyal a Hnos. Fuentes, C.B"

El pleno, previa deliberación con los votos a favor del Grupo Político P.P (Mayoría absoluta), acordó :

" Que a la vista de lo preceptuado en el art. 50.17 del R.O.F, se otorga al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida PODER GENERAL PARA PLEITOS, procediéndose a designar como abogados la siguiente relación de letrados de la Asesoría Jurídica de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz:

- D. FERNANDO RODRIGUEZ CORROCHANO.
- Dª ANTONIA GONZALEZ GARGAMALA.
- D. ESTEBAN TORRES PEREDA.
- D. JACINTO AGUILAR ALVAREZ.

Y como procuradores la siguiente relación, procedentes del Partido Judicial de Badajoz, Mérida y Cáceres:

- Badajoz: D. Hilario Bueno Felipe.
D. José Sánchez-Moro Viu
Dª Dolores-L.Viñals de León.
- Mérida: D.José-Luis Riesco Martínez
D. Francisco-Javier Fraile Nieto.
- Cáceres: D. Jorge Campillo Alvarez
Dª Mª Angeles Bueso Sánchez
Dª Mª Cristina de Campos Ginés



0A6480067



086480067

... y el ...



TRABAJO Y PREVISIÓN

PLAZO DE SOLICITUDES

CLASE 8A

El plazo de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 32/2000 de 22 de febrero de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

PUNTO SEPTIMO.- PODER GENERAL PARA PLIEGOS (Reserva)
Las reservas promovidas por D. Valentín Fernán Pérez.

El Sr. Alcalde informa el Pleno sobre el recurso Contencioso-Administrativo nº 2432/00, promovido por D. VALENTÍN FERNÁNDEZ PARRILLO contra el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, sobre "acuerdo de la Corporación de fecha 13 de diciembre de 1999 relativo a la adjudicación definitiva del concurso de suministro de agua potable a Hoz, Pozuelo, C.B."

El pleno, previa deliberación con los votos a favor del Grupo Político P.V. (Mayoría absoluta), acuerda:

Que a la vista de lo preceptuado en el art. 20.17 del R.O.L, se otorga al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida PODER GENERAL PARA PLIEGOS, procediéndose a designar como abogados la siguiente relación de Abogados de la Asesoría Jurídica de la Excma Diputación Provincial de Badajoz:

- D. FERNANDO RODRÍGUEZ CORROCHANO
- D. ANTONIA GONZÁLEZ GARGAMALA
- D. ESTEBAN TORRES PERRIDA
- D. JAIBITO AGUIAR ALVAREZ

Y como procuradores la siguiente relación, procedente del Partido Judicial de Badajoz, Mérida y Caceres:

- Badajoz: D. Hilario Juanjo Felipe
- D. José Sánchez-Moro Vía
- D. Dolores L. Valls de León
- Mérida: D. José Luis Risco Martínez
- D. Francisco Javier Fariña Nieto
- Caceres: D. Jorge Campillo Álvarez
- D. M. Angeles Horno Sánchez
- D. M. Cristina de Campos Gilón





0A6480068

Se hace constar en acta el voto en contra del Grupo Político P.S.O.E. al entender que la responsabilidad debe recaer en el equipo de gobierno respecto del Pliego de Condiciones objeto del recurso.

El Sr. Alcalde responde que se trata del mismo Pliego de Condiciones de la anterior subasta de la Dehesa (año 1992), sin que en aquella fecha se hubiera planteado ningún reparo al respecto.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA CISTERNA AGRICOLA.

El Pleno procedió por unanimidad, a la vista de la ausencia de reclamaciones tras la celebración de la oportuna subasta celebrada al efecto con fecha 9 de marzo de 2.000, a la adjudicación definitiva del remolque cisterna agrícola a D^a GLORIA MIRANDA CAPILLA (única licitante) en la cantidad de 475.000 ptas..

PUNTO NOVENO.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.000.

Se aprueba por unanimidad la aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de base para el año 2.000 entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen la Comarca Este de Mérida (Valverde de Mérida; San Pedro de Merida;Guareña; Manchita;Oliva de Mérida, La Zarza,Villagonzalo; Cristina;Alange), como también llevar a cabo la reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente a nuestra aportación para el mantenimiento del mismo con la cantidad de 136.858 ptas.

PUNTO DECIMO.- ADHESION EXPEDIENTE AYTO. DE MERIDA (hijo adoptivo, D. Vicente Navarro del Castillo).

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la apertura de un expediente por parte del Ayuntamiento de Mérida relativo al nombramiento como hijo adoptivo de la ciudad a D. VICENTE NAVARRO DEL CASTILLO (antiguo párroco de San Pedro de Mérida). Se nos ha solicitado por parte de dicho Ayuntamiento un documento de adhesión de este Ayuntamiento al mencionado expediente de nombramiento.

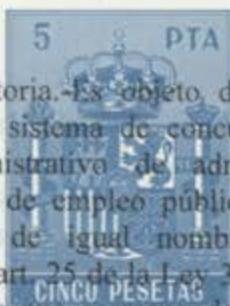
El Pleno por unanimidad de todos los presentes, mayoría absoluta, acordó su adhesión al expediente en cuestión..

PUNTO ONCE.- CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PROMOCION INTERNA PLAZA ADMINISTRATIVO.-

El Pleno , previa deliberación y por unanimidad,procedió a la aprobación de las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL





0A6480069

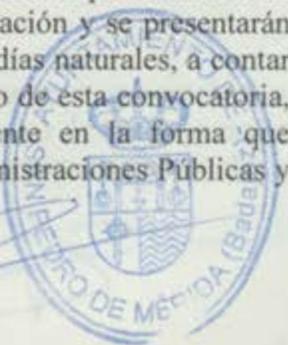
PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de administración general en este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1.999, encuadrada en la subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el art. 169. 1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir e informáticas, archivos de documentos y similares.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este Concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones

- a) Ser español /a
- b) Tener cumplido 18 años de edad sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o titulación equivalente y homologada o una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas por sentencia firme.
- f) Ser funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la subescala de Auxiliares de Administración General, con una antigüedad mínima de 2 años.
- g) Todos los requisitos establecidos en esta base segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base octava de la presente convocatoria

TERCERA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancia, se dirigirá al Ilmo sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio, en extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y





00000000

PRIMERA.- El presente estatuto de la Corporación Municipal de Badajoz se aprueba en su totalidad por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, con el voto favorable de 15 de los 17 concejales que la componen, y con el voto en blanco de los señores concejales D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Segunda.- Se ratifica el presente estatuto de la Corporación Municipal de Badajoz en su totalidad por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, con el voto favorable de 15 de los 17 concejales que la componen, y con el voto en blanco de los señores concejales D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez.

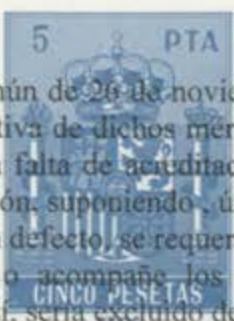
TERCERA.- Se ratifica el presente estatuto de la Corporación Municipal de Badajoz en su totalidad por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, con el voto favorable de 15 de los 17 concejales que la componen, y con el voto en blanco de los señores concejales D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Se ratifica el presente estatuto de la Corporación Municipal de Badajoz en su totalidad por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, con el voto favorable de 15 de los 17 concejales que la componen, y con el voto en blanco de los señores concejales D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Se ratifica el presente estatuto de la Corporación Municipal de Badajoz en su totalidad por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, con el voto favorable de 15 de los 17 concejales que la componen, y con el voto en blanco de los señores concejales D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez.

Se ratifica el presente estatuto de la Corporación Municipal de Badajoz en su totalidad por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, con el voto favorable de 15 de los 17 concejales que la componen, y con el voto en blanco de los señores concejales D. Juan José Rodríguez Rodríguez y D. Juan José Rodríguez Rodríguez.





046480070

de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de dichos méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la Base sexta. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes, al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.-Tribunal Calificador. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

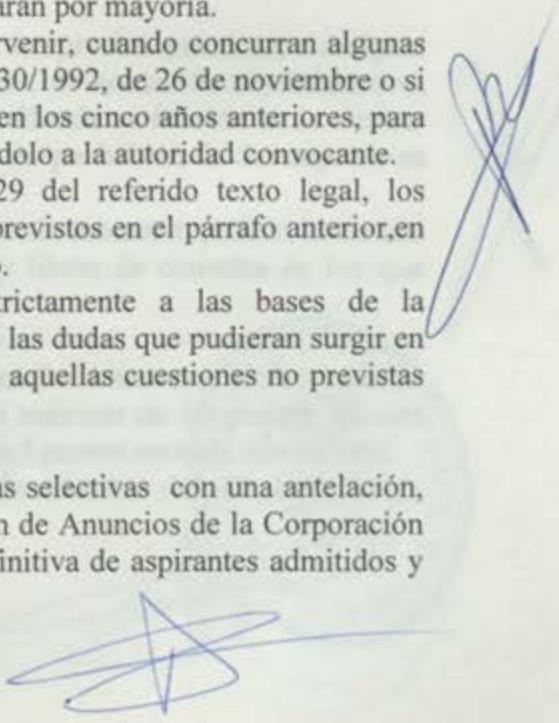
- Presidente: Don Pedro Lanzas Merino
- Presidente suplente: Don Manuel Aparicio Sánchez
- Vocal titular: Representante de la Junta de Extremadura
- Vocal suplente: Representante de la Junta de Extremadura
- Vocal titular: D^a Catalina Amador Campos
- Vocal suplente: D. Gerardo Cortés Aparicio
- Vocal titular: D^a.M^a del Mar Calvo de la Cal
- Vocal suplente: D. Jorge Mateos Villegas
- Secretario: D. Rafael Escribano Mediero
- Suplente del Secretario: D. José Barrero Campos

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en cuerpo perteneciente al grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del tribunal, habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

QUINTA.-Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas con una antelación, de al menos, 15 días hábiles, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y





070080070

de Procedimiento Administrativo Común... en su caso, la documentación sujeta a... con lo dispuesto en la Base sexta. La... para la exclusión al concurso-oposición... Si alguna instancia solicitase de algún... plazo de 10 días hábiles para la... presentación de la documentación... Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición... del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por el aspirante, al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitido al concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución aprobando el plan provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, concurriendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán ventadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- Tribunal Calificador. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Don Pedro Lucas Martín
- Vocal titular: Representante de la Junta de Extremadura
- Vocal suplente: Representante de la Junta de Extremadura
- Vocal titular: D. Gabriel García Aparicio
- Vocal suplente: D. José del Río Calvo de la Cal
- Vocal suplente: D. Jorge Mateos Villegas
- Secretario: D. Rafael Esteban Medina
- Intendente del Registro: D. José Ramón Campos

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concierne algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.5 de la Ley 1/1997, de 16 de noviembre, de régimen retributivo de la función pública en los casos antes señalados, para lo que se comunicará a la autoridad convocante.

En virtud de lo dispuesto en el art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recurso en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

QUINTA.- Comienza y desarrolla de las pruebas selectivas, en su totalidad, el día martes, 12 de febrero, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y



0A6480071

excluidos, la composición del Tribunal calificador, y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzado los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los boletines oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose público, únicamente en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

SEXTA.-Ejercicio del concurso-oposición.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases.

- A) concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, en ella se valorará los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicable el mismo a aquellos aspirantes que no alegasen méritos en las solicitudes o no lo justificasen debidamente:

-Por cada año de servicio prestado en la Administración Local en plaza de auxiliar administrativo, 0,5 puntos, por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

Para que la valoración de los servicios prestados en la Administración Local sea posible, deberá ajustarse a la solicitud, certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

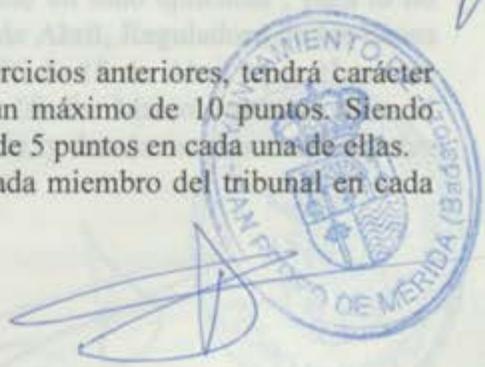
B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa anexo I de esta convocatoria, siendo el número máximo de preguntas que se pueden formular el de cincuenta. El tiempo de duración no será superior a noventa minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o dos pruebas prácticas, a designar por el tribunal, durante un periodo máximo de 2 horas, de contenido administrativo, entre las que figuran en el anexo II de la convocatoria. Siendo su función la de evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes en todo momento podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

SEPTIMA.-Calificación.- Cada uno de los ejercicios anteriores, tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el tribunal hasta un máximo de 10 puntos. Siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios sería de 0 a 10 puntos.





046480071

... lugar, día y hora del comienzo de la publicación en los tablones de los sucesos amovibles de los sucesos amovibles... en todo caso en el Tablero de Anuncios... las oposiciones para el empleo de... caso de haber mayor... debidamente justificado y acreditado... El procedimiento de selección de las aspirantes consistió de dos fases: A) Selección B) Examen

SEXTA-Fase del concurso-oposición.- El procedimiento de selección de las aspirantes consistió de dos fases: A) Selección B) Examen

FASE DE CONCURSO.- Las pruebas consistieron en un examen teórico y práctico. El examen teórico consistió en la resolución de problemas de matemáticas y en la redacción de un ensayo sobre el tema de la responsabilidad social de las empresas. El examen práctico consistió en la resolución de un caso práctico de gestión empresarial.

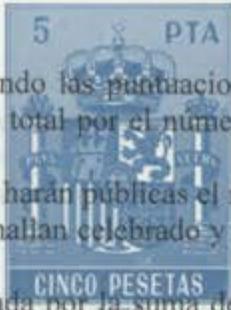
Por cada una de las pruebas se otorgó una puntuación máxima de 10 puntos. La puntuación máxima total de la prueba de selección fue de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para ser admitido a la fase de oposición fue de 10 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN.- La prueba de oposición consistió en la resolución de un caso práctico de gestión empresarial. El caso práctico consistió en la resolución de un problema de gestión empresarial que se planteó a los aspirantes en el momento de la prueba.

El examen de oposición consistió en la resolución de un caso práctico de gestión empresarial. El caso práctico consistió en la resolución de un problema de gestión empresarial que se planteó a los aspirantes en el momento de la prueba.

SEPTIMA-Fase del concurso-oposición.- La prueba de oposición consistió en la resolución de un caso práctico de gestión empresarial. El caso práctico consistió en la resolución de un problema de gestión empresarial que se planteó a los aspirantes en el momento de la prueba.





046480072

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hallan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y en la de concurso.

CLASE 8ª

OCTAVA.-Relación de aprobados y presentación de documentos.-Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma, deberán presentar en la Secretaría General, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

-Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

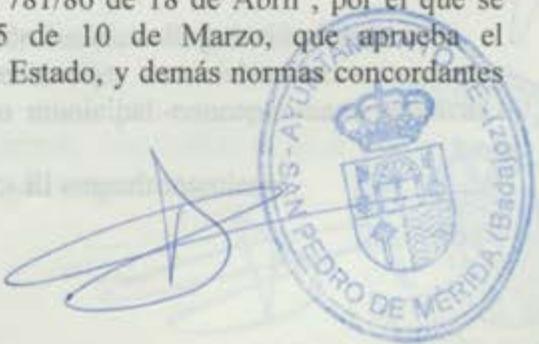
Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran alguno de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio en la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente, efectuará nombramiento en favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.-Toma de posesión.-los aspirantes nombrado deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesantes caso de no hacerlo sin causa justificada.

DECIMA.-Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias, para el buen orden del Concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable , para lo no previsto en la presente convocatoria la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril , por el que se aprueba el T.R.R.L.; el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración del Estado, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I





STOBBAD

Las carteras de las dependencias... miembros del Tribunal y... el secretario de la... de cada ejercicio... en el lugar en que se... La... La... en la de...

OCTAVA - Bases de aprobación y presentación de documentos - Terminada la... el Tribunal... no pudiendo... Sr. Alcalde-Presidente... en el plazo de 20 días... en la misma... en la Secretaría General... condiciones que para... de la convocatoria...

En el plazo de 20 días... en la misma... en la Secretaría General... condiciones que para... de la convocatoria... a la convocatoria...

NOVENA - Forma de oposición - Los aspirantes... de su cargo en el plazo de 10 días hábiles... en el caso justificado...

DECIMA - Inscripción - Contra estas bases... de las mismas y de la... de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común... El Tribunal... de Régimen Local... para el T.R.L.P.; el Real Decreto 1649/85 de 10 de marzo... de Régimen de Ingresos de la Administración del Estado y demás normas...

[Handwritten signature]



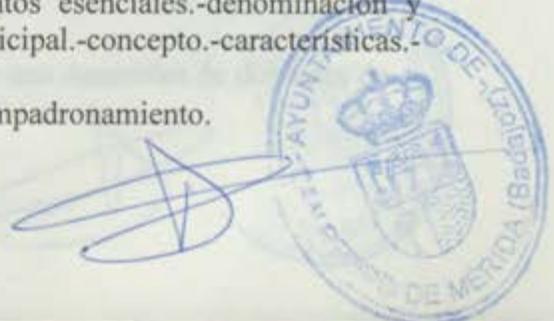
[Handwritten signature]

ANEXO I



046480073

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Proceso de gestación.- Consolidación del texto constitucional.- Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.- Principios Generales.- Conceptos.- Catalogación.- Estudio de los diversos grupos.- Garantía de los Derechos y Libertades.
- Tema 3.- La Corona.- Carácter, sucesión y proclamación.- Funciones.
- Tema 4.- El Poder Legislativo.- Las funciones y los órganos.- Elementos de Organismo Legislativo.- Las Cortes Generales.
- Tema 5.- El Gobierno.- Concepto.- Integración.- Cese en el Gobierno.- Responsabilidad.- Funciones del Gobierno.- Deberes.
- Tema 6.- Administración del Estado.- Concepto.- Regulación.
- Tema 7.- El Poder Judicial.- Concepción general.- Principios de la Organización Judicial.- Manifestaciones de la jurisdicción.- Organos jurisdiccionales.- El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 8.- Organización Territorial del Estado.- Esquema general.- Principios Constitucionales.- La Administración Local.- Comunidades Autónomas.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura.- La Asamblea de Extremadura.
- Tema 9.- La Administración Pública en el ordenamiento español.- Concepto y acepciones.- La Administración como función y como actividad.- Elementos.- Regulación.- Concepto y clases de órganos.- Planteamiento constitucional.
- Tema 10.- La Personalidad Jurídica de la Administración Pública.- Concepto de personas jurídicas.- Clase de persona jurídica.- Personal jurídico de la Administración Pública.- Clases de Administraciones Públicas.
- Tema 11.- El Administrado.- Concepto y clase.- Capacidad y causas modificativas.
- Tema 12.- El acto administrativo. Concepto.- Orígenes del acto administrativo.- Clases.
- Tema 13.- Elementos del acto administrativo.-
- Tema 14.- Principios generales del procedimiento administrativo.- Concepto.- Clases de procedimientos.- Orígenes y notas de procedimiento.- Normas reguladoras.
- Tema 15.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo.- Dias y horas hábiles.- Cómputo de plazos.- Principios generales.- Recepción y registro de documentos.
- Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo general.- Idea de los procedimientos especiales.
- Tema 17.- El silencio administrativo.-concepto.-Regulación. Obligación de resolver.- Actos presuntos.-Certificación de actos presuntos.
- Tema 18.- Los recursos administrativos. Clases.-Concepto.-Objeto.-Fin de la vía administrativa.-Interposición del recurso.-Suspensión de la ejecución.-Audiencia del interesado.-Regulación.
- Tema 19.-Recurso ordinario.-Objeto y plazos.-motivos.-Interposición.-Resolución presunta.-
- Tema 20.- Recurso de revisión.-objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.
- Tema 21.-El Regimen local español.-concepto de la Administración local.-Evolución del Régimen Local.
- Tema 22.- Principios constitucionales y Regulación Jurídica.-Regulación legal.
- Tema 23.-El Municipio.-Evolución.-concepto.-elementos esenciales.-denominación y cambio de nombre de los municipios.-Término municipal.-concepto.-características.-Alteración.
- Tema 24.- La Población.-concepto.-clasificación.- El empadronamiento.





0A6480074

- Tema 25.- Organización Municipal.-concepto.-clases de Organos.- Estudio de cada uno de ellos.
- Tema 26.- El Alcalde.-competencias.-concepto y clases.-Legislación española.
- Tema 27.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.-incompatibilidades.ç
- Tema 28.- Régimen disciplinario.
- Tema 29.- Los bienes de las entidades Locales.-conceptos.-clases.-visión general.-Estudio especial de cada una de las clases de bienes.
- Tema 30.- El Dominio público local.-concepto.-características.-adquisición.utilización.-enajenación.Estudio especial de los bienes comunales.-Bienes patrimoniales locales.
- Tema 31.- Las formas de actividad de las Entidades Locales.-Conceptos generales.-Formas de la actividad de las Entidades Locales.-
- Tema 32.- La Intervención Administrativa Local en la actividad privada, Capacidad y competencia de los entes locales.-formas de intervención en la actividad privada.-Estudio especial del régimen de licencias.
- Tema 33.-El procedimiento Administrativo Local.- Concepto.- Principios que los inspiran.- Actuaciones que comprende.
- Tema 34.- El registro de entrada y salida de documentos.- Carácter y existencia del registro.- Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos .- Comunicaciones o notificaciones.- Publicación .
- Tema 35.- Intervención en la edificación y uso del suelo.-Consideraciones previas. El derecho a edificar.-el derecho a la edificación.
- Tema 36.-Responsabilidad de la Administración.
- Tema 37.-Haciendas Locales.-clasificación de los ingresos. Conceptos generales.-potestad tributaria de los entes locales.-fases de la potestad tributaria.-fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español.
- Tema 38.-Clasificación de los ingresos.-Ordenanzas fiscales.-postestad reglamentaria de las Entidades locales.-tramitación de las ordenanzas y acuerdos.-contenido de las ordenanzas fiscales.-entrada en vigor de las ordenanzas.
- Tema 39.-Los presupuestos locales.-concepto y obligatoriedad.-regulación anual.-naturaleza.-contenido.
- Tema 40.-Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto.habilitación y suplemento de crédito.

ANEXO II

- 1.-Tramitación de expediente de concesión de licencia de actividad clasificada
- 2.-Expediente de paralización y o demolición de obras.
- 3.-Procedimiento de aprobación del presupuesto general de la Corporación
- 4.-Trámites previos a la celebración de una sesión de pleno, desarrollo de la sesión y actos posteriores.
- 5.-Procedimiento de aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto
- 6.-Tramitación, aprobación Ordenanzas Fiscales
- 7.-Tramitación modificaciones de crédito en presupuesto municipal
- 8.-AEPSA .-inicio expedientes.-Su aprobación.Contrataciones. Requisitos trabajadores, procedimiento de la contratación. Control ingresos y gastos.-materiales.-mano de obra.-procedimiento para revisión final de expedientes.

* INFORMES DE ALCALDIA.-

- El Sr. Alcalde informa sobre la celebración de una Asamblea de donantes de sangre , el próximo viernes, en la Casa de Cultura





046480075

- Se informa así mismo sobre la nueva convocatoria de subvenciones incluidas dentro del Plan de Empleo Estable para el año 2.000,

PUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS
CLASE 8.ª

- Sin contenido.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20'20 h. De lo que Yo, como secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



En la villa de San Pedro de Merida, a las 20'20 horas del día 31 de Julio de 2000, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LÓPEZ MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL RUBIANO MÉRINO, los señores al cargo mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 3 de abril de 2000, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta la aprobación a la misma por parte del Grupo Político PSOE en la que al punto Tercero de la misma se refiere y una concretamente el Decreto 900 "Horno de Pan" ya que según ellos en dicho Pleno no fueron informados del mismo.

PUNTO SEGUNDO.- SELECCIÓN TRABAJADORES FONDO REGIONAL DE COOPERACION 2000.

Por parte del Sr. Alcalde se da información de los resultados obtenidos para la provisión de 2 plazas de peones colmenareros por el F.R.C. según acuerdo de Pleno de fecha 3/4/00, habiéndose recibido 3 solicitudes de las cuales una (D. RAFAEL PORRO BARBERNA) no reúne uno de los requisitos exigidos mencionados en la convocatoria, en concreto la antigüedad acumulada de 90 días a lo largo del presente año, no habiendo sido necesario llegar a talo al presente selectivo, procediéndose a contratar a los siguientes trabajadores:

MANUEL VARGAS NAVARRO



0000000000



Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por
finalizado el acto, resolviendo la sesión a las 20:30 h. De lo que Yº, como
secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





0A6480076

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE CLASE 8ª FECHA 04 DE JULIO DE 2.000

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Catalina Amador Campos

Manuel Aparicio Sanchez

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-(accidental):

D. Antonia Romero Gallardo

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 21'00 horas del día 04 de JULIO de 2.000, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 5 de abril de 2.000, quedo aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta la apreciación a la misma por parte del Grupo Político PSOE en lo que al punto Tercero de la misma se refiere y más concretamente el Decreto 9/00 "Horno de Pan", ya que según ellos en dicho Pleno no fueron informados del mismo.

PUNTO SEGUNDO.- SELECCIÓN TRABAJADORES FONDO REGIONAL DE COOPERACION 2.000.

Por parte del Sr. Alcalde se da información de las solicitudes recibidas para la provisión de 2 plazas de peones cofinanciadas por el F.R.C, según acuerdo de Pleno de fecha 5/4/00, habiéndose recibido 3 solicitudes de las cuales una de ellas (FAUSTINO PORRO BARRENA) no reunía uno de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, en concreto la antigüedad acumulada de 90 días a lo largo del presente año, no habiendo sido necesario llevar a cabo el proceso selectivo, procediéndose a contratar a los siguientes trabajadores:

- MANUEL VARGAS NAVARRO



0A8480076



ACTA DEL PLENIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE
CLASE Nº... FECHA 04 DE JULIO DE 2000

En la villa de San Pedro de Mérida a las 21:00 horas del día 04 de JULIO de 2000, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MÉRIDA y asistido por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCOBARDO MUDRERO, los señores que se expresan a continuación, con la finalidad de celebrar un Pleno extraordinario para la convocatoria de un Ayuntamiento Pleno para la que había sido previamente convocada.

- ASISTENTES
- Sr. Alcalde D. Pedro Lanzas Mérida
 - Sr. Pedro Lanzas Mérida
 - Sr. Secretario D. Rafael Escobar Mudrero
 - D. Antonio Carlos Barrena
 - D. Gerardo Pérez Nieto
 - D. Juan Antonio Delgado Cortés
 - D. FRANCISCO J. VILLACABAS
 - D. Carlos Amador Campos
 - D. Manuel Aparicio Sánchez
 - D. FRANCISCO J. VILLACABAS
 - D. FRANCISCO J. VILLACABAS
 - D. Manuel Romero Galindo

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 3 de abril de 2000, quedó aprobada por unanimidad.

Se hace constar en acta la aprobación a la misma por parte del Grupo Político PSOE, en lo que al punto primero de la misma se refiere y más concretamente el punto 9.º "Forma de Puro", ya que según ellos en dicho Pleno no fueron informados del mismo.

PUNTO SEGUNDO.- SELECCIÓN TRABAJADORES FONDO REGIONAL DE COOPERACION 1999.

Por parte del Sr. Alcalde se ha informado de las solicitudes recibidas para la provisión de 3 plazas de personas con discapacidad por el F.R.C. según acuerdo de fecha 24/03/99, habiéndose recibido 3 solicitudes de las cuales una correspondía a FRANCISCO PORRO BARRENA) no tenia uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en concreto la antigüedad acumulada de 90 días a la fecha del presente acto, no habiendo sido necesario llevar a cabo el proceso selectivo, procediéndose a contratar a los siguientes trabajadores:

MANUEL VARGAS NAVARRO



ROMERO HIGUERA



0A6480077

El Pleno por unanimidad, dio el VºBº.

PUNTO TERCERO.- CERTIFICACION FINAL DE OBRAS (POL).- CLASE 8ª

El Pleno procedió por unanimidad a dar el VºBº al decreto del Sr. Alcalde de fecha 24/5/00, sobre la aprobación de la 4ª certificación (liquidación) de la obra POL-99 denominada "encauzamiento aguas residuales -Arroyo Sta. María" por importe de 2.079.739 ptas.

PUNTO CUARTO.- PLANES PROVINCIALES (2.000) "CANALIZACION Y ENCAUZAMIENTO C/ VALVERDE.

En este momento hace acto en el salón de plenos el Sr. Concejal D. Gerardo Cortes Aparicio

Se aprueba por unanimidad el Proyecto técnico de la Obra 321/00 PLAN LOCAL denominada "Canalización y Encauzamiento en zona C/ Valverde, con un presupuesto de 4.000.000 ptas., elaborado por los servicios técnico de la Diputación Provincial.

PUNTO QUINTO.- AEPSA 1/00

Sr. Alcalde da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA, por la que se comunica una reserva de crédito de 2.440.000 ptas. para subvencionar la mano de obra desempleada.

Así mismo y en relación con este reserva de crédito por parte del Sr. Alcalde se da detallada información del Proyecto Memoria elaborado por los servicios técnicos de Diputación y cuyo desglose es el siguiente:

*** DENOMINACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA C/ HERNAN CORTES.**

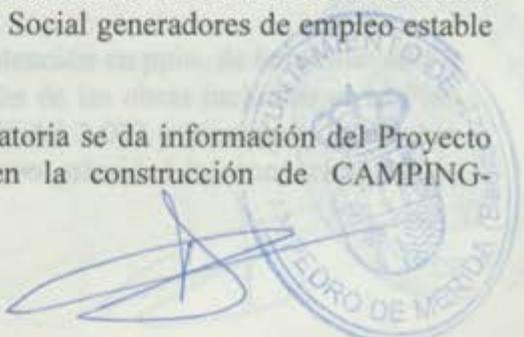
- Mano de Obra.....2.440.000 ptas.
- Materiales (30%).....732.000 ptas.
- Total:.....3.172.000 ptas.

El Pleno unánimemente, aprobó el mencionado Proyecto Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Inem-Corporaciones Locales, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de los materiales.

PUNTO SEXTO.- PROYECTO PLAN EMPLEO ESTABLE 2.000

Se informa por parte del Sr. Alcalde de la Convocatoria Pública de solicitud de subvenciones para Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo estable 2.000, por parte del INEM.

Así mismo y en relación con esta convocatoria se da información del Proyecto generador del empleo estable consistente en la construcción de CAMPING-



006480077



NUMERO HIGUERA

El Pleno por unanimidad, día 21 de Mayo de 1978

PUNTO TERCERO.- CERTIFICACION DE OBRAS (P.O.L.)

El Pleno por unanimidad a dar el Vº Bº al decreto del Sr. Alcalde de fecha 24/3/78, sobre la aprobación de la 4ª certificación (liquidación) de la obra P.O.L. nº 001 denominada "reconstrucción aguas residuales - Arroyo San Martín" por importe de 2.078.739 pes.

PUNTO CUARTO.- PLANES PROVINCIALES (2.000) "CANALIZACION Y RECAUDAMIENTO C/ VALVERDE"

En este momento hace acto en el salón de plenos el Sr. Concejil D. Gerardo López Aguado.
Se acuerda por unanimidad el proyecto técnico de la Obra 251100 PLAN LOCAL denominada "Canalización y Recaudamiento en zona C/ Valverde con un presupuesto de 4.000.000 pes., elaborado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

PUNTO QUINTO.- AEREA 1.000

El Alcalde da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Segurismo de la AEREA por la que se comunica una reserva de crédito de 2.440.000 pes. para subvencionar la mano de obra de canalización.
Al objeto y en relación con esta reserva de crédito por parte del Sr. Alcalde se da la siguiente información del Proyecto Memoria elaborada por los servicios técnicos de la Diputación y cuyo desglose es el siguiente:

RECONSTRUCCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION C/ MARIANA COXER

Mano de Obra 3.410.000 pes.
Materiales (P.O.L.) 752.000 pes.
Total 4.162.000 pes.

El Pleno aprobó el mencionado Proyecto Memoria, así como facilitar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Inter-Comarcas Local, como con la Junta de Entendimiento en lo concerniente a la parte de los materiales.

PUNTO SEXTO.- PROYECTO PLAN EMPLEO ESTABLE 2.000

Se informa por parte del Sr. Alcalde de la Comarcas Públicas de Badajoz de las iniciativas para Proyectos de Interés General y Social generados de empleo estable 1.000 por parte del IREM.

Al mismo y en relación con esta comarcas se da la información del Proyecto de empleo estable consistente en la construcción de CAMPING.



0A6480078

ECOLOGISTA (FASE 1ª) a ubicar en el Campo de Fútbol del Ayuntamiento y cuyo desglose es el siguiente:

* Denominación de la Obra:	
- Mano de Obra:.....	10.984.771 ptas.
- Materiales:.....	3.295.432 ptas.
TOTAL CLASE 8ª	14.807.470 ptas.

El Pleno,unanimamente,aprobó el mencionado proyecto-memoria , así como facultar al Sr. Alcalde ,caso de concederse la subvención solicitada, para la firma del Convenio Inem-Corporaciones Locales, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD PERMUTA TERRENOS CC.AA

Se da cuenta de la solicitud llevada a cabo ante la Dirección Gral. de Patrimonio de la Junta de Extremadura sobre el interés por parte de este Ayuntamiento a instancia de varios vecinos colindantes para llevar a cabo la permuta de un solar propiedad de la CC.AA en C/ Cornalvo con otro propiedad del Ayuntamiento en C/ Huerta (UE nº1) de las mismas características, con la finalidad de adjudicárselos a los propietarios de las viviendas destinándose a la construcción de cocheras, ya que las mismas carecen de ellas.

El Pleno por unanimidad, dio el VºBº a dicha iniciativa.

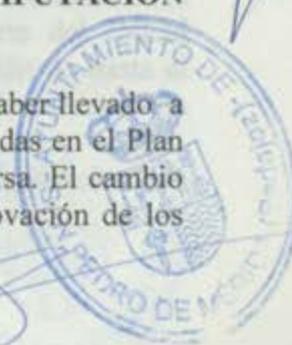
PUNTO OCTAVO.- EOPEXSA (ANULACION CONDICION RESOLUTORIA VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL)

Escrito de la empresa EOPEXSA de fecha 7 de junio de 2.000, referida a la promoción de 7 viviendas de Régimen Especial en San Pedro de Mérida, y que según las escrituras públicas existía el compromiso de finalizar en el plazo de 2 años la construcción de las mencionadas viviendas, así como de construir una Pista Polideportiva, esta ultima sometida a revisión mediante acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 1.999, supliéndose por la de abonar directamente al Ayuntamiento la cantidad de 2.900.000, según tasación.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, a la vista del informe del técnico municipal favorable a la concesión de la licencia de 1ª ocupación de dichas viviendas así como del certificado fin de obras presentado por la empresa EOPEXSA de fecha 30 de mayo de 2.000, acordó proceder a la cancelación de la Condición Resolutoria establecidas en la estipulación Tercera de las escrituras de fecha 8 de mayo de 1.998 (núm. 1.001), formalizadas ante el Sr. Notario D. Pablo Blanco Bueno en Mérida

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD CAMBIO DE OBRA DIPUTACION 2.001/2.002

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención en ppio. de haber llevado a cabo una solicitud de cambio en la denominación de las obras incluidas en el Plan General de Diputación anualidades 2.001 por la del 2.002 y viceversa. El cambio venia motivado por la necesidad de acometer con prioridad la renovación de los



08480078



del Ayuntamiento de Badajoz

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD PERMUTA TERRENOS C.C.A.A

Se da cuenta de la solicitud llevada a cabo ante la Dirección General de Permutas de la Junta de Extremadura... (text is mirrored and difficult to read)

PUNTO OCTAVO.- EXPOSICION (ANULACION) REGIMEN VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL

En virtud de la Exposición de Interés de fecha 7 de junio de 2000, relativa a la promoción de viviendas de régimen especial en San Pedro de Mérida... (text is mirrored and difficult to read)

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, a la vista del informe del órgano municipal favorable a la concesión de la licencia de 1ª ocupación en dichas viviendas... (text is mirrored and difficult to read)

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD CAMBIO DE OBRA DIPUTACION

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención en pedir la modificación de una solicitud de cambio en la denominación de las obras incluidas en el expediente de Diputación anuladas 2.001 por la Ley 2/2003 y sucesivos. El cambio...





0A6480079

tramos de redes que faltan. No obstante manifiesta la innecesariedad sobre dicha petición, ya que recientemente se había abierto un plazo para llevar a cabo peticiones de obras con cargo a los FONDOS DE COHESION y el P.O.L (2.000-2.006), habiendo incluidos las siguientes:

- POL: (2.000/2.006)

1. Instalación de ocio en zona campo de fútbol
2. Urbanización polígono industrial en zona "La Pepa"
3. Encauzamiento Arroyo Sta. Maria.

FONDOS DE COHESION:

1. Acometida de agua potable desde zona cementerio hasta el deposito.
2. Ampliación redes de agua potable y alcantarillado (zona Paponales)
3. Sellado y ajardinamiento vertedero clandestino Ctra. vieja.

PUNTO DECIMO.- DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR (PROPUESTA NOMBRAMIENTO)

El Sr. Alcalde propone al Pleno llevar a cabo el nombramiento como nueva directora de la Universidad Popular en San Pedro de Mérida a D^a ANA MARIA CALERO CASCO, ya que se trata de la única trabajadora ligada laboralmente con el Ayuntamiento llevando a cabo labores relacionadas con la misma materia, en concreto Monitora de Alfabetización de Adultos.

PUNTO QUINCE.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Pleno unánimemente aprueba mencionada propuesta.

PUNTO UNDECIMO.- EXPEDIENTE DERRIBO SOLAR C/GUADIANA

El Sr. Alcalde informa al Pleno del informe técnico sobre ruina de una edificación sita en C/ Guadinana,2, elaborada a instancia de la Alcaldía ante las protestas llevada a cabo por varios vecinos limítrofes con dicho inmueble, sobre las humedades que se producen en sus viviendas ante las inclemencia meteorológicas.

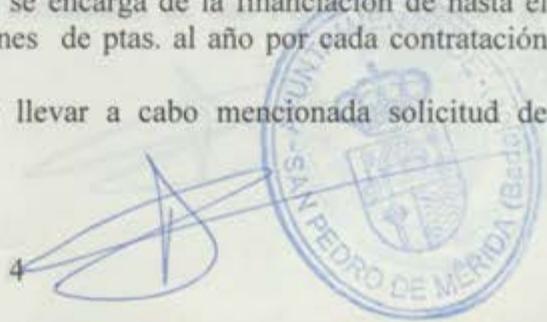
El Pleno, a la vista del informe técnico anteriormente reseñado acuerda por unanimidad:

1. Incoar expediente de declaración de ruina del inmueble anteriormente señalado.
2. Abrir un tramite de audiencia con citación de los titulares de derechos reales sobre el inmueble para que durante el termino de 15 días puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

PUNTO DOCE.- SOLICITUD AGENTE DESARROLLO INEM.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la nueva normativa referente a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local por parte del INEM publicada con fecha 31 de julio, el cual se encarga de la financiación de hasta el 80% de los costes laborales y 4'5 millones de ptas. al año por cada contratación subvencionada.

El Pleno por unanimidad acordó llevar a cabo mencionada solicitud de subvención.



insostenible desde el punto de vista
económico y social. Se debe
buscar una solución que permita
mantener el servicio y el P.O.I. (5.000)



La Diputación de Badajoz, en el uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2008, lo siguiente:

1. Encarregar al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Director de la Diputación de Badajoz, la redacción del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009.
2. Encarregar al Sr. D. Juan José Martínez, en su calidad de Director de la Diputación de Badajoz, la redacción del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2010.

ORDEN DE COHESIÓN

1. Aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009.
2. Aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2010.

PUNTO DECIMO.- DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR (PROPOSTA GOBIERNO)

El Sr. Alcalde propone al Pleno llevar a cabo el nombramiento como nuevo Director de la Universidad Popular de San Pedro de Mérida a D. ANA MARIA CALVO CASCO, ya que se trata de la única titulada en la especialidad de Educación de Adultos, lo que garantiza la continuidad del servicio y la calidad de la enseñanza impartida en esta institución.

El Pleno, en uso de sus competencias, acuerda nombrar a D. ANA MARIA CALVO CASCO como nuevo Director de la Universidad Popular de San Pedro de Mérida.

PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEIDIENTE BARRIO SOLAR CIGÜEÑANA

El Sr. Alcalde informa al Pleno del informe técnico sobre el expediente de declaración de Barrio Solar en C. Gualanduz, elevando a instancias de la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se proceda a declarar como Barrio Solar a dicho barrio, con el fin de facilitar el acceso a los servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

El Pleno, a la vez del informe técnico anteriormente referido, acuerda por unanimidad:

1. Declarar expediente de declaración de Barrio Solar en el barrio de Gualanduz.
2. Aprobación de las medidas necesarias para la declaración de Barrio Solar en el barrio de Gualanduz.

PUNTO DOCE.- SOLICITUD AGENTE DESARROLLO INEM.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la nueva normativa referente a la creación de Agencias de Empleo y Desarrollo Local por parte del INEM, aprobada con fecha 31 de julio de 2007, en virtud de la cual se encargó de la financiación de hasta el 50% de los costes laborales y 75 millones de pesetas al año por cada contratación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda llevar a cabo las acciones necesarias para la creación de Agencias de Empleo y Desarrollo Local en el municipio de San Pedro de Mérida.





PUNTO TRECE.-OFERTA ECONOMICA HNOS. PALOMINO.- 0A6480080

El Sr. Alcalde propone al Pleno que ante la finalización de las Obras de construcción de 7 viviendas ejecutadas por la empresa EOPEXSA , se hace necesario llevar a cabo el derribo parcial de una cochera propiedad de Hnos. Palomino Álvarez, ya que la misma dificulta el acceso a algunas de la nuevas viviendas, independientemente de trazado de la calle que marcan las Normas. La proposición que se somete a la consideración del Pleno es la de llevar a cabo escrito a los propietarios del inmueble para que presenten en este Ayuntamiento una oferta económica sobre la parte del inmueble afectado por el trazado de la nueva calle (C/Rosales).

El Pleno unánimemente, aprueba mencionas actuaciones a seguir.

PUNTO CATORCE.- SOLICITUDES Y LICENCIAS

* D.Juan José Carmona Gómez, solicita autorización de paso por terrenos del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida correspondiente a proyecto para instalación eléctrica con destino a vivienda en Calle Cornalvo

El Pleno por unanimidad, concede mencionada autorización de servidumbre.

PUNTO QUINCE.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la solicitud llevada a cabo para la contratación de 2 trabajadores mayores de 18 años con cargo al F.S.E de 2.000.
- Se informa sobre la ampliación del plazo dado para la finalización de las obras " Pavimentación e Infraestructuras C/ Nueva, antes de día 24 de noviembre de 2.000.
- Se informa sobre la publicación de las bases (mismas de anteriores convocatorias) para llevar a cabo el proceso de selección de trabajadoras de Ayuda a Domicilio ya que en la actualidad se había agotado la Bolsa de espera y resultaba necesario llevar a cabo una nueva sustitución.
- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención de este Ayuntamiento de llevar a cabo una modificación de Normas Subsidiarias consistentes en la ampliación de unos terrenos en zona urbana ubicados en zona " prolongación C/ Hernán Cortes" habiéndose contactado con los tres propietarios afectados.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA (Antonio Crespo González).-

El Sr. Alcalde propone al Pleno que a la vista de lo tratado en anterior sesión de fecha 5 de abril de 2.000 sobre la reclamación previa a la vía jurisdiccional, presentada en este Ayuntamiento por D. Antonio Crespo González relativa a la ocupación de unos terrenos limítrofes al cementerio de San Pedro de Mérida, lo siguiente:





0A5480081

1. Instruir expediente de investigación (y en su caso deslinde) de los terrenos objetos de la reclamación., previsto y regulado en los art. 45 y s.s del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
2. Publicar dicho acuerdo en el B.O.P por plazo de 15 días.
3. Dar cuenta del acuerdo de iniciación a la Admón. Autonómica.
4. Notificar personalmente al afectado en el expediente de investigación para que pueda alegar por escrito cuanto estime conveniente a su derecho durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de que se cumplan los 15 días de publicación en el B.O.P

El Pleno unánimemente, acordó llevar a cabo mencionadas actuaciones.

PUNTO DIECISEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Germán Palma Nieto pregunta como se había financiado el tramo de camino de las Claras. El Sr. Alcalde responde que las maquinas eran de Diputación y que la pavimentación iba hacer las gestiones con Diputación para que la financiaran total o parcialmente.
- D. Saturnino Bejarano ruega se cambie la zona del "botellon" que se viene realizando en el Polideportivo debido al peligro que ello entraña a los niños por los cristales rotos. El Sr. Alcalde responde que se prohibió en su día pero que se iba a poner nuevamente otro Bando de prohibición.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21'50 h. De lo que Yo como secretario, doy fe.



EL SECRETARIO



ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 08 DE AGOSTO DE 2.000 UA6480082

ASISTENTES
SE ASE 8ª
 Sr. Alcalde-~~Presidente~~
 D. Pedro Lanzas Merino
Concejales:
 Dª Catalina Amador Campos
 D. Manuel Aparicio Sanchez
 D. Gerardo Cortes Aparicio
 D.J. Arturo Carrera Barrera
 D. Germán Palma Nieto
AUSENCIAS JUSTIFICADAS
 D. Saturnino Bejarano Correa
AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-CORPORACION:
 D. Rafael Escribano Mediero

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 21'00 horas del día 8 de agosto de 2.000, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 4 de julio de 2.000, quedó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZAS FISCALES (Cementerio, Plusvalía)

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas fiscales, y en donde consta: , Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasa y del Impuesto conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que Grupo Político PSOE manifiestan su desacuerdo en lo que se refiere al precio de los m2 del terreno de cementerio proponiendo que sean los interesados los que compren el terreno y los encargados de la realización de los nichos, ya que de este modo les puede resultar más barato y al Ayto más costoso, procediéndose a la votación, aprobándose el siguiente acuerdo por Mayoría absoluta, con los votos del Grupo Político P.P:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por Cementerio Local y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana , así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

1

088480082

FECHA DE APROBACION DEL AYUNTAMIENTO



En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las 21.00 horas del día 8 de agosto de 2.008, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MÉRIDA, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCOBIANO MIERDRO, los señores síndicos consistoriales, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ASISTENTES BA
D. Pedro Lanzas Mérida
D. Rafael Escobiano Mierdro
D. Carlos Amorós Campos
D. Manuel Aguilar Sánchez
D. Juan Carlos Aparicio
D. Antonio Carlos Herrera
D. Carlos Fajal Noya
ALCALDE D. PEDRO LANZAS MÉRIDA
SECRETARIO D. RAFAEL ESCOBIANO MIERDRO

PRIMERA.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 4 de julio de 2.008, quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDA.- ORDENANZAS FISCALES (Comunidad, Pluralidad)

Se remite a consideración de esta Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/82, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 25/1994, de 13 de julio, referente a la inspección y valoración de los bienes, y en donde consta: "Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y del impuesto conforme al art. 54 del RDL 281/88, de 18 de abril en relación con el artículo 45.3.º) de la Ley 38/82, de 1 de abril, por requerir el sueldo mayor absoluto, y a fin de que la Comisión Informativa de Hacienda y Hacienda se abra el oportuno debate en el Grupo Político PSOE manifestando su desacuerdo en lo que se refiere al precio de los metros cuadrados de terreno propuesto -que sean los interesados los que comparezcan en el acto de valoración de los terrenos, ya que de este modo los propietarios y los encargados de la valoración de los terrenos, se quejan de la imposibilidad de acceder a la valoración, aprobándose el presente acuerdo por mayoría absoluta, con los votos del Grupo Político P.S."

Tratado: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las tasas por Comunidad Local y el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, que constan en el expediente.





UA6480083

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CLASE 8ª

CAPITULO I

Disposición general

Artículo 1.— En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 105 a 111 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.-

La presente ordenanza será de aplicación en todo termino municipal de San Pedro de Merida desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

**CAPITULO II
Hecho imponible**

Artículo 3

Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los referidos bienes.

El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «abintestato».
- e) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa. Artículo «

Artículo 4

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: El suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un programa de actuación urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Artículo 5

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

**CAPÍTULO III
Exenciones**

Artículo 6

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.
- b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.



0A6480084

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, anulación o divorcio matrimonial.

Artículo 7

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Extremadura, la provincia de Badajoz, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las entidades expresadas.
- c) El municipio de San Pedro de Merida y a las entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos, constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de Agosto.
- f) Las personas o entidades a cuyo favor se halla reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectados a las mismas.
- h) La Cruz Roja Española.

CAPITULO IV

Sujetos pasivos

Artículo 8

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trata.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisiones de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

CAPITULO

BASE IMPONIBLE

Artículo 9

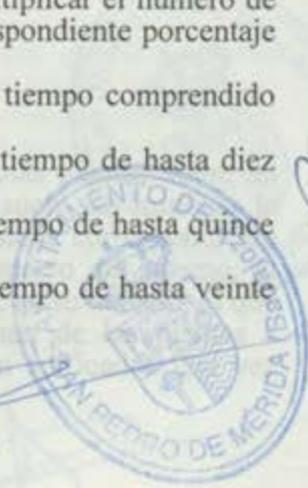
1.º La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2.º Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3.º El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno cinco años, 2,2%.
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años, 2,0%.
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años, 2,1%.
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años, 2,2%.

Artículo 10.-



Handwritten signature

Handwritten signature

4800813AD



El presente documento de bases...

Artículo 7
Las personas que...

1) El Estado y los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
2) La Comunidad Autónoma de Extremadura, la provincia de Badajoz, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las entidades representadas.

3) El municipio de San Pedro de Mérida y a las entidades locales representadas en el mismo y que forman parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.

4) Las instituciones que tengan la calificación de beneficiarias o beneficiarios de las subvenciones de la Seguridad Social y de Municipalidades y Municipios.

5) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la cesión en terrenos de terrenos intercomunales.

CAPÍTULO IV

Artículo 8
Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituye o transmite el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno a la persona que constituye o transmite el derecho real de que se trate.

CAPÍTULO V

Artículo 9
La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana...

Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará como el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que correspondiere en función del número de años durante los cuales se hubiese producido dicho incremento.

El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje que se indica en el siguiente cuadro:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,5%
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de más de cinco años: 2,5%
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de más de cinco años: 2,5%
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de más de cinco años: 2,5%

Artículo 10



046480085

A los efectos de determinar el período de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurrido entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tenga en consideración las fracciones de año.

En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

CLASE 8ª

Artículo 11

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 12

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativo del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definitivo en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado según las siguientes recias:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 por 100 del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor catastral del terreno usufructuado.

D) Cuando se tramita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en la letra A), B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

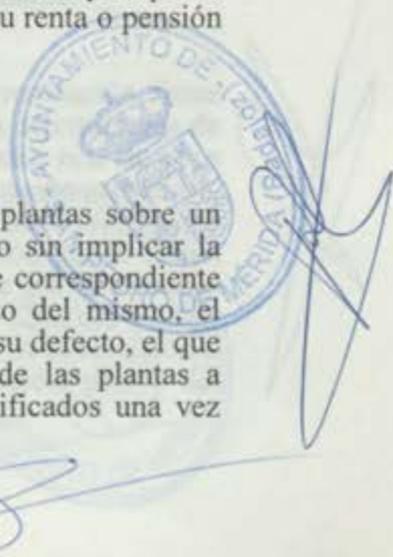
G) En la constitución o tratamiento de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este artículo y en el siguiente se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último, si aquél fuese menor.

Artículo 13-

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.



58005330



A los efectos de determinar el período de prescripción de los derechos de dominio, se tomará en cuenta el tiempo que transcurre desde la fecha de inscripción o transmisión definitiva del terreno de que se trata, o desde la fecha de inscripción o transmisión definitiva del terreno de que se trata, o desde la fecha de inscripción o transmisión definitiva del terreno de que se trata, o desde la fecha de inscripción o transmisión definitiva del terreno de que se trata.

CLASE 4B

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los terrenos el tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del impuesto sobre plusvalías.

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitado del dominio, los terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definitivo en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los terrenos derechos calculado según las siguientes normas:

A) En el caso de constituir un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviera menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor catastral del terreno, considerando esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta un límite mínimo del 10 por 100 del equivalente valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno según a elección resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor catastral del terreno enmendado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes establecidos en la letra A) B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de usufructo de un bien raíz igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado con arreglo a las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar el 70 por 100 del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyen tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según las normas.

G) En la constitución o transmisión de cualquier otro derecho real de goce limitado del dominio distinto de los enumerados en las letras A), B), C), D) y E) de este artículo y en el siguiente se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto.

H) El capital, precio o valor pactado al constituirse, si fuese igual o mayor que el importe de la capitalización al interés básico del Banco de España a su tiempo de transmisión.

En caso de duda, se aplicará la presente norma.

Artículo 17-

En la constitución o transmisión del derecho a crear una o más plazas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo sujeción al impuesto de plusvalías, la existencia de un derecho real de superficie, correspondiente a aplicar sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el porcentaje de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que viene de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vacío o en alzado y la total superficial o volumen edificable que sea





0A6480086

Artículo 14.

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

CLASE 8.a

Sección primera. Cuota tributaria

Artículo 15.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda de entre los siguientes:

- a) Si el período de generación del incremento de valor es de uno a cinco años, el 16%.
- b) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta diez años, el 16%.
- e) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta quince años, el 16%.
- d) Si el período de generación del incremento de hasta veinte años, el 16%.

Sección segunda: Bonificaciones en la cuota

Artículo 16

Gozarán de una bonificación de hasta el 99 por 100 las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de

empresa a que se refiere la Ley 76/1980, de 26 de Diciembre, siempre que así lo acuerde por el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho.

CAPÍTULO VII

Devengo

Artículo 17.

1º El impuesto de devenga:

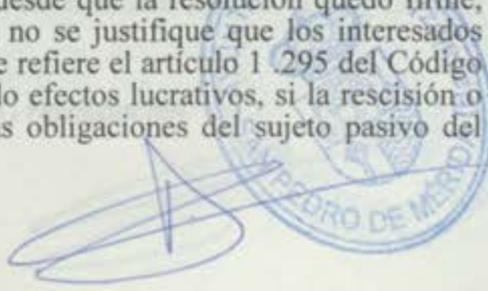
- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2º A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento de causante.

Artículo 18

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.





5 PTA

046480087

2º Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho, y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3º En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese sucesiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la conclusión se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPITULO VIII

Gestión del impuesto

Sección primera: Obligaciones materiales y formales

Artículo 19-

1º Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2º Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos «inter vivos», el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto.

3º A la declaración se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 20-

Las liquidaciones del impuesto se notificará íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 21. Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 17 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

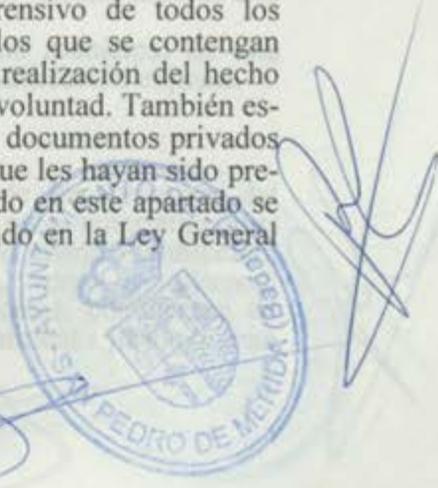
- a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6º de la presente ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

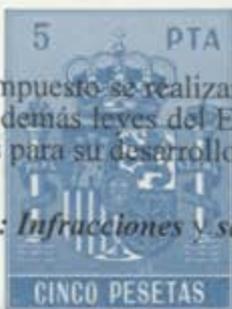
Artículo 22.

Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Sección segunda: Inspección y recaudación

Artículo 23.-





046480088

Las inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección tercera: Infracciones y sanciones

Artículo 6.ª CLASE 8.ª

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, artículos 254 y 255 de la Ley Hipotecaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

Artículo 1 Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1.2 y 4.p) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2 Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteón o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción; incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos; conducción de cadáveres y cualquiera otros que, de conformidad con el ordenamiento jurídico sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

8880088



En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la
determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se
aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la
complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

Lo que no prevalece en la presente ordenanza, se regirá por la Ley 30/1988, de 28 de
diciembre reguladora de las Haciendas Locales por la Ley General Tributaria
artículos 234 y 235 de la Ley Hipotecaria y demás normas que las desarrollan o
complementan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín
Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2000,
entendiéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS
Y OTROS SERVICIOS FISCALES DE LA TASA FISCAL**

Artículo 1.º Fundamento y Motivación.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133 y 143 de la Constitución y
por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen
Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 38 apartados 1.º y
2.º de la Ley 30/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta
Junta Local establece la Tasa por cementerios locales y otros servicios fiscales de
carácter local, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuya norma aplicable a la
presente Ordenanza, será la contenida en el artículo 28 de la Ley 30/1988.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta
Junta Local, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Artículo 2.º Tipo imponible.

Contra el hecho imponible de la tasa imponible de los cementerios de
carácter Municipal, así como, aplicación de especies para cementerios,
servicio de construcción de panteón o sepulcros, colocación de los mismos, colocación
de lápidas, movimiento de lapidas, colocación de lapidas, colocación de
cruces, colocación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, colocación de
lápidas y cruces, etc., que se contemplan en el ordenamiento jurídico, se
establece o se aumenta a instancia de parte.



0A6480089

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4 Responsables.

Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los art. 38.1 y 39 de la Ley Gral. Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5 Cuota tributaria.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 6 Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce a la solicitud de aquellos.

Artículo 7 Declaración, liquidación e ingreso de que se trate.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleo y panteones ira acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8 Infracciones y sanciones.

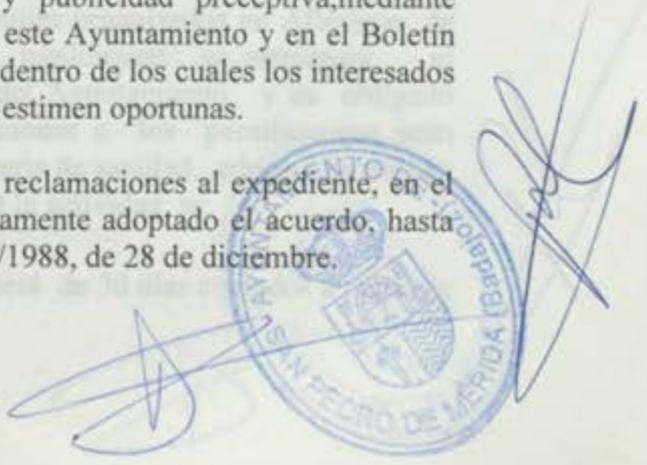
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada

ANEXO

- Por cesión de nicho a perpetuidad a persona física:.....50.000 ptas.
- Por cesión de nicho a perpetuidad a persona jurídica.....60.000 ptas.
- Construcción de Panteones:.....30.000 ptas./m2, fijándose un máximo de 3 alturas.

Segundo- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.



08808880



...solicitudes de la inscripción de ... en caso los titulares de la ...

Artículo 4 Responsabilidades

...responsabilidades subsidiarias de los administradores de las sociedades y los sindicatos ... con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria

Artículo 5 Cuentas tributarias

...de acuerdo con la tarifa que figura en el ...

Artículo 6 Devengo

...de la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación ... de los servicios sujetos a gravamen entendiéndose, a estos efectos, por dicha prestación ...

Artículo 7 Declaración, liquidación e ingreso de que se trate

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate

La solicitud de permiso para contratación de mano de obra y personal ... del correspondiente proyecto y memoria, autorizadas por facultativo competente ...

Artículo 8 Inspecciones y multas

La falta de relativo a la calificación de infracciones ... en cada ...

ANEXO

- Por copia de libro a perpetuidad a persona física: 20.000 pes.
- Por copia de libro a perpetuidad a persona jurídica: 60.000 pes.
- Inscripción de libros: 30.000 pes. (art. 140)

...Dada al expedir la terminación y liquidación definitiva mediante ... en el plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de inscripción ...

...En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al ... se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo ...

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.



0A6480090

Cuarto.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD CAMBIO OBRA DIPUTACION (anualidades 2.002 - 2.001).

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la necesidad de llevar a cabo una solicitud de cambio en la denominación de las obras incluidas en el Plan General de Diputación, Anualidad 2.001 (Obra núm. 160 "Pavimentación calles") por la del 2.002 (Obra núm. 161 "Renovación redes de agua") "y viceversa. El Cambio viene motivado por la necesidad de acometer con prioridad la renovación de los tramos de redes en las calles que faltan.

El Pleno unanimemente, acordó llevar a cabo mencionada propuesta de solicitud.

PUNTO CUARTO.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO NAVE DEHESA BOYAL Y ALBERGUE MUNICIPAL.

Se aprueban por unanimidad los siguientes Pliegos de Condiciones (EXTRACTO):

1. ARRENDAMIENTO ALBERGUE MUNICIPAL

Primero. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida cedería el alquiler del local situado en la planta alta del edificio Consultorio Medico de la calle Avda. Mérida, núm. 35, destinada a "ALBERGUE MUNICIPAL" de esta población, quedando fijado el precio de licitación mínimo en setenta y cinco mil (75.000 pesetas) anuales, que serán abonadas de una sola vez y de forma anticipada. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, se establece una fianza de 50.000 pesetas, que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato.

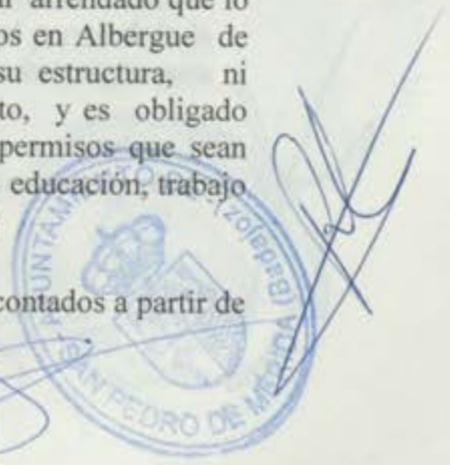
Segundo. El contrato a suscribir tendrá una vigencia máxima de tres años.

Tercero. El Ayuntamiento entregará la instalación de suministros en las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Cuarto.- Será por cuenta del arrendatario los gastos de energía eléctrica y suministro de agua potable.

Quinto. Será causa de rescisión el cambio de la finalidad del local arrendado que lo es para facilitar alojamiento turístico a Grupos Juveniles organizados en Albergue de esta localidad. No se podrán realizar obras que modifiquen su estructura, ni subarrendarlo a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, y es obligado tener al día todas las licencias, tasas, autorizaciones o los permisos que sean requeridos por los organismos competentes en materia de sanidad, educación, trabajo y hacienda, o de cualquier otro para la ejecución de la actividad pretendida por el arrendatario.

Sexto.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días contados a partir de la publicación del presente Anuncio.





0A6480091

2. ARRENDAMIENTO NAVE DEHESA BOYAL

Primero. El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida cedería el alquiler de una Nave agrícola y terreno anejo, situado en la Dehesa Boyal de esta población (junto al pozo de la Casita), quedando fijado el precio de licitación mínimo en mil ptas. (1.000 pesetas) anuales, que serán abonadas de una sola vez y de forma anticipada.

Segundo. El contrato a suscribir tendría una vigencia máxima de cuatro años.

Tercero. El arrendamiento incluye el suministro de agua del mencionado pozo así como la energía eléctrica en baja desde el transformador municipal.

Cuarta. Será causa de rescisión el cambio de la finalidad de la Nave arrendada que lo es para ejercer con carácter prioritario la explotación de una granja cinegética (perdices; conejos; codornices, etc.), o de otro tipo en función de las ofertas presentadas, valoradas previamente por el Pleno de este Ayuntamiento. No se podrán realizar obras que modifiquen su estructura, ni subarrendarlo a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, y es obligado tener al día todas las licencias, tasas, autorizaciones o los permisos que sean requeridos por los organismos competentes en materia de sanidad, educación, trabajo y hacienda, o de cualquier otro para la ejecución de la actividad pretendida por el arrendatario.

Quinto.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días contados a partir de la publicación del presente Anuncio.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUDES Y LICENCIAS

- Escrito de D^a Angela Campos Viana, que con ocasión de las obras que realiza el Ayuntamiento en esta localidad, en la zona adyacente al domicilio familiar (avda. Merida,9), que consiste en el trazado de una nueva calle, incluyendo el derribo de la construcción contigua. Y que debido a las malas condiciones estructurales, reflejadas en multitud de grietas visibles a simple vista por el exterior e interior de la vivienda,

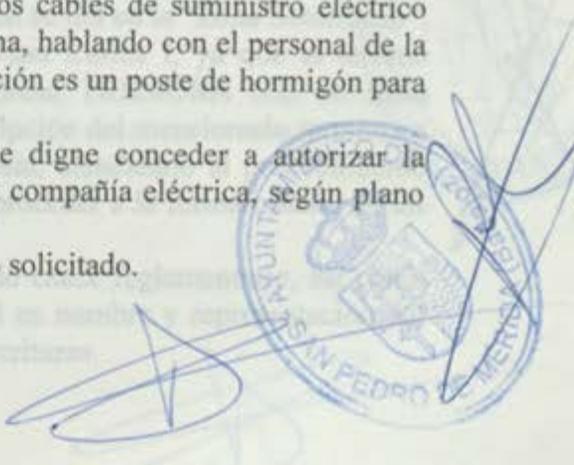
Solicita que no se derriben las antiguas construcciones compartidas con la vivienda adyacente, entre las que se encuentran dos pilares de ladrillos y la correspondiente pared medianil, que sin duda ayudaran a la estabilidad de la vivienda familiar citada.

El Pleno por unanimidad acordó la cesión gratuita del mencionado medianil, no así de los dos pilares de bordillos que son propiedad del Ayuntamiento.

- Escrito de D. Pedro Mendoza Reyes, manifestando que es propietario de una casa en Calle Delicias,3 la cual debido a unos cables de suministro eléctrico están causando daños en la fachada de la misma, hablando con el personal de la Cia. Eléctrica me han comunicado que la solución es un poste de hormigón para sujetar los cables, por lo expuesto,

Solicita, que previo los tramites que procedan, se digne conceder a autorizar la colocación de un poste por parte de la mencionada compañía eléctrica, según plano adjunto.

El Pleno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.



006480001

2. ARRENDAMIENTO DE TERRENO AGRÍCOLA



Primer.- El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado arrendar a favor de D. [Nombre] un terreno agrícola sito en el barrio de [Barrio], con una extensión de [Extensión] metros cuadrados, para el cultivo de [Cultivo].

Segundo.- El arrendatario se obliga a pagar al Ayuntamiento de Badajoz una renta anual de [Renta] euros, que deberá abonarse en [Forma de pago] y en los plazos que se indican a continuación.

Tercero.- El arrendatario se obliga a mantener el terreno en buen estado de conservación y a cumplir con todas las obligaciones que le impongan las leyes y reglamentos vigentes en materia de agricultura y medio ambiente.

Quinto.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

PUNTO QUINTO - SOLICITUDES Y LICENCIAS

Excmo. Sr. D. Ángel Campor Viana, que con ocasión de las obras que se están realizando en esta localidad, en la zona adyacente al domicilio familiar de la Srta. Mercedes, que consiste en el terreno de una manzana calle, incluido el terreno de la construcción con que se debe a las malas condiciones estructurales, solicitando en virtud de las leyes vigentes a través de la vía administrativa y jurídica de la vivienda.

Debido que no se detecta las mismas condiciones compatibles con la vivienda existente, entre las que se encuentran las placas de las mismas y la correspondiente obra, que sin duda afectan a la estabilidad de la vivienda familiar citada.

El Pleno por unanimidad acordó la orden girando del mencionado expediente de licencias que sea favorable a la solicitud que se propone al Ayuntamiento.

Excmo. Sr. D. Pedro Méndez Rey, manifestando que es propietario de una casa en Calle Delicias, la cual debido a unos cables de suministro eléctrico que se encuentran sobre el tejado de la misma, habiendo con el personal de la Empresa que ha comunicado que la solución es un punto de montaje para evitar los cables por el exterior.

Debido que previo los trámites que procedan, se debe acordar a favor de la solicitud de un punto por parte de la mencionada compañía eléctrica, según se indica.

El Pleno por unanimidad acordó acceder a la solicitud.





PUNTO SEXTO.- TERRENOS ANEXO DEPOSITO DE AGUA (Oferta Económica) 0A6480092

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre las dificultades que esta teniendo en la actualidad la empresa concesionaria del agua (EYSA) para acceder al Deposito de agua de la Pilita, ya que el ancho del camino de acceso es insuficiente (aproximadamente 2 mt.) lo que unido a las dificultades que esta poniendo el propietario de los terrenos limítrofes, es decir D. ANDRES MONTERREY SANCHEZ, hacen que cuando se tiene que desplazar un camión resulta muy difícil su acceso.

El Sr. Alcalde propone al Pleno llevar a cabo una opción de compra al propietario de los terrenos, D. Andrés Monterrey, sobre la compra de la franja del terreno (8 mt. aproximadamente de ancho) hasta el cordel, concediéndole un plazo de 10 días para que presente oferta económica a este Ayuntamiento sobre el mencionado terreno.

El Pleno unánimemente acordó hacer suya mencionada propuesta.

PUNTO SEPTIMO.- SUMINISTRO AGUA POTABLE EDIFICIOS PUBLICOS

Se acuerda por unanimidad a), establecer una fianza de 20.000 ptas. en concepto del suministro de agua potable a las siguientes edificios municipales, abte los impagos que se han venido produciendo por anteriores arrendatarios:

- Viviendas de los maestros
- Quiosco (Pza. España)

b) Intalar un contador en las dependencia públicas del Cuartel de la Guardia Civil

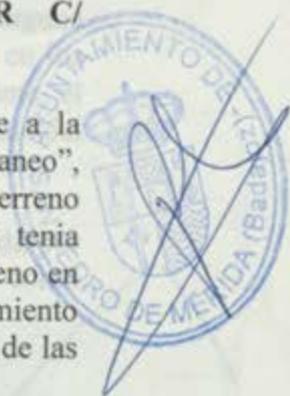
PUNTO OCTAVO.- NOMBRE CALLE NUEVA (Planes Provinciales 98)

El Pleno acuerda por unanimidad proponer el nombre de Dª MARIA TORREMOCHA GALAN, antigua maestra del C.P San Pedro de Mérida, previa aceptación de la interesada.

PUNTO NOVENO.- FORMALIZACION ESCRITURAS SOLAR C/ CAMILO JOSE CELA.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el proceso iniciado tendente a la formalización de las escrituras del solar vendido en su día en la "Zona Soterraneo", confluencias calles Camilo José Cela con C/ Juan Carlos I, ya que el terreno cedido de forma gratuita por parte de la empresa TREMORA S.L no tenia escrituras. El proceso consiste en solicitar la inscripción del mencionado terreno en el Registro de la Propiedad, como bien patrimonial, atendiendo al procedimiento previsto en la Ley Hipotecaria, y posteriormente proceder a la formalización de las escrituras con los respectivos adjudicatarios.

El Pleno unánimemente aprueba mencionado cauce reglamentario, así como facultar al Sr. Alcalde para que con posterioridad en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a suscribir las oportunas escrituras.





0A6480093

PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

1. El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la concesión de una subvención económica por importe de 1.000.000 ptas. destinadas a sufragar en parte los gastos para la contratación de un desempleado mayor de 18 años cofinanciada por el I.S.E. teniéndose previsto la publicación de las mismas bases de anteriores convocatorias todo ello conforme a lo establecido en el Decreto 129/2.000, regulador de las mencionadas ayudas.
2. El Sr. Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la concesión de una subvención de tipo económico por importe de 725.000 ptas. destinadas a sufragar los gastos derivados de la contratación un profesor de Alfabetización/Educación de Adultos, teniéndose previsto llevar a cabo la publicación de las mismas bases de anteriores convocatorias, todo ello conforme al Baremo establecido en la Orden de 22 de marzo de 2.000 de la Consejería de Educación.
3. El SR. Alcalde informa al Pleno sobre el resultado de la subasta de la barra de la Caseta Municipal para las próximas fiestas de agosto-2.000, habiendo resultado adjudicataria Dª Mª ISABEL FLORES ESCOBAR en la cantidad de 160.000 ptas.
4. Escrito de Germán Palma Nieto , de fecha 21 de julio de 2.000 en representación del Grupo Político PSOE en los siguientes términos:

“ Que una vez realizada las obras en la nueva calle denominada La huerta y en la calle Travesía Guadiana.

Solicita se certifique por parte del Sr. Secretario el coste de las dos obras y la procedencia de los fondos utilizados para su realización “.

El Sr. Alcalde informa que la financiación de la Travesía C/ Guadiana procede de la AEPSA-98 (Subv. Mano de obra INEM, 2.290.000 ptas.; Subv. Materiales CC.AA, 687.000 ptas.).

En lo que respecta a la C/ Huerta, el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Concejal de la oposición que calle en concreto es a la que se refiere, siendo informado por el mismo. A continuación el Sr. Alcalde responde que no se había encontrado ninguna subvención de la AEPSA destinada a la mencionada calle y que se buscaría en los archivos municipales la procedencia de la financiación advirtiendo no obstante, el retraso en la entrega de la misma teniendo en cuenta que el personal del Ayuntamiento se encuentra de vacaciones.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21'35 horas de lo que Yo como Secretario doy fe.



EL SECRETARIO





ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE
FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2.000 0A6480094

ASISTENCIA SE 8.ª
Sr. Alcalde-Presidente
 D. Pedro Lanzas Merino
Concejales:
 D.ª Catalina Amador Campos
 D. Manuel Aparicio Sanchez
 D. Gerardo Cortes Aparicio
 D. J. Arturo Carrera Barrena
 D. Germán Palma Nieto
AUSENCIAS JUSTIFICADAS
 D. Saturnino Bejarano Correa
AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-CORPORACION:
 D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 20:30 horas del día 9 de octubre de 2.000, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 8 de agosto de 2.000, quedo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- P.O.L 2.001/2.006

El Sr. Alcalde informa al Pleno que por parte de Diputación, se ha elaborado un Programa Operativo Local -2.001/2.006, dirigido a todos los municipios menores de la provincia.

Se ha realizado la distribución en función del número de habitantes del cada municipio, excluidos los mayores de 20.000 h..

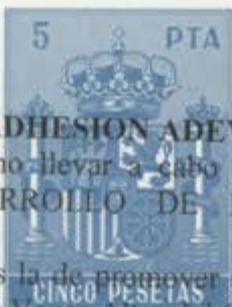
De esta manera a San Pedro de Mérida le ha correspondido la cantidad de 10.000.000 ptas., durante mencionado periodo.

Por tanto, se deberá concretar, sin especificar anualidad, la actuación que se decida abordar (AGUAS/AMBIENTALES/CREACION DE EMPLEO).-

El Pleno, previa deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo de inversiones para el mencionado periodo (POL 2.001/2.006):

Prioridad	Denominación Obra	Presupuesto	Proyecto SI/NO	TERRENOS SI/NO	OBRA COMPLETA SI/NO
1	Acometida agua potable (cementerio-deposito)	10.000.000	NO	SI	SI
2	Piscina Municipal	10.000.000	NO	SI	NO





0A6480095

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD ADHESION ADEVAG

El Sr. Alcalde propone al Pleno llevar a cabo una solicitud de adhesión a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG).

La finalidad de la Asociación es la de promover cuantas iniciativas dinamicen el desarrollo integral de la comarca de las Vegas Altas del Guadiana, tales como la de :

- a) Promover el conocimiento y la comprensión de la realidad economica, social y cultural de la Comarca de la Vegas Altas.
- b) Detectar conjuntamente los problemas que padece la Comarca, en el terreno del empleo, sanidad, medio ambiente, etc.
- c) Mejorar los recurso endogenos humanos, economicos, naturales y culturales.
- d) Atraer recursos que ayuden a la puesta en marcha de Iniciativas de desarrollo local y comarcal (Fondos FEDER Y PRODER), etc.

La cuota de entrada se fija en 100.000 ptas. para los Ayuntamientos y las posteriores cuotas anuales serán las que acuerde la Asamblea General a propuesta del Consejo Ejecutivo.

El Pleno , acordó por Mayoría absoluta llevar a cabo la solicitud de adhesión así como la aceptación en todos sus términos de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno por los que se rige mencionada Asociación.

Se hace constar en acta el voto en contra del Sr. Concejel D. Germán Palma Nieto ya que considera que ello conllevaría a un mayor endeudamiento del Ayuntamiento, a la vista del déficit de la ultima liquidación presupuestarias aprobada.

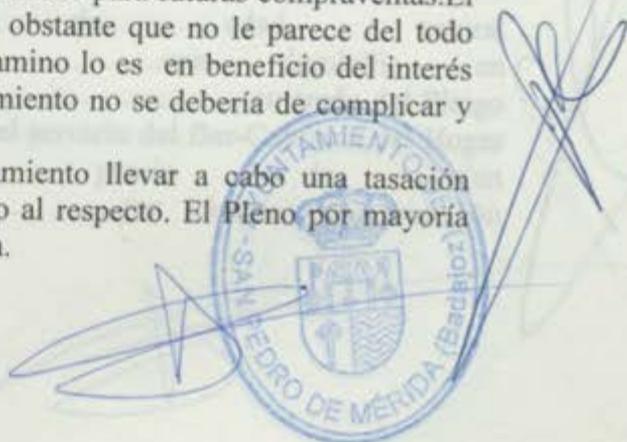
PUNTO CUARTO.- PROPUESTA ECONOMICA TERRENOS DEPOSITO DE AGUA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la oferta presentada al Ayuntamiento por parte de D. Andrés Monterrey Sánchez , relativa a la margen izquierda del camino de acceso al deposito de agua de la Pilita, consistente en lo siguiente:

- 1º.- que dicha entrada pudiera ser compartida por la parte vendedora, para acceder a su finca.
- 2º.- Que el precio que estima por m2 es de 2.000 ptas.
- 3º.- Que la nueva delimitación y los gastos que se pudieran ocasionar corran por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde considera que la oferta presentada le resulta bastante elevada, teniendo en cuenta que se trata de un terreno rústico, además de que si se presta conformidad a la misma se estaría sentando un precedente para futuras compraventas. El Sr. Concejel D. Germán Palma Nieto considera no obstante que no le parece del todo cara, si tenemos en cuenta que la adquisición del camino lo es en beneficio del interés general de todo el pueblo, considera que el Ayuntamiento no se debería de complicar y admitir dicha oferta.

El Sr. Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento llevar a cabo una tasación pericial y a la vista de la misma adoptar un acuerdo al respecto. El Pleno por mayoría absoluta acordó hacer suya la propuesta de la alcaldía.



006480092



... SOLICITUD A ...
El Sr. Alcalde propone al Pleno ...
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

La finalidad de la Asociación es ...
desarrollar el conocimiento y la comprensión de la realidad económica, social y cultural de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

El Pleno, acordó por mayoría absoluta llevar a cabo la solicitud de adhesión ...
a la Asociación mencionada.

La cuota de entrada se fija en 100.000 pesetas para los Ayuntamientos y las ...
entidades que se adhieran a la Asociación.

El Pleno, acordó por mayoría absoluta llevar a cabo la solicitud de adhesión ...
a la Asociación mencionada.

Se hace constar en acta el voto en contra del Sr. Concejil D. Germán Palma Nieto ...
que considera que ello conllevaría un mayor endeudamiento del Ayuntamiento, a la ...
vista del déficit de la última liquidación presupuestaria aprobada.

PUNTO CUARTO.- PROPOSTA ECONOMICA TERRENOS DEPOSITO DE AGUA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la oferta presentada al Ayuntamiento por ...
D. Antonio Montenegro Sánchez, relativo a la compra de terrenos del dominio ...
público para depósito de agua de la Pajarra, consistente en lo siguiente:

1.- Que el terreno que ofrece por 125 es de 5.000 pas.
2.- Que la nueva delimitación y las fincas que se pudieran ocasionar sobre por estas ...
del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde considera que la oferta presentada le resulta bastante elevada ...
en cuanto que se trata de un terreno rústico, además de que el terreno ...
ofertado a la misma se encuentra afectado por hipotecas compradas. El ...
Sr. Concejil D. Germán Palma Nieto considera no obstante que no le parece del todo ...
razonable en cuanto que la adquisición del terreno se cae en beneficio del interés ...
público, considera que el Ayuntamiento no se debería de comprar y ...
debería de ser oferta.

El Sr. Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento llevar a cabo una ...
solicitud y a la vista de la misma adoptar un acuerdo al respecto. El Pleno ...
del Ayuntamiento acordó llevar a cabo la propuesta de la alcalde.





0A6480096

PUNTO QUINTO.- ARRENDAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, a la vista de la renuncia presentada por la anterior adjudicataria del Hogar D^o M^o Angeles Arias Villalba, procedió a la aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ESTE MUNICIPIO.

Es objeto de la presente subasta, la contratación del Servicio de Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de este municipio, ubicado en Avda. Virgen de la Albuera, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1º.- Podrán tomar parte en la citada subasta cualquier ciudadano mayor de edad y en plenas facultades para contratar.

2º.- GARANTÍAS.- Para tomar parte en la subasta, el licitador deberá abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL pesetas (75.000). La garantía definitiva será prestada por el adjudicatario cuando se le adjudique la concesión y será de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas (150.000)

3º.- CUANTÍA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

A) la cuantía de la licitación mínima será de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS anuales, más IVA, al alza

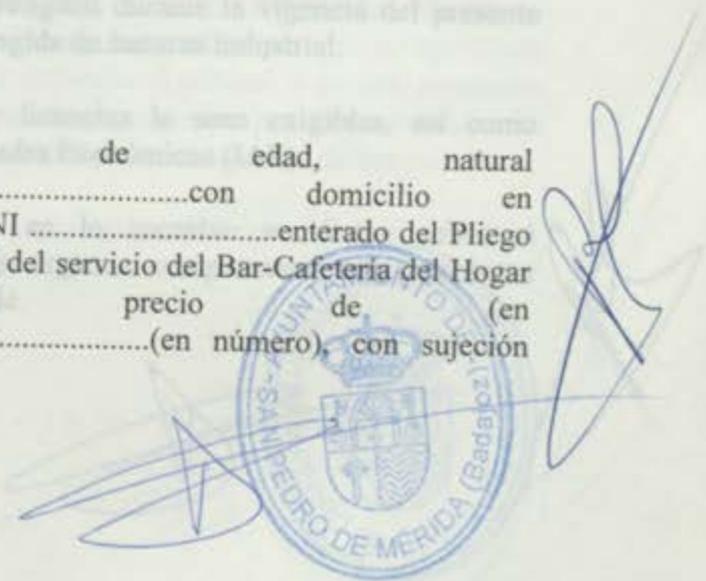
B) La duración del contrato será de DOS AÑOS.

4º.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA".-

El modelo de proposición será el siguiente:

D.mayor de edad, natural de.....provincia de.....con domicilio en calle.....núm.....con DNIenterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista, ofrece el precio de (en letra).....anuales.....(en número), con sujeción



00000000



EL PENSIONISTA...
El plano por municipalidad mayor...
la mejor adjudicada del Hogar...
Artes Villalba, procedió a la...

DEBIDO DE CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR
EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAPETERIA
DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ESTE MUNICIPIO.

El objeto de la presente subasta, la contratación del Servicio de Bar-Capeteria del Hogar del Pensionista de este municipio, ubicado en Avda. Virgen de la Alhambra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- Presentar un presupuesto en la ciudad subasta cualquier cantidad mayor de cada y en forma justificada para contratar.

2.- GARANTÍAS - Para tomar parte en la subasta, el licitador deberá abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (75.000). La garantía definitiva será presentada por el adjudicatario cuando se le adjudique la concesión y será de CINCO CIENTO MIL PESOS (500.000).

3.- CANTIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO - La cantidad de la licitación mínima será de CINCO CIENTO MIL PESOS (500.000) más IVA, al seis por ciento. La duración del contrato será de DOS AÑOS.

4.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días naturales a contar del momento de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figuren la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAPETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA".

El monto de la proposición será el siguiente:
El precio de la subasta será de _____ euros, más IVA, al seis por ciento.
El precio de la subasta será de _____ euros, más IVA, al seis por ciento.
El precio de la subasta será de _____ euros, más IVA, al seis por ciento.
El precio de la subasta será de _____ euros, más IVA, al seis por ciento.

Handwritten signature and stamp of the Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.



de 0A6480097

expresa al Pliego de Condiciones San Pedro de Mérida a
1.99...(firma del licitador)

A la proposición se adjuntará los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del proponente
- b) Escritura de poder bastanteada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

La apertura de sobres tendrá lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12'00 h. del día 20 DE OCTUBRE.

La Mesa de contratación, una vez abierto los sobres y calificadas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, las elevará con el acta y la propuesta que estime el Pleno de la Corporación, el cual decidirá sobre la adjudicación definitiva del contrato o declarar desierta la subasta.

5º.- Serán derechos generales del adjudicatario:

- a) Explotar el Bar.-Cafetería del Hogar del Pensionista
- b) Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente Pliego de condiciones.

6º.- Serán deberes generales del adjudicatario:

- a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que se ordene posteriormente por la Corporación.
- B) Admitir el goce del servicio a toda persona ajena que cumpla los requisitos que se dispongan reglamentariamente.
- C) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
- D) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran revertir en el Ayuntamiento, ni gravarlos.
- E) Ejercer por si el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin autorización de la Corporación.
- F) Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de la adjudicación, entre otros recibos de energía eléctrica, suministro de agua, teléfono, etc. así como cuantos impuestos estatales y locales se devenguen durante la vigencia del presente contrato. No obstante, se le exime de la tasa por recogida de basuras industrial.

7º.- Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigibles, así como suscribir el correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

8º.- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los órganos competentes, sobre aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad de cualquier índole.

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

00648007



A la proposición se adjuntará los siguientes documentos:

1) Memoria justificativa de la inversión.

2) Presupuesto detallado de la inversión.

3) Presupuesto de gastos de explotación.

4) Presupuesto de ingresos.

5) Presupuesto de gastos de personal.

6) Presupuesto de gastos de materiales.

7) Presupuesto de gastos de energía.

8) Presupuesto de gastos de agua.

9) Presupuesto de gastos de mantenimiento.

10) Presupuesto de gastos de seguros.

11) Presupuesto de gastos de impuestos.

12) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

13) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

14) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

15) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

16) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

17) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

18) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

19) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

20) Presupuesto de gastos de otros conceptos.

La Junta de Contabilidad, una vez abierta los sobres y calificadas las proposiciones, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de la apertura de sobres, deberá emitir un informe sobre la adjudicación definitiva del contrato o contratos, en el que se indique el nombre del adjudicatario, el importe de la adjudicación y el plazo de ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.





0A6480098

9º.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien le represente inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, y adoptar las medidas que en su caso se le indiquen.

10º.- Mantener y limpiar el local y terreno ocupado por mesas y sillas e higienizar debidamente la vajilla a utilizar en el mismo, siendo de su costa todas las responsabilidades a que hubiere lugar, por los desperfectos que se puedan causar en el local por su culpa o negligencia. Los que sean debidos al uso normal de las instalaciones serán de cuenta del Ayuntamiento.

11º.- El pago del precio de la adjudicación, incrementado con el IVA que corresponda y vigente en el periodo devengado, se efectuará por el adjudicatario mensualmente y por adelantado, siempre dentro de los 5 primeros días de cada mes.

12º.- Las responsabilidades en materia fiscal, laboral, S.Social y demás disposiciones administrativas, así como las derivadas de accidentes por negligencia del adjudicatario o personal a su servicio son de cuenta de aquél, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidades.

13º.- Las futuras obras de reforma en el recinto destinado a BAR, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, sin que pueda solicitar indemnización o reclamación de clase alguna. Las obras a ejecutar requerirán Autorización del Ayuntamiento.

14º.- El concesionario se obliga a mantener abierto las dependencias del BAR todos los días de la semana, quedando establecido el siguiente servicio mínimo de apertura y cierre:

de 11 h. De la mañana a 22,00 h. De la noche.

El horario de cierre serán según lo estipulado por la normativa vigente.

15º.- La utilización de la distintas dependencias, excluido el recinto del BAR, tendrán el uso que en cada momento acuerden el Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar.

16º.- La utilización de las dependencias del Bar, incluida sillas, mesas, juegos, etc. serán utilizadas con carácter preferencial por las personas de 3ª edad o pensionistas.

17º.- El precio de las consumiciones para pensionistas o personas de 3ª edad deberán fijarse en un porcentaje del 20% a la baja sobre el precio del mercado, debiendo servirse aperitivos en cada consumición. Así mismo deberá mantenerse expuesto al público, y en todo momento actualizado, el listado de precios de las distintas consumiciones para pensionistas. El Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar serán los encargados de aprobar dichos precios.

18º.- El presente contrato se entiende con carácter prorrogable, por igual periodo (2 años) previo acuerdo de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz.



8000000000

16.- Mantener y limpiar el local y...
debidamente la vigilia a partir de las 22:00 horas...
que indicamos para los desplazamientos...
reglamentarios por las debidas al uso normal de las instalaciones...
de cocina del Ayuntamiento.

17.- El pago del precio de la adjudicación...
debidamente con el IVA que corresponde y por...
debidamente, siempre dentro de los 7 primeros días de cada mes.

18.- Las responsabilidades en materia fiscal, laboral, social y demás disposiciones...
administrativas, así como las derivadas de accidentes por negligencia del adjudicatario o...
particular a su actividad son de cuenta de aquel, quedando el Ayuntamiento exonerado de...
cualquier tipo de responsabilidades.

19.- Las futuras obras de reforma en el recinto deportivo y BARR, serán contadas por el...
Ayuntamiento, salvo las que resulten en su mayor beneficio al Ayuntamiento, que serán...
contadas por su cuenta, sin que pueda solicitar indemnización o recuperación de clase alguna...
de obra a ejecutar por el Ayuntamiento del Ayuntamiento.

20.- El concesionario se obliga a mantener abierta las dependencias del BARR todos los días...
de la semana, quedando establecido el siguiente horario mínimo de apertura y cierre:

de 11 h. De la mañana a 22:00 h. De la noche.

El horario de cierre serán según lo establecido por la normativa vigente.

21.- La explotación de la distintas dependencias, incluidas el recinto del BARR, serán de uso...
común en cada momento acordes al Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar.

22.- La explotación de las dependencias del BARR, incluidas salas, mesas, juegos, etc. serán...
realizadas con carácter profesional por las personas de 3º grado o pensionistas.

23.- El precio de las comunicaciones para pensionistas o personas de 3º grado deberá fijarse...
con un porcentaje del 20% a la baja sobre el precio del mercado, debiendo ser un porcentaje...
de esta comunicación. Así mismo deberá mantenerse respecto al público, y en todo momento...
establecido, el listado de precios de las distintas comunicaciones para pensionistas. El...
Ayuntamiento o la Junta Gestora del Hogar serán los encargados de aprobar dichos precios.

24.- El presente contrato se entiende con carácter prototípico por igual período. El año...
previo acuerdo de las partes con una antelación mínima de tres meses a la finalización del...
contrato.

Handwritten signatures and stamps, including the official seal of the Diputación de Badajoz.



19º.- Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20º.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la actual Ley vigente de Contratos de Administraciones Públicas

PUNTO SEXTO.- CUENTA GENERAL 1.999

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.999, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.999, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones a la misma, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.999

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Se hace constar en acta el voto en contra de D. Germán Palma Nieto, debido al déficit resultante de dicha liquidación.

PUNTO SEPTIMO.- PRESUPUESTO GENERAL 2.000

Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación formulado por esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
I	Gastos de Personal	23.047.720
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	17.699.013
III	Gastos Financieros	550.000
IV	Transferencias Corrientes	2.394.107
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	43.690.840
OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones Reales	23.135.018
VII	Transferencias de Capital	200.000





17. Por las razones expuestas en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se propone la siguiente modificación:

18. Se otorga el voto en esta sesión al Sr. D. Germán Palma Nieto, debido al haber concurrido en el Tercer Turno de Votación de la Comisión de



PUNTO SEPTIMO - PRESUPUESTO GENERAL 2009

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 2009, cuyos datos, cuentas, bases y justificantes obran en el expediente, de cual se hizo extracto en el acta de la Sesión de la Comisión de Contabilidad de fecha 17 de mayo de 2009.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, para el caso de que sea necesario el período de información que se establece en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y justificantes que se detallan en el expediente de la sesión de fecha 17 de mayo de 2009.

Segunda: Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se propone la siguiente modificación:

Se hace constar en esta sesión el voto en contra de D. Germán Palma Nieto, debido al haber concurrido en el Tercer Turno de Votación de la Comisión de

PUNTO SEPTIMO - PRESUPUESTO GENERAL 2009

Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de este Ayuntamiento formulado por este Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de los documentos e informes que se obran en el mismo, se propone la siguiente modificación:

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
I	Cuentas de Personal
17.047.120	
II	Cuentas de Bienes, Materiales y Servicios
17.699.013	
III	Cuentas de Personal
250.000	
IV	Transferencias Corrientes
2.394.107	
43.690.840	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES
OPERACIONES DE CAPITAL	
V	Transferencias de Capital
200.000	
27.132.018	Transferencias de Capital



VIII	Activos Financieros	0A6480100
IX	Pasivos Financieros	345.106
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.680.124
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 67.370.964 PTAS.		

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

I	Impuestos Directos	7.728.149
II	Impuestos Indirectos	900.000
III	Tasas y otros Ingresos	4.502.851
IV	Transferencias Corrientes	21.554.581
V	Ingresos Patrimoniales	2.705.121
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	37.390.702

OPERACIONES DE CAPITAL

vi	Enajenación Inversiones	2.700.000
VII	Transferencias de Capital	10.620.050
VIII	Activos Financieros	7.721.570
IX	Pasivos Financieros (Deficit.año 1.999)	8.938.642
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	29.980.262

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 67.370.964 PTAS.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el proceso de selección llevado a cabo para la provisión de las siguientes plazas de trabajadores, por obra o servicio determinado:

- PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACION DE ADULTOS (Decreto de 1.999 de la Consejería de Educación y Juventud)
Aspirante seleccionada: D^a ANA MARIA CALERO CASO
- PLAZA DE PEON DE INFRAESTRUCTURAS (Decreto de 2.000 de la Consejería de Trabajo)
Aspirante seleccionado: D. PICO PORRO FERNANDEZ
- PLAZA DE LIMPIADORA EDIFICIOS (Decreto Municipal)
Aspirante Seleccionada: D^a PILAR FUENTES BIDIARANO

El Pleno dio el V^{to}



(Handwritten signatures and scribbles over the stamp)

000480100

VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	342.108
	TOTAL OPERACIONES DE	23.680.124
	TOTAL PRESUPUESTO DE	23.680.124 PTAS.

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

I	Ingresos Tributarios	1.728.119
II	Ingresos Indirectos	900.000
III	Tasas y otros ingresos	4.502.821
IV	Transferencias Corrientes	21.224.281
V	Ingresos Patrimoniales	2.702.121
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.290.702

OPERACIONES DE CAPITAL

VI	Ejecución Inversiones	3.700.000
VII	Transferencias de Capital	10.620.020
VIII	Activos Financieros	7.751.270
IX	Pasivos Financieros (Deficit año 1997)	8.828.043
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.900.333

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 67.730.964 PTAS.





0A6480101

Después de deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, quedando aprobado por **Mayoría absoluta**, con el voto en contra del representante del Grupo Político PSOE.

Conjuntamente son aprobadas: a) Las bases de ejecución y las relaciones que integran el presente, la plantilla del personal, así como la concertación de una Operación de Crédito, según Presupuesto, con la Entidad crediticia B.C.L, por ser la más ventajosa entre las presentadas.

El presente acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentará reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

PUNTO OCTAVO.- RENOVACION OPERACIÓN DE TESORERIA

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta al Pleno sobre el próximo vencimiento de la única Operación de Tesorería suscrita, por importe de 4.000.000 ptas. con la Entidad Banesto, concertada por periodo de una año, para atender las necesidades transitorias de liquidez que se venían produciendo en los pagos, siendo competencia del Pleno llevar a cabo la renovación de la Póliza, ya que la operación rebasa el 5% de los ingresos por operaciones corrientes deducida de la ultima liquidación practicada.

El Pleno por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones oportunas tendentes a la renovación de dicha Póliza de Crédito con la entidad crediticia B.C.L, por ser más ventajosa que la que hay suscrita en la actualidad con BANESTO, en el entendimiento de que la renovación a llevar a cabo no supera en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ultimo ejercicio liquidado.

PUNTO NOVENO.- SELECCIÓN PERSONAL.: (FSE 00/01; MONITORA DE ADULTOS: LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el proceso de selección llevado a cabo para la provisión de las siguientes plazas de trabajadores, por obra o servicio determinado:

- PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACION DE ADULTOS (Orden 9 de marzo de 1.999 de la Consejería de Educación y Juventud):
Aspirante seleccionada: D^a ANA MARIA CALERO CASCO
- PLAZA DE PEON DE INFRAESTRUCTURAS (F.S.E, Orden de 21 de julio de 2.000 de la Consejería de Trabajo)
Aspirante seleccionado : D. FCO. PORRO FERNANDEZ
- PLAZA DE LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES (Financiación Municipal)
Aspirante Seleccionada: D^a PILAR FUENTES BEJARANO

El Pleno dio el V^oB^o





1010880101

Después de deliberación, se acuerda aprobar el presente acuerdo, para ser sometido a votación en el pleno de la Diputación de Badajoz.

Concomitante con el presente acuerdo se aprueba el plan de actuación para el año 1988, según se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

El presente acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 178 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 113 de la Ley 30/82, de 2 de abril, durante el plazo de exposición, no se presentará reclamación alguna, en consecuencia definitivamente aprobada, sin nuevo acuerdo ulterior.

PUNTO OCTAVO.- RENOVACION OPERACION DE TESORERIA

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta al Pleno sobre el próximo vencimiento de la línea Operación de Tesorería suscrita por importe de 4.000.000 pesetas con la finalidad de renovar la línea por período de un año para sufragar las necesidades financieras de liquidar que se van produciendo en los pagos, siendo conveniente para el Pleno llevar a cabo la renovación de la línea, ya que la operación vence el 27 de los siguientes por operaciones conexas deducidas de la última liquidación presentada.

El Pleno por unanimidad, acuerda facilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones oportunas tendientes a la renovación de dicha línea de Crédito con la entidad financiera B.C.L. por un más venioso que la que hoy existe en la actualidad con el importe de 4.000.000 pesetas, en el entendimiento de que la renovación a llevar a cabo no supere en su importe el 50% de los ingresos liquidados por operaciones conexas del último ejercicio liquidado.

PUNTO NOVENO.- SELECCIÓN PERSONAL (ESE 0001; MONITORA DE ADULTOS; LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el proceso de selección llevado a cabo para la provisión de las siguientes plazas de trabajadores, por otro o varios determinados:

- PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACION DE ADULTOS (Orden 9 de marzo de 1987 de la Comisión de Educación y Juventud). Aspirante seleccionada: D^a ANA MARIA CALERO CASCO
- PLAZA DE PEON DE INFRASTRUCTURAS (P.S.E. Orden de 31 de julio de 1988 de la Comisión de Trabajo). Aspirante seleccionada: D. FCO. TORIBIO FERNANDEZ
- PLAZA DE LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES (Municipal). Aspirante seleccionada: D^a PILAR FUENTES BELARANO

El Pleno día 21 de Vº



PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

0A6480102

El Sr. Alcalde informa sobre las fechas de las fiestas locales que se han comunicado a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura para el próximo año 2.001:

- Lunes, 16 de abril (Patrona)
- Martes, 15 de mayo (San Isidro)

MOCIONES DECLARADAS POR VIA DE URGENCIA:

- CONVENIO CESION CAMARA AGRARIA DE SAN PEDRO DE MERIDA.

REUNIDOS

De una parte D. _____, como Presidente de la Comisión Gestora de Liquidación del Patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales, conforme al art. 2, apdo. c), de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de Extinción de Cámaras Agrarias Locales.

De otra parte, el Sr./a. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de SAN PEDRO DE MERIDA, BADAJOZ debidamente autorizado/a por acuerdo del Pleno de fecha 9 DE OCTUBRE DE 2.000.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de obligarse en los términos de este documento,

EXPONEN:

1º.- Que la Ley 3/1997, de 20 de marzo, declara extinguidas las Cámaras Agrarias Locales.

2º.- Que el Decreto 106/1997, de 29 de julio, en su artículo 1 regula el procedimiento para determinar las atribuciones patrimoniales y adscripciones de uso de los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que constituirían el patrimonio de las Cámaras Agrarias, a excepción de los especificados en el apdo. B) art. 2 de la Ley 3/1997.

El art. 1.4. del mencionado Decreto establece que la titularidad de todos los bienes objeto de atribución de uso corresponde a la Junta de Extremadura.

El art. 3 establece la posibilidad de cesión de uso de este patrimonio a otras Administraciones Públicas, Instituciones o aquellas Entidades directamente relacionadas con la agricultura y siempre para el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario.

3º.- Que dado el estado en que se encuentran dichos inmuebles, y el interés manifestado por parte del Ayuntamiento de SAN PEDRO DE MERIDA, así como por parte de las OPAS y Cooperativas con implantación en nuestra Comunidad, de disponer de dicho patrimonio para poder continuar dando servicio a los agricultores y ganaderos, se propone la celebración de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes





0A6480103

CLAUSULAS:

PRIMERA: Proponer por parte de la Comisión Gestora la cesión al Ayuntamiento de SAN PEDRO DE MERIDA del patrimonio inmobiliario urbano de la Extinta Cámara Agraria Local de SAN PEDRO DE MERIDA conforme al art. 3 del Decreto 106/1997, cuya descripción consta en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDA: La cesión del inmueble descrito se realiza por un período de quince años, pudiendo prorrogarse por otros períodos de hasta quince años, de conformidad con el artículo 3 de Decreto 106/1997.

Dicha cesión tendrá como finalidad el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario.

TERCERA: El Ayuntamiento de SAN PEDRO DE MERIDA se compromete asimismo a habilitar a cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas, dependencias independientes en el inmueble objeto de este Convenio, o cualquier otro edificio por considerarlo más adecuado al cumplimiento de sus funciones siempre en condiciones de igualdad y de manera que cada una de ellas pueda instalar su correspondiente despacho en perfectas condiciones de uso y nunca por un tiempo superior a la cesión por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias han de ser suficientemente representativas en el ámbito regional conforme al proceso electoral celebrado por Ley 12/1997, de 23 de diciembre de Elecciones al Campo.

En el caso de las Cooperativas será necesario que éstas así lo soliciten y demuestren la necesidad de la implantación de una Oficina de Servicios Agrarios en el municipio de

CUARTA: El Ayuntamiento se compromete a poner los locales necesarios en estado de buen uso a disposición de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas.

Si el Ayuntamiento tuviera que hacer alguna reforma o reparación en el inmueble a la mayor brevedad posible y una vez que reúnan las condiciones de habitabilidad, pondrán los inmuebles a disposición de las OPAS y Cooperativas.

QUINTA: Por acuerdo de las partes se elegirá tanto la ubicación como los metros cuadrados disponibles, sufragando cada una de ellas los gastos de mantenimiento, conservación, reparaciones y otros gastos corrientes

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el Convenio o el destinar los bienes objeto de cesión a un uso distinto para el que fueron cedidos dará lugar, previa audiencia de las partes, a la resolución del mismo.

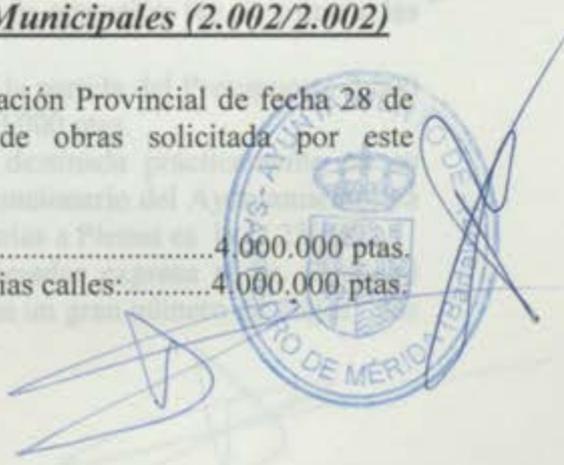
SEPTIMA: Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Convenio serán resueltas por la Comisión Gestora.

El Pleno procedió por unanimidad a la aprobación del Convenio de Cesión del Patrimonio de la Extinta Cámara Agraria de la localidad al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida y cuyo contenido es el siguiente:

□ **Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales (2.002/2.002)**

Se da cuenta del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 28 de septiembre de 2.000, autorizando el cambio de obras solicitada por este Ayuntamiento, quedando de la siguiente forma:

- 161/GE/2.001 " Renovación redes de agua "4.000.000 ptas.
- 160/GE/2.002 " Aglomerado,pavimentación varias calles:.....4.000.000 ptas.



008480103



PRIMERA) Proponer por parte de la Comisión Gestora el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida del partido judicial de San Pedro de Mérida, en virtud del artículo 3 del Decreto 106/1997, una descripción con su correspondiente planimetría por un periodo de quince años, para que se realice el catastro de fincas de dicho municipio de acuerdo con el artículo 1 de Decreto 106/1997.

Dicha descripción tendrá como finalidad el cumplimiento de fines y servicios de interés general agrario.

TERCERA) El Ayuntamiento de SAN PEDRO DE MERIDA se compromete a facilitar a cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas dependientes directamente en el ámbito objeto de este Convenio, cualquier otro edificio por construir que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones siempre en condiciones de igualdad y de manera que cada una de ellas pueda instalar su correspondiente despacho en perfectas condiciones de uso y nunca por un tiempo superior a la mitad por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias han de ser reconocidas técnicamente en el ámbito regional conforme al proceso legal establecido por Ley 12/1997, de 23 de diciembre de Fomento del Campo.

En el caso de las Cooperativas será necesario que éstas así lo soliciten y demuestren la necesidad de la implantación de sus Oficinas de Servicios Agrarios en el municipio de

CUARTA) El Ayuntamiento se compromete a poner las locales necesarias en cuando sea factible una a disposición de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas.

En el Ayuntamiento habrá que hacer alguna reforma o reparación en el municipio a fin de poder instalar posible y una vez que terminen las construcciones de habitabilidad, puedan ser instaladas a disposición de las OPA y Cooperativas.

QUINTA) Por acuerdo de las partes se elegirá tanto la ubicación como los metros cuadrados disponibles, entregando cada una de ellas los gastos de mantenimiento, construcción, reparaciones y otros gastos comunes.

SEXTA) El cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Convenio o el incumplimiento de las mismas por parte de una de las partes conllevará para la otra parte las consecuencias que se establezcan en la resolución del mismo.

SEPTIMA) Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Convenio serán resueltas por la Comisión Gestora.

El Plano aprobado por unanimidad a la aprobación del Consejo de Gobierno del Ayuntamiento de la Extremadura Agraria de la localidad de San Pedro de Mérida y cuyo contenido es el siguiente:

Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales (2002-2004)

Se da cuenta del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 28 de septiembre de 2000 autorizando el cambio de otras solicitudes por este Ayuntamiento, quedando de la siguiente forma:

- 1000000001 " Renovación tuber de agua "
- 1000000002 " Aglomerado pavimentación varias calles "





046480104

Como consecuencia de ello, se solicita al Ayuntamiento que, con anterioridad al 15 de octubre de 2.000, se remita acuerdo de Pleno aceptando la financiación de las mencionadas obras:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 161 Anualidad: 2.001 Plan: GE
Denominación de la obra: **RENOVACION REDES DE AGUA.**

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal Pts.: 2.000.000
- Aportación Diputación Pts. 1.200.00
- Aportación Municipal Pts. 800.000
PRESUPUESTO Pts. 4.000.000

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- **ADMINISTRACIÓN**

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 160 Anualidad: 2.002 Plan: GE.
Denominación de la obra: **AGLOMERADO PAVIMENTACION VARIAS CALLES.**

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal Pts.: 2.000.000
- Aportación Diputación Pts. 1.200.00
- Aportación Municipal Pts. 800.000
PRESUPUESTO Pts. 4.000.000

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

CONTRATA

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Concejal D.German Palma pregunta al Sr. Alcalde cuanto costó el baile organizado al Sr. Concejal D.Gerardo Cortes Aparicio. El Sr. Alcalde responde que se trataba de un baile organizado con motivo del Día de Extremadura y que el motivo de haberlo organizado el sábado en vez del viernes, fue debido a que el sábado era víspera de fiesta para que de este modo todos los vecinos pudieran disfrutar del mismo, indicando que el coste de la actuación fue en torno a las 70.000 ptas..
- El Sr. Concejal D.German Palma pregunta por la partida del Presupuesto 2.000 destinada "Dietas" cuyo importe asciende a 200.000 ptas.

El Sr. Secretario informa que dicha partida va destinada prácticamente en su totalidad a los gastos ocasionados por el personal funcionario del Ayuntamiento, ya que la partida destinada a los concejales por asistencias a Plenos es la 1/ 230.00.

A continuación la Sra. Concejala Dª Catalina Amador expresa al Sr. Concejal D.German Palma, que a lo largo del año se efectúan un gran número de viajes por



0480104



Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en su sesión de 13 de octubre de 2000, se terminó de aprobar el presupuesto de las actividades de...

PRELIMINAR: Se aprueba definitivamente el presupuesto de las actividades de...

Presupuesto y financiación:
- Actividad Estatal Ptas. 2.000.000
- Actividad Diputación Ptas. 1.200.000
- Actividad Municipal Ptas. 800.000
TOTAL PRESUPUESTO Ptas. 4.000.000

RECURSOS: Solicitar de Diputación la exención de la gestión de la obra referida para...

ADMINISTRACIÓN

PRELIMINAR: Se aprueba definitivamente el presente presupuesto...

Presupuesto y financiación:
- Actividad Estatal Ptas. 2.000.000
- Actividad Diputación Ptas. 1.200.000
- Actividad Municipal Ptas. 800.000
TOTAL PRESUPUESTO Ptas. 4.000.000

RECURSOS: Solicitar de Diputación la exención de la gestión de la obra referida para...

2. CONTRATATA

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* El Sr. Concejil D. Germán Palma pregunta al Sr. Alcalde cuanto costó el pago de...

* El Sr. Concejil D. Germán Palma pregunta por la partida del presupuesto 2.000...

El Sr. Secretario informa que dicha partida va destinada prácticamente en su totalidad a los gastos ocasionados por el personal funcionario del Ayuntamiento...





0A6480105

miembros del Grupo de Gobierno sin que al día de la fecha se haya pasado el cobro ninguna dieta o kilometraje, siendo este último extremo ratificado por el Sr. Secretario.

- El Sr. Concejal D.German Palma Nieto pregunta por las dimensiones mínimas de las parcelas edificable. El Sr. Alcalde responde que las Normas Subsidiarias establecen el mínimo de 100 m² (6 mt.fachada ; 15 mt.fondo) pero en lo relativo a las parcelas sobrantes no es de aplicación dichas medidas mínimas.
- El Sr.concejal D.German Palma pregunta el porqué no se le facilita hacer fotocopias en el Ayuntamiento a la A.P.A

El Sr.Alcalde responde que es debido a motivos de racionales y de buen criterio, ya que lo que no se puede hacer es que el personal del Ayuntamiento este realizando fotocopias según les vaya interesando, aparte de que si se hace con unos habría que hacerlo con todos los que lo pidan para fines parecidos.

D^a Catalina Amador pregunta al Sr. Alcalde , sobre si una cochera en la que no figura la placa de Vado Permanente el propietario puede exigir que retiren un vehículo aparcado en la misma.

El Sr.Secretario informa que si no se encuentra dado de alta en el padrón de Vado el propietario de la cochera en cuestión no tiene derecho a exigir que se prohíba el aparcamiento exclusivo.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21'10 h. De lo que Yo, como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



020108300



El Sr. Concejal D. German Palma pregunta al Sr. Alcalde si se ha acordado en el Ayuntamiento a la A.P.A. adoptar en el Ayuntamiento a la A.P.A. las medidas mínimas de las pautas edificatorias. El Sr. Alcalde responde que no se puede hacer en este momento este estudio que se puede hacer en el personal del Ayuntamiento este estudio de acuerdo con las leyes vigentes, aparte de que si se hace con unos datos que hacen con todos los que se piden para fines parciales.

D. Catalina Amor pregunta al Sr. Alcalde, sobre si una cochera en la que no figura la placa de Vado Formando el pavimento puede existir que retiene un vehículo, que se debe en la misma.

El Sr. Secretario informa que si no se encuentra dato de ella en el padrón de Vado el propietario de la cochera en cuestión no tiene derecho a cargar, que se prohíbe el estacionamiento exclusivo.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21:10 h. De lo que Yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

V.P.
EL ALCALDE





0A6480106

CLASE 8ª

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.000**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Pedro Lanzas Merino

Concejales:

Dª Catalina Amador Campos

D. Manuel Aparicio Sanchez

D. Gerardo Cortes Aparicio

D. J. Arturo Carrera Barrena

D. Germán Palma Nieto

D. Saturnino Bejarano Correa

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

SECRETARIO-CORPORACION:

D. Rafael Escribano Mediero

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 18'30 horas del día 28 de DICIEMBRE de 2.000, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, y asistido del Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, los señores al margen mencionados, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el acta de la sesión de fecha 9 de octubre de 2.000, quedo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCION EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA

El Pleno a la vista de lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 2.000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas que presten servicios sociales para personas mayores, acordó por unanimidad adquirir el compromiso de no variar el destino de la subvención que se conceda destinada a equipamiento del Hogar del Pensionista, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, así como autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento reitere dicho compromiso en sucesivas Convocatorias Públicas, caso de que no sea concedida la formulada en la mencionada Convocatoria.

PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

0A8480108



ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE
FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2000

CLASE B1

En la villa de San Pedro de Mérida siendo las 18:00 horas del día 28 de DICIEMBRE de 2000, se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MÉRIDA, y asistido del Sr. Secretario D. NATALÍ ESCOBARDO MEDRANO, los señores síndicos señores MEDRANO, con la finalidad de celebrar en 1ª convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

ASISTENTES:
Sr. Alcalde-Presidente
D. Pedro Lanzas Mérida
Concejales:
D. Cuadros Amador Campos
D. Manuel Aparicio Sánchez
D. Gerardo Cortés Aparicio
D. Adriano Cortés Barral
D. Gerardo Palma Nieto
D. Gerardo Rodríguez Cortés
AUSENTES JUSTIFICADOS:
SECRETARIO-CORPORACIÓN:
D. Natalí Escobar Medrano

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída por Sr. de la sesión de fecha 9 de octubre de 2000, dando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA

El Pleno a la vista de lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas que presten servicios sociales para personas mayores, acordó por unanimidad admitir el compromiso de no variar el destino de la subvención que se concede destinada a equipamiento del Hogar del Pensionista, salvo autorización expresa de la Comisión de Bienestar Social, así como autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento celebre dicho compromiso en sucesivas convocatorias públicas, caso de que no sea concedida la formulada en la mencionada convocatoria.

PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRAS





- Obra 7342.000/ADICIONAL LOCAL, denominada ASFALTADO DE CALLE "C/ Sta. María", por importe de 2.500.000 ptas. Se da el VºBº. 0A6480107
- Obra 109/SUDESTE/99, denominada PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA C/NUEVA, por importes de 3.522.720 ptas. (1ª) y 1.477.280 ptas. (2ª). Se da el VºBº.

El Sr. Concejel D. Germán Palma pregunta al Sr. Alcalde sobre los servicios que conlleva la ejecución del Proyecto de la obra C. Nueva. El SR. Alcalde responde que todos los servicios urbanísticos excepto acerados y alumbrado público.

PUNTO CUARTO.- CONVENIO FINANCIACION T.I.S.E. (Ayuntamiento de Trujillanos)

Se informa por parte de Secretaria de la solicitud llevada a cabo por parte de la Mancomunidad de Cornalvo al Mº de Educación relativa a la subvención para la contratación de 2 Técnicos de Inserción Socio-Educativa.

Mencionada solicitud fue otorgada concediéndose una subvención de 10.000.000 ptas. (5.000.000 ptas./Técnico).

Se acordó en la Mancomunidad que los 2 Técnicos a contratar uno se destinara a Mirandilla-Aljucen-Carrascalejo y el otro a Trujillanos-San Pedro de Mérida.

Se propuso en dicha sesión que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida renunciara a los servicios del técnico a contratar ya que disponía de otro técnico, pero no así de la partida sobrante de dicha subvención destinada a suministro de material y alquiler de equipos.

Una vez finalizado la contratación del técnico con fecha 29/11/00, los costes laborales ascendieron a la cantidad de 3.670.000 ptas., quedando un resto destinado a material de equipos por importe de 1.330.000 ptas. habiendo sido beneficiario de la totalidad de la subvención el Ayuntamiento de Trujillanos.

La PROPUESTA DE ACUERDO es establecer un Convenio Interadministrativo entre los 2 Ayuntamientos en el que el Ayuntamiento de Trujillanos se compromete ha abonar la cantidad de 900.000 ptas. al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida destinándose a gastos corrientes, en compensación por el beneficio exclusivo que de dicha subvención ha obtenido el Ayuntamiento de Trujillanos.

El Pleno por mayoría, acuerda dicha propuesta de convenio, con las abstenciones del Grupo Político PSOE, ya que entienden que también habría que haberlo destinado al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

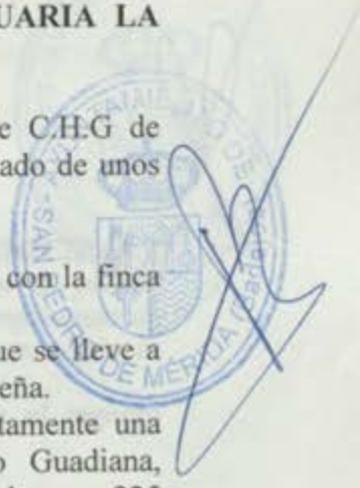
PUNTO QUINTO.- CONTRATO CESION CAMINO (AGROPECUARIA LA MALVA)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención por parte de CHG de construir un VADEN sobre el Río Guadiana, con un presupuesto aproximado de unos 80.000.000 ptas..

Mencionado Vaden conectaría en principio, el Camino de las Viñas con la finca de la "Malva".

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida estaría interesado en que se lleve a cabo la conexión del Camino de las Viñas, con el camino Público de Guareña.

La empresa AGROPECUARIA LA MALVA, S.L cedería gratuitamente una franja de terreno de su propiedad a lo largo del borde del Río Guadiana, estableciéndose una anchura mínima de 7 mt. y una longitud aproximada de unos 225



046480107

ARREGLADO DE CALLE Nº...
ADICIONAL LOCAL...
C/ Sta. María, por importe de 2.500...
C/ ALBA, por importe de 3.322...
V.P.

El Sr. Alcalde...
Alcalde sobre los servicios que...
El Sr. Alcalde responde que...

PUNTO CUARTO.- CONVENIO FINANCIACION I.T.S.E. (Ayuntamiento de Trujillos)

Se informa por parte de Secretaría de la solicitud llevada a cabo por parte de la Mancomunidad de Conserjos al Mº de Educación relativa a la subvención para la contratación de 2 Técnicos de Intervención Socio-Educativa.

Mancomunidad solicita las siguientes condiciones: una subvención de 10.000.000 pes.

(2.000.000 pes. Técnico)

Se accede en la Mancomunidad que los 2 Técnicos a contratar no se destinan a Minicollapsos-Alfonso-Carrascallo y el otro a Trujillos-San Pedro de Mérida.

Se propone en dicho sentido que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida manifieste a las autoridades del técnico a contratar ya que dispone de una técnica, pero no así de la parte sobante de dicha subvención destinada a sustitución de material y alquiler de equipos.

Una vez finalizada la contratación del técnico con fecha 29/1/00, los costes laborales ascendieron a la cantidad de 3.670.000 pes. quedando un resto destinado a material de equipos por importe de 1.330.000 pes. habiendo sido beneficiario de la totalidad de la subvención el Ayuntamiento de Trujillos.

La PROPOSTA DE ACUERDO es establecer un Convenio Interadministrativo entre los 2 Ayuntamientos en el que el Ayuntamiento de Trujillos se comprometa a abonar la cantidad de 900.000 pes. al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida destinándose a gastos corrientes en compensación por el beneficio exclusivo que de dicha subvención ha obtenido el Ayuntamiento de Trujillos.

El Pleno por mayoría, acordó dicha propuesta de convenio con las especificaciones del Grupo Político PSOE, ya que entiende que también habría que haberlo destinado al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

PUNTO QUINTO.- CONTRATO CESIÓN CAMINO AGROPECUARIO LA MALVA

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la intención por parte de CEG de cesionar un VADIX sobre el Rto. Guadiana, con un presupuesto aproximado de unos 80.000.000 pes.

Mencionado Vaden omite en principio, el Camino de las Viñas con la finca de la Malva.

El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida expresa interés en que se haga un convenio con el Ayuntamiento de Trujillos, con el camino Público de Guadiana.

La empresa AGROPECUARIO LA MALVA, S.L. solicita gratuitamente una copia de terreno de su propiedad a lo largo del borde del Rto. Guadiana, en sustitución de una actura mínima de 7 mt. y una longitud aproximada de unos 333



046480108

mts., que conectaría mencionados caminos, siempre y cuando el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida acepte que por parte de C.H.G se lleve a cabo la construcción del mencionado Vaden.

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, acordó por unanimidad, aceptar la cesión gratuita de dicha franja de terreno, destinada a nuevo Camino Público, previo deslinde del mismo, así como que por parte de C.H.G se lleve a cabo la construcción del Vaden quedando no obstante, supeditado dicho acuerdo al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de la sociedad AGROPECUARIA LA MALVA S.L en el plazo de UN MES a partir de la notificación del presente acuerdo:

- a) Respetar el ancho establecido mediante sentencia judicial de 4'74 mt. para con el Camino de las Viñas, a lo largo de todo el tramo que discurre desde el autovía hasta el Río Guadiana.
- b) Retirada de todo el material depositado en las márgenes del mencionado camino ya que inunda la propiedad privada de los propietarios limítrofes.
- c) Dar salidas a las aguas de todas las fincas de colindantes al Camino

Se establece, no obstante, la posibilidad de que por parte de la empresa Agropecuaria La Malva S.L negocie con los propietarios afectados que puedan estar interesados en el pago de los terrenos ocupados.

PUNTO SEXTO.- PLANER 2.000 (Electrificación rural)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la formalización del Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER) DE 2.000.

Dentro del mismo se ha aprobado para este municipio la Obra Núm. 32 denominada RED DE B.T.

En consecuencia, procede acordar la aceptación de la aportación municipal y de autorización para que la subvención procedente de la Junta de Extremadura se abone directamente a Diputación, como administración contratante de las obras, según el siguiente Modelo de acuerdo:

1.- Aceptar la aportación municipal de la obra N° 32 del Convenio PLANER de 2.000, denominada INFRAESTRUCTURA ELECTRICA C/ Nueva; C/ Hernán Cortes y C/ Iglesia, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

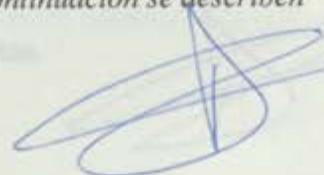
APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	948.320 Pts.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	1.185.400 Pts.
APORTACIÓN A YUNTA MIENTO.....	237.080 Pts.
TOTAL PRESUPUESTO.....	2.370.800 Pts.



2.-- Se acuerda que la obra se lleve a cabo mediante **GESTION MUNICIPAL (contrata)** y caso de que esta solicitud fuese denegada se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustaran según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen

Opción A



8010680108



El Pleno del Ayuntamiento de...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

En el plano de UN...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

Se establece...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

PUNTO SEXTO.- PLANER 2.000 (Estructuras turísticas)

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la formalización del convenio...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

En consecuencia, procede acordar la aprobación de la...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

Se acuerda la aprobación municipal de la obra...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

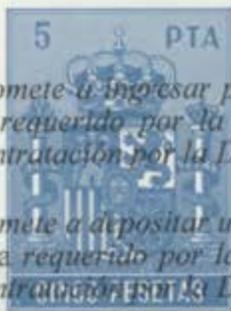


APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA	248.320 Ptas
APORTACION DIPUTACION	1.182.400 Ptas
APORTACION A PUNTA MORTO	337.080 Ptas
TOTAL PRESUPUESTO	2.170.800 Ptas

Se acuerda que la obra se lleve a cabo mediante...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

La Corporación municipal para que se acuerde...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...
dejar a cargo de la Comisión...

Opción 4



0A6480109

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3.- - Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

PUNTO SEPTIMO.- CESION CAMINO DEPOSITO AGUA (Pilita)

El Sr. Alcalde a la vista de lo tratado en anterior Pleno de fecha 9/10/00, informa al Pleno sobre la tasación llevada a cabo por parte del Ingeniero Técnico Agrícola D. Florencio Crispin Ledo, sobre la valoración de una porción de terreno correspondiente a 350 mt2 para la ampliación de la entrada que da acceso al Deposito de Agua "La Pilita", ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de 38.500 ptas. Continua informando que las pretensiones económicas de la parte vendedora son excesivas (es decir 2.000 ptas./m2).

El Sr. Alcalde propone al Pleno dar traslado de la nueva tasación a la parte vendedora, concediéndole un plazo de un mes para que presente nuevamente sus pretensiones económicas.

El Sr. Concejal D. Germán Palma Nieto propone que si el Ayuntamiento está interesado en la compra del terreno debería de negociar y llegar a un acuerdo, evitando litigios entre las partes, estimando en definitiva que el valor dado por la parte vendedora es del todo razonable atendiendo al criterio de utilidad pública, como así se hizo también en la compra de los terrenos para la ampliación del cementerio.

El Sr. Alcalde responde que no se puede supervalorar un terreno que no lo es, no es razonable. El terreno del cementerio es bien diferente ya que se trata de un terreno que se puede recalificar en urbano y no en el caso que nos ocupa. Las cosas se pagan por el valor que tienen y en este caso el del técnico, ya que si no se sentarían nuevos precedentes en un futuro.

El Pleno por mayoría aprueba la propuesta del Sr. Alcalde. Se hace constar en acta el voto en contra del Grupo Político PSOE.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DEFINITIVA HOGAR PENSIONISTA

El Pleno, por unanimidad, a la vista de la subasta llevada a cabo para la contratación del servicio de la Barra del Hogar del Pensionista de la localidad, acordó su adjudicación definitiva a D. JUAN GARCIA REYES en la cantidad de 421.000 ptas. conforme al Pliego de Condiciones de fecha 9/10/00.

- 1. Juan García Reyes:..... 421.000 ptas.





- 2. Petra Ruiz Sánchez:.....402.000 ptas.
- 3. Joaquín Tejada Bonilla:.....302.000 ptas.



0A6480110

El Sr. Concejal D. Germán Palma Nieto pregunta sobre el tema de las maquinaria del Hogar que según tiene entendido se encuentran estropeadas. El Sr. Alcalde responde que el aire acondicionado se estropeo como consecuencia de una subida de tensión, corriendo dicha avería por cuenta de la Cia. Suministradora y en lo que respecta al resto de los aparatos se trataría de arreglarlos antes de la firma del contrato.

PUNTO NOVENO.- INFORMES ALCALDIA

- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la admisión del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida en calidad de nuevo socio en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG). Continua informando que se tiene previsto presentar a ppio. de año los nuevos proyectos FEDER, PRODER Y LIDER, siendo las ADECO (Asociaciones Desarrollo Local) las Instituciones que en principio van a recibir las subvenciones.
- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el proceso de selección llevado a cabo por parte del INEM con fecha 22/12/00 para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, habiendo resultado seleccionada Dª Mª Carmen Trinidad Alvarez por un periodo de un año.
- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre las instrucciones dadas por parte de la Consejería de Educación a sus servicio técnicos para la redacción del oportuno proyecto técnico para la construcción de una nueva Unidad en el nuevo Colegio Público destinada a Educación Infantil.

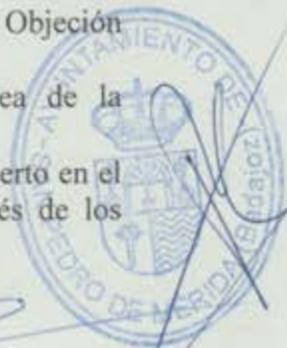
MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

El SR. Alcalde informa al Pleno sobre la solicitud de reconocimiento de compatibilidad presentada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por Dª JOSEFA SAINZ GUTIERREZ, empleada pública adscrita a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para segundo puesto en el sector público, consistente en "Monitora de Ocio y Tiempo Libre en el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, interesándose al Pleno de este Ayuntamiento la emisión del Informe en sentido favorable o desfavorable al reconocimiento de la compatibilidad.

El Pleno por unanimidad, INFORMA en sentido favorable mencionada compatibilidad.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Germán Palma Nieto pregunta sobre que persona autorizada vino interesándose al Ayuntamiento sobre el tema del personal adscrito a la Objeción de Conciencia.
El Sr. Alcalde responde que la funcionaria responsable del Area de la Delegación del Gobierno en Badajoz.
- D. Germán Palma Nieto pregunta sobre el expediente que se tiene abierto en el Ayuntamiento sobre "Cortijos Rurales" según tiene noticias a través de los Medios de Comunicación.
El Sr. Alcalde responde que le será facilitada en su momento.





1. Asignación de número
2. Asignación de fecha

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la admisión del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida en calidad de nuevo socio en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) Comunas integrantes que se tiene previsto presentar a principios de año, los nuevos proyectos FEIRER, PRODER Y LIDER, siendo las ADECO (Asociaciones Desarrollo Local) las instituciones que en principio van a recibir las subvenciones.

PUNTO NOVENO.- INFORMES ALCALDIA

- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la admisión del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida en calidad de nuevo socio en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) Comunas integrantes que se tiene previsto presentar a principios de año, los nuevos proyectos FEIRER, PRODER Y LIDER, siendo las ADECO (Asociaciones Desarrollo Local) las instituciones que en principio van a recibir las subvenciones.
- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el proceso de selección llevado a cabo por parte del IREM con fecha 22/12/00 para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, habiendo resultado seleccionada D. M. Carmen Trinidad Álvarez por un periodo de un año.
- El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre las instrucciones dadas por parte de la Comisión de Educación a sus servicios técnicos para la redacción del oportuno proyecto técnico para la construcción de una nueva Unidad en el nuevo Colegio Público destinada a Educación Infantil.

• MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la solicitud de reconocimiento de compatibilidad presentada en la Comisión de Presidencia de la Junta de Excmos. por D. JOSE A. SAINZ GUTIERREZ, empleado público adscrito a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para ocupar puesto en el sector público, consistente en "Monitor de Ocio y Tiempo Libre en el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida" interiniciando al Pleno de este Ayuntamiento la misión del Informe en sentido favorable e inderogable al reconocimiento de la compatibilidad.
El Pleno por unanimidad, INFORME en sentido favorable mencionada compatibilidad.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Gerardo Palomares Páez pregunta sobre que persona encargada vino intercediendo al Ayuntamiento sobre el tema del personal adscrito a la Oficina de Comarcas.
- El Sr. Alcalde responde que la fecha exacta responsable del Área de la Delegación del Gobierno en Badajoz.
- D. Gerardo Palomares Páez pregunta sobre el expediente que se tiene abierto en el Ayuntamiento sobre "Cofre de Ruedas" según tiene previsto a través de los Médicos de Comarcas.
- El Sr. Alcalde responde que la será facilitada en su momento.



[Handwritten signature]



Y no habiendo en el orden del día más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 19'15 h. de lo que yo, como secretario certifico.

046480111

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CLASE 8ª



04283011



V.P.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CLASE A1

[Handwritten signature]



